

2 E^a No. 26



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA

**DON JUAN ANTONIO DE RIAÑO Y BARCENA
Y LA INTENDENCIA DE GUANAJUATO.
(1792 - 1810)**



U. N. A. M.
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COORDINACION DE HISTORIA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A

MA. DEL CARMEN NYDIA RAMIREZ RICO

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Dedicatorias	I
Pensamiento dedicado a Riaño	II
Retrato de Juan Antonio de Riaño	III
Prólogo	IV
Capítulo I.	
Las Intendencias en Nueva España	1
— Las intendencias	
— Los intendentes	
— Funciones	
Capítulo II.	
Panorama General de la Intendencia de Guanajuato (1792-1810)	15
1.- Aspecto Demográfico	20
2.- Aspecto Económico y Administrativo	25
3.- Aspecto Social	43
4.- Aspecto Cultural	45
Capítulo III	
JUAN ANTONIO DE RIAÑO Y BARCENA	52
Capítulo IV	
OBRA ILUSTRADA DE JUAN ANTONIO DE RIAÑO	63
Capítulo V	
EL GOBIERNO DE DN. JUAN ANTONIO DE RIAÑO	74
Capítulo VI	
ANTECEDENTES DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA	89
Capítulo VII.	
INICIOS DE LA INDEPENDENCIA Y FIN DEL INTENDENTE RIAÑO	106

CONCLUSIONES	122
Bibliografía General	125
<u>Apéndice Documental</u>	
Apéndice I	134
Apéndice II	135
Apéndice III	146
Apéndice IV	161

JUAN ANTONIO DE RIAÑO Y BARCENA



Motivó mi interés elaborar esta tesis sobre el intendente Dn. Juan Antonio de Riaño y Bárcena, el hecho de ser un personaje que realizó destacada acción como gobernante y de la cual poco se conoce.

Históricamente se tiene una breve imagen de él por su defensa como leal servidor de la Corona en la Alhóndiga de Granaditas durante el ataque de las fuerzas insurgentes; pero casi nada se sabe de los dieciocho años en que gobernó a Guanajuato. Por ello la finalidad de este trabajo se encaminó principalmente a mostrar su obra como intendente.

Por otra parte encontré que muy poco se ha estudiado a los intendentes de Nueva España, y no puede negarse que su actuación a finales de la época colonial debió ser de gran importancia por el cambio que representaron en la vida administrativa.

Para la realización de esta tesis, tuvo que recurrirse a diferentes fuentes de información ya que no existen libros específicos sobre el tema, sólo se encuentran aspectos generales sobre su vida y participación en los inicios de la Independencia.

Consecuentemente se procedió a la consulta de documentos de archivo, así como a efectuar visitas a ciudades como Guanajuato y León. Sin embargo el problema más serio consistió en que no existen documentos suficientes del gobierno de Riaño, pues lo más valioso se supone fue destruido al quemarse la Alhóndiga de Granaditas. La búsqueda fue ardua y la reconstrucción histórica de lo encontrado, difícil.

La primera parte de este trabajo expone a manera de antecedente, lo que fue el sistema de intendencias en España y América.

En el segundo capítulo, se presenta una visión general de la intendencia de Guanajuato en los aspectos más importantes de su vida económica, política, social y cultural en la época en que gobernó Riaño.

El tercer capítulo trata de la biografía del intendente. En el cuarto y quinto, se hace destacar la obra de Riaño en dos aspectos: el primero como el hombre ilustrado que llevó a cabo los cambios surgidos en el siglo de las luces, y el segundo, como administrador y gobernante de la intendencia de Guanajuato.

Finalmente en los capítulos sexto y séptimo, se hace referencia a la actuación de Riaño en los preludios de la Independencia y a los importantes sucesos que tuvieron lugar hacia 1810.

CAPITULO I.

LAS INTENDENCIAS EN NUEVA ESPAÑA.

Principiaba el siglo XVIII, Felipe de Anjou, más conocido como Felipe V, fue llamado a ocupar el trono de España en 1700 por testamento del rey - - Carlos II.

Era el primer rey de España de la casa de Borbón, por lo tanto el inicia dor de una nueva familia reinante con la cual España experimentarfa no sólo - el cambio dinástico, sino también una serie de innovaciones en todos los as - pectos.

Al llegar a Madrid el 18 de febrero de 1701, le dió la bienvenida un pue blo que veía en él, el alivio a sus innumerables males y que buscaba el bie - nestar económico tan lamentable en los últimos reinados de los Austrias. Fe - lipe V recibía así un reino que pese a sus graves problemas económicos e in - trigas políticas era codiciado por todas las naciones europeas, por sus pose - siones en Europa y colonias de ultramar.

El traía consigo las instrucciones y consejos de su abuelo Luis XIV y de su preceptor el duque de Beauvilliers, y aunque no las siguió muy fielmente, de alguna manera influyeron en él.

Entre dichas orientaciones estaban las de prestar atención a los nego - cios del Estado, rodearse de la cooperación de hombres capacitados para todas las empresas, tener cautela en todo lo referente a la inquisición, procurando suavizar sus excesos.*¹

En Europa, su llegada al trono no se realizó sin consecuencias; sino por el contrario, desencadenó la llamada Guerra de Sucesión de España que debili - tó al Estado durante largos años, obteniéndose la paz en 1713 mediante el Tra ta tado de Utrech que firmaron España, Francia, Inglaterra y Holanda, además de otros con el Imperio.

Lograda la paz, Felipe V se dispuso a sacar a España del letargo en que la habían dejado sus predecesores y ya en el cumplimiento de su labor adminis tr

trativa, ordenó el establecimiento de una serie de reformas tendientes a modernizar y agilizar la vieja estructura del reino español. Citaremos algunas: disminuir la autoridad a los consejos, simplificar la administración de justicia, abolir un gran número de tribunales especiales, desaparecer el régimen provincial.

Pero una de las más importantes fue centralizar el poder para instituir el sistema de intendencias, que vendría a sustituir el régimen administrativo en funciones, así se reformarían en gran medida los aspectos políticos, administrativos y fiscales en los dominios de la corona.

INTENDENCIAS.

Como la disposición real de establecer esta nueva forma de división territorial de gobierno tuvo enormes repercusiones, no sólo en la metrópoli hispana sino en sus colonias, y entre ellas, no con menos resonancia en la de Nueva España, conviene examinar el significado de esta nominación al igual que la de intendente.

La definición actual del vocábulo intendencia, según la Real Academia de la lengua es: dirección cuidado y gobierno de una cosa, Distrito a que se extiende la jurisdicción del intendente. Empleo del intendente. Casa u oficina del intendente. Cuerpo de oficiales y tropa destinado al abastecimiento de las fuerzas militares y a la distribución de los campamentos o edificios en que se alojan.

Es obvio que la acepción anterior corresponde al concepto moderno que se tiene de este vocábulo, según la semántica actual, pero es de hacer notar que en el siglo XVIII cuando se establecieron las intendencias, la idea esencial fue instituir un sistema de reorganización administrativa y política, tendiente a un mejor control de la hacienda pública, rentas reales e impulso de la economía. Y para decirlo más claro: obtener el poder absoluto, unificando y centralizando todo.

Origen.- El sistema de intendencias tuvo su origen en Francia y adquirió su verdadera importancia durante el reinado de Luis XIV.

En España como se dijo, fue Felipe V quien ordenó su establecimiento llevándolo a cabo el ministro José Patiño, quien actuó como consejero al servicio de la corona y logró que el 4 de julio de 1718 apareciera la primera ordenanza de intendentes.*² Sin embargo, la hostilidad de algunos elementos hizo que se suprimieran en 1724 todas las intendencias de provincia donde hubiera - - - tropas. *³

A mediados del siglo XVIII éstas eran una realidad en la península, aunque su creador, no pudo ver los resultados de su obra, pues su deceso tuvo lugar en Madrid el año de 1746.

Si bien Felipe V implantó el sistema intencionario en España, en América fue Carlos III quien a pesar de los fracasos y defectos que el sistema había - tenido en la península, insistió en su implantación en las colonias, pensando en una reforma total del gobierno en América hispana.

No hay que olvidar que los objetivos principales de la política borbónica eran la de reformar el cuerpo administrativo existente, ir recuperando los poderes que habían sido delegados cada vez más por el gobierno de los Austrias y obtener poco a poco mayor participación de las colonias en el financiamiento de la metrópoli, razón por la cual les fue necesario "buscar un medio que a la vez que removiera los viejos cuadros de la administración, lograrse su unificación y centralización, liquidando el estatismo de los funcionarios e imprimiéndoles el dinamismo que requerían las circunstancias, manteniendo una - relación más directa de la corona con sus intereses.*⁴

Este medio era precisamente el establecimiento del sistema de intendencias, - ya que en los lineamientos elaborados para el funcionamiento de éstas, se consideraban los de unificar el cuerpo estatal, mejorar la recaudación de las - rentas reales, terminar con las irregularidades fiscales de las alcaldías mayores y los corregimientos, etc.

Para realizar tan difícil empresa, el rey decidió enviar visitantes generales que recabaran información en las colonias y consultaran a los virre - yes y otros funcionarios sobre la posibilidad de ejecutar estas reformas administrativas.

El proyecto continuó en otras posesiones americanas estableciéndose así las siguientes:

AÑO	INTENDENCIAS
1765	La Habana y Nueva Orleans.
1769	Sonora y Sinaloa (también conocida como la de Arizpe y California).
1776	La de Caracas.
1782-1783	Río de la Plata o Buenos Aires.
1784	La del Perú.
1787	La de Chile.

Los textos legales sobre intendencias que estuvieron en vigor en las Indias se agruparon en dos series: la primera, la de Intendentes de Ejército y Hacienda que comprende las dadas a Cuba, Luisiana y Venezuela; y la segunda la de Intendentes de Ejército y Provincia, con conocimiento en las cuatro causas y eran las ordenanzas de Buenos Aires y Nueva España, siendo sus impulsores respectivamente Squilache y Gálvez.*⁵

Mientras tanto en Nueva España en donde se había planeado aplicar por primera vez el sistema, se encontraba aún al margen de su aplicación.

De 1756 a 1771 el visitador Dn. José de Gálvez (enviado de Carlos III) , partidario incansable de la total extinción de los antiguos corregimientos y alcaldías mayores, cuya preocupación principal era colocar en su lugar a los intendentes y subdelegados, había realizado estudios y dado informes con base a los cuales el rey decidió aprobar en agosto de 1769, el plan general para el establecimiento de las intendencias en Nueva España.

El plan fue aceptado, pero como el prestigiado virrey Dn. Antonio de Bucareli no estaba de acuerdo, continuaron los problemas impidiéndose la rea

lización del mismo. Fue sólo hasta que Gálvez fue nombrado ministro de Indias y usó del poder y jerarquía que este cargo le daba, cuando pudo ponerse en práctica su gran plan.

Pasaron 18 años para que dicho plan se estableciera, creándose finalmente el 4 de diciembre de 1786.

En 1787 se designó a Dn. José Manguino como intendente general, llegando a Nueva España 600 ejemplares de la ordenanza. Se pedía también que enviaran ejemplares a Centro y Sud-América para que fueran sustituidos por los que tenían de 1782 y uniformar el gobierno en América.

La Ordenanza de intendentes para Nueva España de 1786 tiene como antecedente al de 1718 y 1749 de España y la de 1782 de Buenos Aires.

La Instrucción para los intendentes de Nueva España contiene un índice, los motivos para la implantación del sistema y 306 artículos distribuidos de la forma siguiente:

14	artículos	con	especificaciones	generales.		
42	artículos	para	la	causa	de	justicia.
18	"	"	"	"	"	policía.
175	"	"	"	"	"	hacienda.
57	"	"	"	"	"	guerra. *6

Respecto a la división territorial se crearon 12 intendencias que serían: la General de México y el resto en Puebla, Oaxaca, Mérida, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Durango, Arizpe (Sonora y California), Veracruz y Zacatecas.

Las primeras intendencias que se instituyeron fueron las de Valladolid, Puebla, Oaxaca, Zacatecas, Mérida, Arizpe, Veracruz y Guanajuato; pero los intendentes nombrados en la época del virrey Dn. Bernardo de Gálvez, aún no habían llegado a su destino cuando éste murió (1786), correspondiéndole entonces al Arzobispo Núñez de Haro, la implantación del sistema.*7

Esta división de las intendencias tomaba como base la fusión de corregimientos y alcaldías mayores y la de su correspondiente arzobispado y diócesis.

Los intendentes tendrían conocimiento de las 4 causas: justicia, hacienda, policía y guerra. Gálvez ideó principalmente la de Nueva España en base a este plan de 4 causas y según éste: cada intendencia llevaría unido un corregimiento o alcaldía mayor de su capital, se extinguirían todos los gobiernos políticos de México, ocupando su lugar los alcaldes ordinarios españoles. En los pueblos cabeceras de indios un subdelegado español para administrar justicia y velar por las recaudaciones con prohibición de verificar repartimiento, los indígenas podían elegir a sus propios gobernantes.

El virrey continuaría aparentemente en el ejercicio de todas sus funciones, pero en realidad al aplicarse la ordenanza de intendentes fueron restringidas sus facultades: en la presidencia de la audiencia su papel se redujo a un mero título, pues la presidencia efectiva se le dió a un nuevo magistrado llamado regente. La provisión de empleos estuvo sujeta a las ternas y propuestas de los intendentes. Además el fomento de las mejoras y obras públicas se le circunscribió prácticamente a la ciudad de México. Perdió totalmente su función de presidir la Junta Superior de la Real Hacienda, cargo que pasó al Superintendente.

Un cambio de tal magnitud era natural que se enfrentara a grandes obstáculos y encontrara posiciones a favor y en contra.

Las circunstancias adversas al sistema fueron:

-- El descontento de los funcionarios del antiguo sistema. Lógico es suponer que los titulares del gobierno en funciones, en el momento del cambio administrativo -- corregidores, alcaldes, gobernadores e incluso el virrey --, se mostraran inconformes por la llegada constante de peninsulares que habían sido nombrados por Dn. José de Gálvez, para reemplazarlos en sus cargos, o bien para menguar los límites de su jurisdicción.

El ataque más decisivo a la ordenanza fue dado por los alcaldes y corregi

dores; ya que una de las finalidades del sistema era la supresión de estos funcionarios tan criticados en su actuación. Fue éste uno de los aspectos que más se discutió.

El problema de los corregidores era de los más difíciles de cambiar, ya que venía desde el siglo XVII, cuando se les permitió a éstos que repartieran dinero y géneros entre los indios y comerciasen con ellos. Es de suponer las ganancias que obtuvieron, al grado que se les suprimió el sueldo, constituyéndose de lleno en comerciantes y prestamistas. *⁸

-- Otra circunstancia adversa fue el poco empeño que pusieron los funcionarios a quien correspondía ejecutar la implantación del sistema, y la confusión o desorientación que hubo para aplicar la ordenanza.

-- La oposición de altos funcionarios como por ejemplo: la contestación del 1er. Conde de Revillagigedo, quien en 1746 expresó al rey "que el establecimiento de intendencias sería muy nocivo aquí, tanto más que es provechoso en esos reinos." *⁹

Otro ejemplo es el informe de Bucareli a Carlos III. En este informe el virrey rechazó firmemente el sistema de intendencias y defendió su posición -- sobre todo en los puntos de más controversia, el de la supresión de los corregimientos y alcaldías. Bucareli se mostró a favor de los repartimientos, porque representaban según él, el auge económico rural y por esto no veía motivo para suprimirlos. *¹⁰

Las circunstancias favorables al sistema fueron:

-- La relevante personalidad de Dn. José de Gálvez con capacidad y decisión, constituyó un factor determinante para impulsar al cambio administrativo en Nueva España.

Carlos III al designarlo visitador general en 1765, depositó en él, su más absoluta confianza y le brindó todo su apoyo, considerándolo como el -- "más capaz para poner un hasta aquí de la manera más efectiva a la corrupción y rapacidad comercial en Nueva España". *¹¹

Se le recomendó armonía con el virrey en su visita a Nueva España, sin embargo Gálvez al poco tiempo de su llegada, provocó la destitución del Marqués de Cruillas, titular del virreinato.

José de Gálvez puso toda su capacidad y determinación en cumplir la encomienda real, sin importarle eliminar cabezas si era necesario, como en el caso del virrey Marqués de Cruillas. Estaba consciente de que una de sus misiones, aparte de las de examinar las cuentas públicas, localizar fondos efectivos y cobrar los atrasos vencidos, etc. era la de averiguar si sería útil o no, para la prosperidad del reino, establecer las intendencias siguiendo el modelo español o con algunas limitaciones. *12

La política de Gálvez -según queda asentado-, contó siempre con el consentimiento del rey y todas sus medidas estaban encaminadas a terminar como lo deseaba Carlos III y sus ministros, con los malos hábitos de la vieja organización colonial.

Cuando habla de uniformidad, se refiere a que mientras en España había intendencias, en América aún subsistían los gobiernos de corregimientos, alcaldías, capitanías, etc. y en especial contra esos gobernantes y funcionarios, dirige sus más duras críticas, y a fin de poner en marcha el cambio de organización, establece en Baja California, Sonora y Sinaloa, la intendencia como un experimento. *13

Gálvez quería con sus reformas lograr la estricta observancia de la ley, por eso "si se quisiera resumir en una palabra el sentido de estas reformas, ésta sería sujeción". *14

-- Una de las circunstancias que favorecieron ampliamente la labor de Gálvez, fue la designación como virrey del Marqués de Croix, pues prestó toda la ayuda posible al comisionado real.

El deceso de Croix tuvo lugar el mismo año en que ocurrió el de Gálvez, 1786 y en el que fueron establecidas las intendencias en Nueva España. Ambos personajes, quizá no disfrutaron de la satisfacción de ver coronados sus esfuerzos, sin embargo en la historia se les considera junto con personajes como Carlos III, Squilache, etc. como los más decisivos impulsores y fieles partidarios del sistema de intendencias en América.

-- Tiene un lugar especial en la implantación de este sistema (ya que -
antecedió a las circunstancias mencionadas), la obra de José de Campillo y -
Cossío, porque en el desempeño de su cargo como ministro de hacienda, pensó
que era necesario reformar el sistema económico de las colonias y fue su li -
bro "Nuevo sistema de gobierno económico para la América", el que sirvió de ba -
se a esta revolución administrativa.

Campillo decía que era necesario acabar con el monopolio de Cádiz, dis -
tribuir las tierras a los indígenas, fomentar la minería y ampliar el mercado
americano para las manufacturas españolas. Para ésto surgió "una inspección
general a la que le seguiría el establecimiento de las intendencias". *15

EL INTENDENTE.

El intendente era la autoridad en una jurisdicción dada, el representan -
te del reino que debía dirigir, encaminar (como el vocablo mismo derivado del
latín "intendere" lo indica), a un todo puesto a su cuidado, especialmente en
lo económico y en lo político, sin desatender los demás importantes aspectos
de gobierno en su comunidad.

Se trataba de un mandatario (lo más parecido a lo que en la actualidad -
conocemos como el gobernador de una entidad), con categoría y distinciones es -
peciales en relación con los demás funcionarios, e investido de facultades su -
ficientes administrativas para resolver los problemas de su intendencia. Go -
zaba por lo tanto de toda la confianza del reino por el cual era designado, -
desempeñando lo que hoy en términos comunes se denomina, un puesto de confian -
za.

En los diferentes documentos donde se mencionan estas autoridades se ma -
nifiesta: que no se les dió un nombre determinado para su cargo, sino que sólo
se les ubicó en un rango especial. Por ésto Morazzani en su obra sobre inten -
dencias se pregunta hasta que punto era correcto llamarlo funcionario, si ni
siquiera este término se había creado. *16

El título que figuró en el nombramiento que se les daba tuvo variaciones:

en un principio fue el de Intendente General de Ejército y Real Hacienda, posteriormente el de Intendente de Ejército y Provincia, y ya en 1783 aparecía el de Gobernadores Intendentes.

La designación era hecha por el rey quien tomaba en cuenta la capacidad directriz, prudencia y aptitud entre otras cualidades del candidato, además de que estuviera de acuerdo con las reformas. La duración del cargo era de tres años y en 1809 se llegó a proponer que fuera de cinco, aunque en realidad éste era por tiempo indefinido, ya que dependía del rey y de la actuación del gobernante su permanencia en el cargo o remoción.

El sueldo de los intendentes era fijo y anual, pero no era el mismo en todas las provincias, ya que dicha remuneración tenía que estar de acuerdo con la importancia de la misma, oscilando entre seis y ocho mil pesos. El estímulo para los más capaces consistía en que pudieran ser removidos a otra intendencia de mayor importancia.

FUNCIONES.

El desempeño de las funciones de intendente no debió ser nada sencillo, pues si por un lado tenía libertad de acción e incluso debería desarrollar su iniciativa, proponer y sugerir; por otro se veía limitado por las ordenanzas o instrucciones.

De acuerdo con la Ordenanza de Intendentes, eran de la competencia de éstos atender los asuntos correspondientes a cuatro ramos: hacienda, justicia, policía y guerra.

Ramo de hacienda. - En este aspecto su función más importante era la de recaudar impuestos (sustituyendo en cierta forma al antiguo factor).

Tenía que inventariar los fondos de su provincia, incrementar las riquezas de los pueblos y ver por la buena inversión de los bienes de los propios y arbitrios.

Con respecto a estos últimos debería ir suprimiendo a los arbitrios y

eliminando la intervención de los corregidores en asuntos fiscales, formándose en su lugar juntas municipales que estarían integradas por un alcalde ordinario, dos regidores y el procurador. *17

En los asuntos fiscales es donde los intendentes tenían atribuciones de máxima autoridad provincial, "todas las quejas, delitos o demandas que surgieran de cualquier dependencia local de hacienda o de sus funcionarios, pasaban por las manos del intendente para su adjudicación." *18

Ramo de policía.- El titular de la intendencia estaba obligado por lo que respecta a este ramo, a fomentar la industria, la agricultura, el comercio, las obras públicas y hacer estadísticas, etc.

En los aspectos de agricultura y ganadería por ejemplo, tenían que levantar mapas topográficos, indicar los ríos, montes y valles, señalar las calidades de la tierra, el tipo de producción que hubiere y procurar el mejor aprovechamiento de las aguas.

En la industria, dar un informe de la riqueza minera, de los bosques, etc.

En las obras públicas impulsar o tomar la iniciativa para construir caminos, puentes, acequias, molinos y en general el arreglo de las ciudades y pueblos. También debía ordenar la división de las ciudades y villas, evitar el ocio, la mendicidad, el desempleo, etc.

Para el informe al rey y la elaboración de estadísticas, se vieron obligados a hacer visitas o recorridos personales a sus provincias, a fin de obtener un conocimiento, lo más cercano a la realidad de las riquezas que tenían, en que condiciones estaban y con que medios se contaba para mejorar la situación de la intendencia.

Ramo de justicia.- En este campo era de su incumbencia mantener la paz en los pueblos de su jurisdicción. Se le dan al intendente funciones de gobierno, haciendo de él, "el guardián de la paz de los pueblos", pues tenía en es

te sentido que velar porque los representantes de la justicia no fueran parciales ni vengativos, por el breve despacho de las causas, porque no se cobraran más derechos que los debidos, etc. Por otra parte, debía vigilar la fidelidad y legalidad de los escribanos y notarios. *19

Ramo de guerra.- En las atribuciones de esta causa, podía el intendente tomar las disposiciones necesarias para reparar las plazas y almacenes.

Una vez establecidos los almacenes elegía a las personas capaces y daba normas para el mejor aprovechamiento y utilidad de los víveres, o para el mejor servicio de dichos almacenes.

Podía alterar las reglas establecidas en la subsistencia de víveres para el ejército. Asistía a los consejos de guerra y podía proponer lo que le pareciera más conveniente para la mejor recaudación de los productos de la Real Hacienda.

Otra de las funciones que tenía y que nos muestra la gran autoridad del intendente, era el cargo de vicepatrono. Con éste adquiría autoridad ante el clero en las relaciones administrativas de las rentas de origen eclesiástico. *20

Para desarrollar tan compleja labor el intendente contaba con diversos colaboradores según puede apreciarse en la siguiente relación:

En la cobranza de reales tributos: alcaldes, ministros de la Real Hacienda, contadores reales y oficiales de diezmos y cuadrantes.

Para resguardo de tierras: el administrador general y los de las cajas particulares.

Para mantener la paz: jueces subalternos (ya fueran asesores o subdelegados), alcaldes ordinarios.

En la recaudación de rentas: subdelegados, administradores, contadores, tesoreros, comandantes o jefes de los resguardos.

Quedaban también subordinados o dependientes del intendente:

Las juntas municipales encargadas de la administración de los propios y arbitrios, las juntas provinciales, los comisarios ordenadores y ordenadores de guerra, contadores, tesoreros y dependientes de hospitales, los controladores, los mayordomos, los guarda almacenes y los comisarios, etc.*²¹

El intendente fue el funcionario típico de la administración borbónica.

- 1.- Ma. del Socorro Bonilla Rocha, Felipe V y los orígenes de la España Moderna. p. 17-18.
- 2.- Gisela Morazzani de Pérez E., La intendencia en España y América, p. 27.
- 3.- Ma. del Socorro Bonilla Rocha, Op-cit. p. 123.
- 4.- Gisela Morazzani, Op-cit., p. 32.
- 5.- Luis Navarro García, Intendencias en Indias. p. 63-64
- 6.- Aurea Commons de la Rosa, Las intendencias de Nueva España. T.1, p.12,15.
- 7.- Ibidem, p. 46
- 8.- José Miranda, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, 1521-1820. p. 192.
- 9.- Luis Navarro García, Op-cit. p.17
- 10- José Miranda, Op-cit. p. 195, 197.
- 11.- Herbert I, Priestley, Las reformas de José de Gálvez en Nueva España. p.8
- 12.- John Lynch, Administración colonial española. 1782-1810. p. 55.
- 13.- Luis Navarro García, Op-cit. p. 97.
- 14.- Enrique Florescano, Historia General de México. T. 11, p. 204.
- 15.- D. A. Brading, Mineros y comerciantes en el México borbónico. (1763-1810) p. 47.
- 16.- Gisela Morazzani, Op-cit. p. 60
- 17.- Luis Navarro García, Op-cit. p. 83.
- 18.- D. A. Brading, Op-cit. p. 98.
- 19.- Luis Navarro García, Op-cit. p. 82-83.
- 20.- Ibidem, p. 86.
- 21.- Gisela Morazzani, Op-cit. p. 17-18.

Capítulo II.

PANORAMA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE GUANAJUATO.

(1792 - 1810)

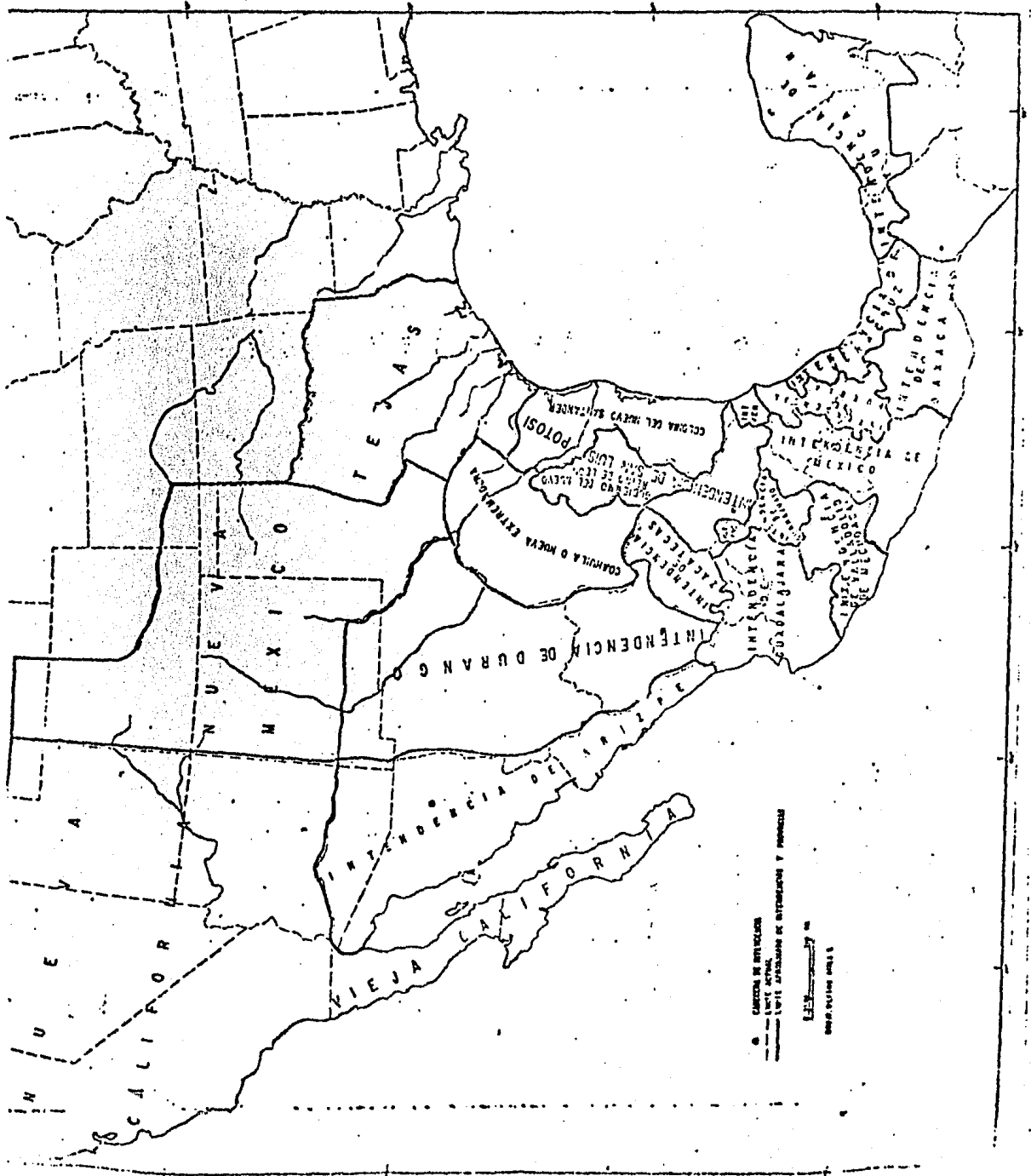
Por medio de la ordenanza de intendentes de 1786, la Nueva España se dividió en once intendencias o provincias, una superintendencia y tres gobiernos. Las denominaciones de éstas, las capitales y gobernantes respectivos figuran en la siguiente relación:

<u>INTENDENCIA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>INTENDENTE DE PROVINCIA</u>
Sonora (Arizpe)	Arizpe	Enrique Grimarest.
Durango	Durango	Felipe Díaz de Ortega.
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Bruno Díaz de Salcedo.
Zacatecas	Zacatecas	Felipe Cleere.
Guadalajara	Guadalajara	Antonio de Villaurrutia.
Guanajuato	Sta. Fe de Guanajuato	Andrés Amat de Tortosa.
Valladolid	Valladolid de Michoacán	Juan Antonio de Riaño
Puebla	Puebla	Manuel de Flon.
Veracruz	Veracruz	Pedro Corbalán. (Intendente de Ejército).
Oaxaca	Antequerá de Oaxaca	Antonio Mora y Peisal.
Mérida	Mérida de Yucatán	Lucas de Gálvez
México (superintendencia)	México	Fernando José Manguino.

* 1

La Intendencia de Guanajuato cuya capital fue Santa Fe de Guanajuato, a pesar de ser la de menor extensión de todas*² alcanzó una gran importancia por el número de sus habitantes, ubicación, recursos naturales, etc.

MAPA DE LAS INTENDENCIAS DE NUEVA ESPAÑA.



* Commons, de la Rosa Aurea Op-cit.

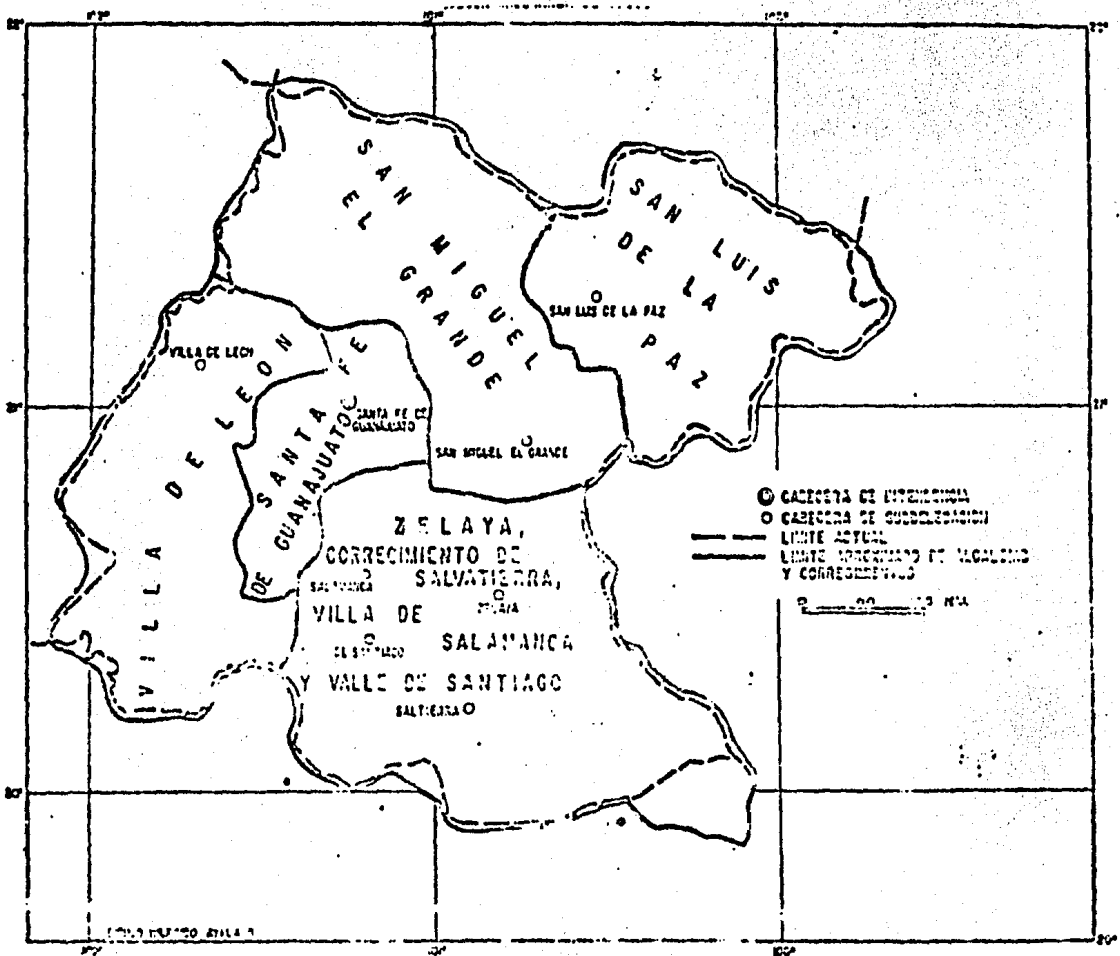
Geográficamente la intendencia limitaba al norte con la intendencia de San Luis Potosí, al sur con la de Valladolid de Michoacán, al este con la intendencia de México y al oeste con la intendencia de Guadalajara, ocupando casi el mismo territorio que actualmente tiene el estado de Guanajuato y dos porciones pequeñas que pertenecen a Michoacán y que formaban parte de la alcaldía de Celaya.

Colindaba al norte con el río Santa María y al sur con el Lerma. *³

La intendencia de Guanajuato quedó integrada por las alcaldías de Guanajuato, Villa de León, la de Celaya unida al corregimiento de Salvatierra, a la Villa de Salamanca y Valle de Santiago, y las alcaldías de San Luis de la Paz y la de San Miguel el Grande. Antes de este nuevo sistema de gobierno, "estas alcaldías mayores no tenían cohesión unas con otras por más vecinas que fuerán: ni menos obedecían a un centro regional que fiscalizara constantemente de cerca su administración, sino que directamente dependían todas y cada una del centro común, o sea de México mismo por grande que fuera su distancia." *⁴

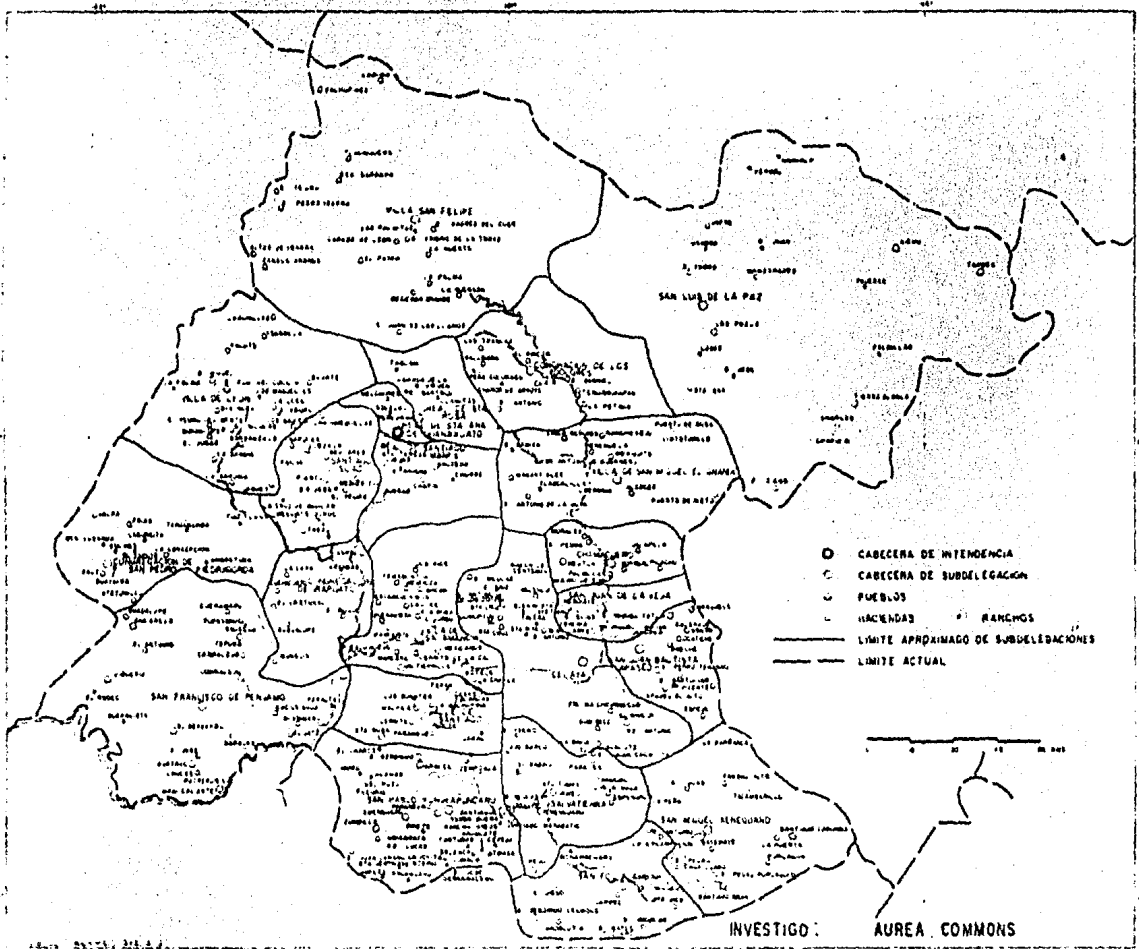
Por lo que a la división eclesiástica se refiere, toda la intendencia pertenecía al obispado de Valladolid, con excepción de San Luis de la Paz que pertenecía al obispado de México, y Piedra Gorda al de Guadalajara.

LA INTENDENCIA DE SANTA FE DE GUANAJUATO
(SEGUN LA ORDENANZA DE 1786).



* Commons de la Rosa Aurea, Op-cit.

INTENDENCIA DE GUANAJUATO AL FINALIZAR LA EPOCA VIRREINAL (Interpretación cartográfica del informe de 1792)



* Commons de la Rosa Aurea. Op-cit.

1.- ASPECTO DEMOGRAFICO.

La provincia de Guanajuato fue una de las más pobladas del virreinato. - Pero para tener una idea más clara de su densidad de población es necesario considerar la total existente en esa época en la colonia, la que de acuerdo - con los datos de algunos investigadores era la siguiente:

POBLACION DE NUEVA ESPAÑA EN 1793.

<u>Fuente de Información</u>	<u>Número de habitantes.</u>
Según la numeración ordenada por Revillagigedo.	4,483,680
Humboldt	4,483,559
Navarro Noriega	3,799,561 *5

La población de las intendencias y gobiernos según Humboldt era:

<u>NOMBRES</u>	<u>POBLACION.</u>
México	1,162,856
Puebla	566,443
Tlaxcala	59,117
Oaxaca	411,366
Valladolid	289,314
Guanajuato	397,924
San Luis Potosí	242,280
Zacatecas	118,027
Durango	122,866
Sonora	93,396
Nuevo México	30,953
Las dos Californias	12,666
Yucatán	<u>358,261</u>
Total de la población de Nueva España según el censo que se hizo en 1793. . .	3,865,529
En un informe hecho al rey, el conde de Revillagigedo estimó la intendencia de:	
Guadalajara en 485,000 hab.	
Veracruz en 120,000 "	618,000
Coahuila en 13,000 "	
Resultado aproximado del censo de 1793. .	4,483,559 *6

Como se ve en los datos anteriores corresponden a la intendencia de Guanajuato 397,924 habitantes. Sin embargo en el Estado general de la población de la provincia de Guanajuato del año de 1793, se arroja un total de 398,226 almas, mismas que se agrupan como sigue:

Españoles	103,584	(26.1%)	
Mulatos	72,281	(18.2%)	
Castas	46,982	(11.5%)	
Indígenas	<u>175,182</u>	<u>(44.2%)</u>	
	398.029	100.0%	*7

La relación que guardaba la intendencia de Guanajuato con respecto a las demás por lo que se refiere a su extensión territorial, el número de habitantes y su población relativa, se encuentra en las siguientes tablas ocupando el 19º, 5º y 1º lugar respectivamente:

	<u>Extensión</u>
1. Intendencia de San Luis Potosí	17,356
2. La de Sonora	12,862
3. La de Durango	10,781
4. Provincia de Tejas ya comprendida en la intendencia de San Luis.	7,006
5. Intendencia de Valladolid	6,556
6. La de Guadalajara	6,381
7. Provincia de la antigua California	4,669
8. Provincia de Coahuila ya comprendida en la intendencia de San Luis Potosí	4,280
9. Intendencia de México	4,138
10. La provincia de Santander ya comprendida en la intendencia de San Luis.	3,831
11. Intendencia de Mérida	3,823
12. Provincia de Nuevo México	3,616
13. Intendencia de Oaxaca	3,420
14. La de Veracruz	2,458
15. La de Zacatecas	1,681
16. Provincias del Nuevo reino de León ya comprendida en la intendencia de San Luis	1,623
17. Intendencia de Puebla	1,575
18. Provincia de Nueva California	1,360
19. <u>Intendencia de Guanajuato</u>	<u>468</u>

Las intendencias y provincias con proporción al número de sus habitantes, guardan el orden siguiente.

<u>POR SU POBLACION ABSOLUTA:</u>	<u>Habitantes</u>
1. Intendencia de México	4,495,140
2. De Puebla	824,277
3. De Guadalajara	628,572
4. De Oaxaca	528,860
5. De <u>Guanajuato</u>	<u>511,616</u>
6. De Mérida	460,620
7. De Valladolid	371,975
8. De San Luis Potosí	311,503
9. De Durango	157,970
10. De Veracruz	154,286
11. De Zacatecas	151,749
12. De Sonora	120,080
13. De la provincia de N. México	39,797
14. La de la Nueva California	15,560
15. La de la California Antigua	9,000

<u>POR SU POBLACION RELATIVA</u>	<u>Habitantes por legua cuadrada</u>
1. <u>Intendencia de Guanajuato</u>	<u>1,093</u>
2. De Puebla	521
3. De México	361
4. De Oaxaca	154
5. De Mérida	120
6. De Guadalajara	97
7. De Zacatecas	90
8. De Veracruz	62
9. De Valladolid	56
10. De Durango	14
11. Provincia de N. México	11
12. Intendencia de Sonora	9
13. Provincia de las Californias	4

Posteriormente en 1803 la población de la intendencia era de 517,300 - ²³ habitantes.

La ciudad de Guanajuato fue también una de las de más alto número de población, incluso después de México y la Habana, era la más poblada de la América española.*⁹ Tenía 32,000 personas en su centro y 55,000 en total (año - de 1793) . En 1803 la población total era de 70,600 correspondiendo 41,000 - habitantes a la ciudad -capital- y 29,600 a las minas adyacentes. (Datos proporcionados por Humboldt.)

Por lo que respecta al número de habitantes de las alcaldías más importantes en la intendencia se tienen los siguientes datos:

<u>Intendencia de Guanajuato</u>	<u>año 1793</u>
<u>Alcaldías Mayores</u>	<u>Población</u>
Guanajuato	114,344
León	54,952
Celaya	141,918
San Miguel	55,965
San Luis de la Paz	30,745 * ¹⁰

La población quedaba distribuída de acuerdo con las fuentes de riqueza - existentes, situándose los poblados con actividad agropecuaria en las subdelegaciones de Celaya, Irapuato, Piedra Gorda, León y Pénjamo, mientras que los de actividad predominantemente minera quedaban ubicados al norte de la intendencia, en las regiones montañosas de Guanajuato y San Luis de la Paz.

Un cuadro ilustrativo de distribución, según las ocupaciones que en 1793 había en la intendencia de Guanajuato es el siguiente:

OCUPACION	No. DE PERSONAS EMPLEADAS	PORCENTAJE
Agricultores	53,867	48.7
Mineros	9,369	8.5
Comerciantes	1,031	0.9
Fabricantes (trabajadores industriales)	10,753	9.8

Artesanos	16,605	14.9
Jornaleros	17,680	15.9
Empleados públicos y militares	250	0.2
Profesionales	272	0.2
Religiosos	299	0.2
Nobleza e hidalgos	807	0.7
	<hr/>	<hr/>
Población total que trabajaba	110,935	100.0
Población total	388,029	
Porcentaje que trabajaba del total		28.6 *11

En el año de 1810 la intendencia contaba con:

911 léguas cuadradas

10 partidos

27 curatos

- misiones

3 ciudades

4 villas

62 pueblos

10 reales de minas

445 haciendas

416 ranchos

29 estancias

18 conventos

3 conventos de monjas

225 clérigos

175 frailes

72 monjas

149,183 españoles

254,014 indios

576,600 total de habitantes

633 habitantes por legua cuadrada

*12

2. ASPECTO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO.

Por quedar enclavada en un área de gran diversidad topográfica, con regiones montañosas, valles, ríos, extensas llanuras, cañones y desfiladeros, etc. la intendencia de Guanajuato poseía muchas fuentes de riqueza natural. Esto le permitía el desarrollo de diferentes actividades, considerándose entre las más importantes: la minería, la agricultura y el comercio de las que se hablará brevemente a continuación.

A) LA MINERIA EN EL SIGLO XVIII.

La gran actividad minera se inició en Nueva España a mediados del siglo XVI con el descubrimiento de las minas de Zacatecas y Guanajuato.

En Guanajuato donde la naturaleza fue pródiga por la inmensa cantidad de metales preciosos que encierran sus montañas, principió la explotación minera en el año 1548 con el descubrimiento de la veta de San Bernabé cerca del Cerro de Cubilete. A este descubrimiento siguieron otros como los de las minas de la Luz, Mellado y Rayas, siendo el hallazgo más importante el de la veta Madre. *¹³

Los minerales y minas de Guanajuato fueron muy extensos y numerosos y resultaría muy largo mencionarlos a todos, pero para tener una idea más clara diremos que se distinguieron dos sistemas principales de vetas: la veta Madre y la de la Luz.

El sistema de la veta Madre es por su enorme riqueza el que ocupa el primer lugar entre todos. Comprendía las minas de la Valenciana, Rayas, Mellado y Cata.

De este sistema descubierto en 1558, las minas más destacadas en el siglo XVIII son:

1º La celebrísima Valenciana, propiedad de Don Antonio Obregón y Alcocer, de la cual se afirmó que "por sí sola dió algún año más plata que todas

las minas del reino del Perú y siete veces más que la de Freiberg", en Alemania.*¹⁴ Sus vetas son la de San Antonio, Santo Cristo de Burgos, Nuestra Señora de Guadalupe y San José.

2º La mina de Rayas, propiedad del Segundo Marqués de Rayas, heredero de Sardaneta, ocupa el segundo lugar en importancia pues producía las mayores cantidades de oro. Obtuvo una rica producción de 1799 a 1803. Entre sus pozos están el de Santa Rosa y San Miguel.

El sistema de la Luz fue descubierto en 1793 por Pedro Marmolejo, tiene una dirección N.E./S.O. En sus vetas se extraen oro, plata (nativa y sulfúrea, dúctil y agria), cobre y tienen por matrices el cuarzo y el espatocobrizo, la apofilita (que es más abundante que en la veta Madre) y suele encontrarse el llamado cuero mineral o corcho mineral. *¹⁵

Además de estos dos sistemas existían otros grupos de vetas como el de San Nicolás, Santa Rosa y Santa Ana en la sierra de Guanajuato y San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Xichú y Atargea en Sierra Gorda. *¹⁶

Un informe fechado en Febrero de 1794 del Director General de Minería - Dn. Fausto Elhúyar nos permite conocer quienes eran los dueños de algunas de las minas más importantes en esta época, siendo los siguientes:

MINA	PROPIETARIO
La Valenciana	Conde de Valenciana
La Esperanza	Dn. Manuel Fuentes
Cata	Marqués de San Clemente
San Lorenzo	Dn. Felipe de Riaño y compañero.
Mellado	Dn. José Izquierdo y socios
La de Fraustros	Del Conde de Valencia
Promotorio y la Serena	Dn. Manuel de Otero
Monte de San Nicolás (una mina)	Dn. José Hernández Chico.
San Cayetano (en Santa Rosa)	San Juan Martínez
La del Carmen (Villalpando)	Dn. Francisco Bonilla
La Purísima (San Antonio de las minas)	Dn. Juan Carballo

Sabemos además que en la intendencia de Guanajuato había 38 minas en corriente laborío. *¹⁷

En cuanto a su desarrollo Guanajuato, como el resto de la colonia, tuvo un desenvolvimiento similar, pero durante el último tercio del siglo XVIII és te centro se convirtió en el más importante productor minero del virreinato. Ello se debió a la contribución de múltiples factores que en poco o en mucho ayudaron a este auge. Entre éstos se cuentan:

- 1.- Los adelantos alcanzados en el procedimiento de los beneficios de los metales.
- 2.- El número de personas que se dedicaron al laborío.
- 3.- La reducción del precio del azogue y la pólvora. Además del suministro suficiente del azogue.
- 4.- La exención del impuesto de alcabala.
- 5.- Entrada en vigor de la ordenanza de mineros.
- 6.- El establecimiento de instituciones tendientes a coordinar y favorecer esta actividad, tales como el Banco de Avío y el Tribunal de Minería.

Cabe hacer notar que como un último factor el extraordinario rendimiento de La Valenciana, pues fue el éxito continuo de esta mina, la que sostuvo la estructura particular de la producción minera de Guanajuato, liberando a la ciudad del dominio del capital mercantil de México, que era tan claro en la primera mitad del siglo XVIII.*¹⁸

PRODUCCION

Al finalizar el siglo XVIII, Guanajuato era "el mayor centro productor de plata en el mundo", (pues) su producción anual de más de 5 millones de pesos correspondía a una sexta parte de todos los metales preciosos producidos en América (oro y plata) e igualaba la producción total de cada uno de los virreinos de Buenos Aires y del Perú.*¹⁹

Produjo casi el doble de lo que habian dado las minas del Potosí (Bolivia) - desde 1556 hasta 1789. Se le consideraba por ello como uno de los centros - más ricos de América.

Cuando Humboldt visitó Guanajuato, la producción promedio anual de plata era de 82,843 kilos.

Otros datos de la época que proporcionan una idea más precisa son los - que dá Humboldt indicando año con año el oro y la plata que han producido las minas de Guanajuato desde 1766 a 1803.*²⁰

Se sabe que al finalizar la época de la colonia trabajaban en las minas de Guanajuato:

	8,685	operarios
	455	dependientes
	247	mujeres
	1,021	operarios en las haciendas de beneficio
	405	dependientes
	212	arrieros
suman	<u>11,025</u>	trabajadores

Por otra parte se utilizaban 14,618 caballerías en el trabajo de minas y haciendas de beneficio, las cuales contaban con 1,896 arrastres.*²¹

En el año de 1809 la minería de la ciudad conservaba su lugar como primera en Nueva España, ya que su producción ascendía a 5,220,000 pesos de - - plata.*²²

TRABAJO EN LAS MINAS

En las minas el personal integrado por los rayadores, faeneros, barrenadores, veladores, desaguadores, administradores, etc. estaba sujeto a un salario, con excepción de los barreteros ya que éstos recibían una participación que consistía en entregar al dueño una cantidad determinada del mineral y lo que se extrajese por encima de ella, lo repartían por mitad con el dueño de - la mina.

Los sueldos más elevados correspondían al administrador general y los ²⁹ más bajos a los coleros y ronderos, variando de acuerdo con la importancia del tiro. Encontrándose por ejemplo que en la mina de La Valenciana, el administrador general ganaba \$200.00, el minero \$45.00, el colero y los ronderos \$6.00 semanarios.*²³ Estos salarios estaban por encima de lo que ganaban los peones de las haciendas o los trabajadores de los obrajes.

TECNICAS

Fue tal la opulencia de las minas y la realización atrevida de las obras que se despertó un gran interés en la Corona. Dicho interés se había manifestado con anterioridad ya que una de las órdenes que trafa el visitador Gálvez, fue precisamente la de averiguar el estado de las minas y la forma de modernizarlas incluso la de que se experimentara la aplicación de un horno de aire.

Posteriormente trataron de introducir un nuevo método del Barón de Born, para el beneficio del azogue que estaba revolucionando la técnica y fundición de metal de Hungría y Alemania, enviando once técnicos alemanes a Nueva España que dividieron en tres grupos con destino a Guanajuato, Zacatecas y Taxco.

Arribaron así a Guanajuato personajes como Francisco Fischer, J. Samuel Schnsden, Juan Cristóbal Schnsden, Carlos Gottlieb, etc. pero éstos encontraron que en la práctica eran inmejorables los procedimientos aplicados a los minerales que se explotaban en la intendencia.

Federico Sonneschmidt, el más destacado del grupo, reconoció en su - - "Tratado de amalgamación en Nueva España", que el método del patio aplicado en la intendencia tenía ventajas sobre el europeo. Aconsejaba que su conocimiento se extendiera a Europa, pues en diez años de trabajo no había podido introducir ni el beneficio de Mr. Born, ni otro método superior al del patio.*²⁴

Por otra parte, el por entonces intendente de Guanajuato Dn. Andrés de Amat, había señalado al respecto que no conocía ventaja alguna, porque los dueños se oponían a la aplicación del nuevo método en la explotación de minerales hasta la llegada de Dn. Fausto Elhúyar. Y en efecto, éste declaró

que el método de Born era inadaptable y que era necesario separarse de esas reglas. Cuando Elhúyar estuvo en Guanajuato para continuar sus trabajos, manifestó al Virrey Revillagigedo que tampoco se había logrado un buen efecto.

En virtud de todo ésto y siendo en realidad innecesaria la aportación de los científicos alemanes, éstos se dedicaron a analizar químicamente los minerales extraídos.

A la situación de avance que encontraron los técnicos venidos de Europa, contribuyeron los trabajos realizados por profesionales egresados del Colegio de Minería, institución fundada en 1783, precisamente con el fin de dar una mejor preparación a los técnicos mineros con el objeto de obtener mayores beneficios de los minerales. Casos muy destacados de los egresados de esta Institución fueron los de: Casimiro Chovelí, Rafael Dávalos y Ramón Fabié, (en La Valenciana) y José Mariano Jiménez (en Rayas).

B) AGRICULTURA

La actividad agrícola tuvo en el siglo XVIII un desarrollo notable. Los centros mineros desde su descubrimiento e inicio de la extracción se convirtieron también en centros agrícolas.

En Guanajuato la minería y la agricultura eran actividades que se complementaban; pues ya se comprende que un centro minero necesita de productos alimenticios en general, y de animales que sólo podían proporcionarle las unidades agropecuarias. Por éso llegaron a fundarse ciudades como Celaya, Irapuato y Silao, cuyos campos podían trabajarse con el fin de abastecer lo necesario a los establecimientos mineros de Guanajuato, San Luis Potosí, y Zacatecas. Ahora bien, el auge agrícola iba a la par con el dinero, pues en principio éste fomentó el desarrollo del campo por la necesidad que tenía de sus productos.

Las características de la explotación agropecuaria en la intendencia de Guanajuato, eran las mismas que las de la región del Bajío ya que el Sur de la intendencia formaba parte de dicha zona.

La tenencia de la tierra en esta región, desde principios de la colonia tuvo las siguientes formas: comunal, rancho y hacienda.

La primera correspondía a las tierras comunales que la Corona otorgaba a los poblados indígenas establecidos en esta zona, y a sus jefes, como individuos les daban grandes extensiones. A finales del siglo XVIII el intendente Riaño informaba: que de las 62 aldeas indígenas en su provincia la mayor parte había perdido o vendido sus tierras.

En efecto, para fines del tributo casi todos los indígenas estaban clasificados como "vagos" y vivían diseminados en haciendas, ranchos y poblaciones sin atadura a ningún pueblo.*²⁵

El rancho, término que originalmente se utilizó para designar un poblado determinado, para el siglo XVIII ya significaba una propiedad, pequeña o mediana; una unidad de producción, o una aldea, lo cual motivó variaciones en los datos sobre el número de haciendas, o de ranchos de la intendencia.

Esto explica el hecho de que en un sumario de 1792 a 1793, preparado por el intendente Riaño de Gto., figuren las cifras de 448 haciendas, 360 ranchos independientes, y 1046 ranchos subordinados. En cambio en una lista detallada de noviembre de 1792, dieran 421 haciendas y 889 ranchos.*²⁶

La hacienda cuyo origen, como el de casi todas las propiedades del Bajío, se remonta a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, cuando los virreyes distribuyeron la mayor parte del territorio en mercedes de: sitios, de estancias, de ganado mayor y menor. La extensión de la mayoría de las haciendas no sobrepasó el límite de dos o tres dotaciones que comprendían respectivamente, 1,755 y 771 hectáreas (especialmente en las grandes planicies entre Querétaro y León.) Sin embargo en el norte y oeste de la intendencia, alcanzaron hasta 20 o 40 sitios a través de la adquisición de múltiples mercedes, comprando y anexándose secciones adyacentes.*²⁷

De los tres tipos de propiedad mencionados, las investigaciones dan a conocer como predominantes en la intendencia: la hacienda y el rancho mediano.

Ante el problema para determinar con precisión el tamaño de cada unidad

en las formas de tenencia de la tierra ya mencionadas, es difícil calcular su producción pues mientras "algunas haciendas eran verdaderas unidades de producción, otras eran meras aglomeraciones contiguas de tierras pertenecientes a una persona o familia." *²⁸

Esas unidades de producción basadas en la propiedad particular de la tierra, quedaron en manos de los blancos quienes fueron desplazando paulatina - mente a la producción del indígena, ya que el español y el criollo contaban - con los recursos para controlarla como por ejemplo el hecho de acaparar el - crédito que la iglesia concedía sólo a quienes tuvieran el aval de la propiedad territorial. Además era este grupo de españoles y criollos quienes por - tener ese control subían y bajaban el precio del maíz a su arbitrio.

Por su distribución geográfica las haciendas eran mucho más numerosas en el sureste que en el norte o suroeste de Celaya y evidentemente, el temprano asentamiento y mayor fertilidad del suelo impidieron la creación de latifundios comparables en extensión a las propiedades situadas en Dolores, San Luis de la Paz, Piedra Gorda y Pénjamo. *²⁹

CUADRO ILUSTRATIVO DE FORMAS DE PRODUCCIÓN

REGIONES:	Bajo, Guadalajara, Michoacán y Norte.	Centro y Sur.
PRODUCCION:	Más comercial, orientada a mercados fuera de la región.	Era de autoconsumo en gran parte. Mínima porción de ciertos cultivos salía al exterior.
TECNICAS:	Intenso uso de animales y técnicas de cultivo europeos (yuntas, arados de madera y metal, presas, regadíos y abonos animales.)	Sistemas indígenas de cultivo proviniendo gran parte de la producción de la propiedad comunal.
TIPO DE PROPIEDAD:	Predomina la hacienda y el rancho mediano (con excepción del norte donde existieron grandes latifundios.	Existe la gran hacienda y la propiedad comunal.
PROPIETARIOS:	Criollos, mestizos y castas. (Los españoles e indígenas lo fueron en menor porcentaje).	Españoles, criollos e indígenas.

* Cuadro elaborado con datos de: Enrique Florescano, Historia de México
T. II, p. 279.

Respecto a los centros agrícolas y cultivos que se explotaban en la intendencia los más importantes eran:

<u>CULTIVO</u>	<u>LUGARES DONDE SE CULTIVABAN</u>
Vid	San Luis de la Paz, Dolores y Norte de Guanajuato.
Olivos	En Celaya.
Trigo	León, Yuriria, Celaya, Salamanca e Irapuato.
Caña de azúcar	Celaya, Salvatierra, Valle de Santiago y Pénjamo.
La cochinilla y seda	Al norte de Guanajuato en Dolores.
El madroño	En Santa Rosa al norte de Guanajuato.
El maíz	En toda la región. *30

De acuerdo a un "Estado que manifiesta las subdelegaciones o partidos -- que comprende Guanajuato, sus ciudades, sus villas, haciendas y ranchos. . . etc." las haciendas y los ranchos eran:

<u>LUGARES</u>	<u>HACIENDAS</u>	<u>RANCHOS</u>
Cd. de Guanajuato	9	101
Sub. de San Miguel el Grande	45	77
Sub. de San Luis de la Paz	12	14
Sub. de Dolores	21	5
Sub. de Celaya	201	163
Sub. de León	25	47
Sub. de Piedra Gorda	7	49
Sub. de Pénjamo	10	6
Alcaldía mayor de Irapuato	33	18
Alcaldía mayor de Salamanca	39	54
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	402	534

*31

C) INDUSTRIA Y COMERCIO.

Por lo que se refiere a la industria, en el siglo XVIII se apreciaba ya un desarrollo notable de todas las manufacturas de Nueva España, a pesar del criterio oficial opuesto al fomento industrial en América.

La idea de estimular la industria colonial no tenía cabida en la política borbónica ya que ellos creían firmemente que el deber de una colonia era subyugar sus intereses a los de la metrópoli a cambio de la obra civilizadora que ésta realizaba en su favor. *32

Las industrias eran vistas como un mal que no se podía detener y sin embargo se permitió el desarrollo de algunas con cierta libertad. Entre éstas se cuentan las de hilados, forja, platería, cría de gusano de seda, tenerías y la azucarera. De todas se fomentaban sobre todo en la intendencia de Guanajuato la de hilados y las tenerías.

La industria de hilados y tejidos creció también contra la política de la Península, se originó en el siglo XVI en las regiones de Oaxaca y Puebla, pero ya en el siglo XVIII los principales centros manufactureros se encontraban en el bajío y Guadalajara.

Su gran auge (en el siglo XVIII) se debió a causas que escaparon al control de la Corona; pues las guerras que España libró con otras potencias europeas entre 1790 a 1800 crearon una coyuntura favorable para la expansión de manufacturas de algodón y lana. Primero porque el bloqueo inglés frenó la importación de artículos extranjeros; y segundo porque también impidió la salida del capital acumulado por los particulares (los cuales invirtieron en parte en las industrias textiles). Lo importante es que en esta última década del siglo XVIII se observó un crecimiento extraordinario en el número de obreros y talleres que fabricaban artículos de algodón y lana además de una mejor técnica en la confección de los mismos. Aparecieron también alarmando a los comerciantes y fabricantes de la península, artículos de lana y algodón mucho más finos y tan bien acabados como los europeos. *33

Fue tal el grado de desarrollo de esta industria, que el segundo conde

de Revillagigedo en su informe de 1793 afirmó que "no era fácil que en la península se lograra poner el hilado de algodón en el punto de perfeccionamiento en que se hallaba en Nueva España" *³⁴ y pedía además su fomento. En la intendencia de Guanajuato esa actividad ocupaba el primer lugar por la variedad de sus telas.

En general la intendencia guanajuatense obtuvo merecida fama por su desarrollo artesanal y en especial como se dijo en las del ramo textil; logrando verdadera importancia la manufactura de tapetes y colchas de primerísima clase y hermosura, razón por la cual la demanda de dichos productos se extendió no sólo en los mercados de América, sino también en los de Europa. El prestigio alcanzado por estas creaciones artesanales hizo que el propio Marqués de Branciforte, virrey de la Nueva España, considerara digno de obsequiar al monarca español un tapete de los manufacturados en San Miguel el Grande. *³⁵

Los centros de la Intendencia donde se incrementó la industria textil, y en los que aún a la fecha se encuentran verdaderas obras de arte fueron: Celaya, (y su pueblo adyacente Santa Cruz), San Miguel el Grande, León, Salamanca, Acámbaro e Irapuato. San Miguel el Grande se distinguió por su producción de sarapes, los cuales tuvieron gran demanda y distribución en los mercados principales del Nuevo Mundo.

Abundando en información el intendente de Guanajuato Juan Antonio de Riaño, expresó al respecto.

"En todas las poblaciones de esta provincia se hace jabón de una calidad inferior al de Puebla y se teje de algodón una tela de general consumo llamada manta, distinguiéndose por su calidad la de Salamanca y Celaya...; también la manufactura de rebozos principalmente ordinarios. Es particular a la villa de San Miguel el Grande la fábrica de frazadas de lana sobre mesas pintadas de idem., calzones de cuero, colchas bordadas de algodón y los frenos, estribos, colgaduras y demás arreos de sillas vaqueras; hacen también algunos paños ordinarios, musgos y azules jerguillas para enaguas y mangas ordinarias de montar. En la villa de León se curten vaquetas y hacen de ellas sillas vaqueras y costales de arriero. En San Luis de la Paz y Dolores se hace algún vino y aguardiente de inferior calidad y finalmente en esta ciudad - -

(Guanajuato) se fabrican sombreros para uso de la gente pobre." *³⁶

Sobre los procedimientos utilizados en esta industria se sabe que la mayor parte del algodón que se hilaba se hacía con métodos muy primitivos, no - siendo esto obstáculo para que se elaboraran tejidos muy estimados por su finura. Otra parte de la producción de hilados se hacía con tornos y se contaba ya con talleres mas perfeccionados.

En Guanajuato es de suponerse que se practicaban los dos métodos pues en un informe el intendente Riaño manifestó "que había en el distrito de su provincia un considerable número de telares para frazadas, jergas, bayetas, jerguetillas, sayales, paños, cuyos precios no excedían de 9 reales la vara".*³⁷

Según los documentos de las fábricas textiles de algunas de las villas de Guanajuato hacia 1802, sabemos que el estado que manifestaban era el siguiente:

<u>LUGARES</u>	<u>FABRICAS</u> <u>TELARES</u>	<u>EFFECTOS QUE SE MANUFACTURAN</u>
San Miguel	10	frazadas jerguetillas sabanillas sayales jergas
	6	paños secenos y bayetas
	302	mantas
Celaya	13	rebozos
	41	jerguetillas
	417	mantas
Salamanca	24	mangas jerguetillas
	6	frazadas rebozos
León	107	mantas
	1	rebozo
Santa Cruz	5	mantas
	1	sabanilla

*³⁸

Como se observa en la fabricación de mantas por el número de unidades, Celaya ocupaba el 1er. lugar. y León el 2º; y de los productos manufacturados

era la manta la que más se producía y se utilizaba para la confección de camisas, calzones y enaguas de la población trabajadora tanto en el campo como en las ciudades.

De acuerdo con la política del ministro Campillo para frenar el incremento de las industrias en las colonias españolas por no convenir a la producción de la península y porque como se mencionó en párrafos anteriores, se suponía que el principal papel de las colonias era la producción de materias primas y el consumo de productos manufacturados de la metrópoli en la Nueva España. Se mandaron destruir fábricas textiles como las de la seda, impedir la fabricación y venta de vinos, las plantaciones de viñas y olivares, etc.

Como consecuencia los numerosos monopolios del estado, que se extendían a materias tan variadas como el tabaco, la sal o los naipes, impedían la libre inversión de capital en muchos renglones, y el mercado se veía obstaculizado por las tarifas aduanales y alcabalas que entorpecían el comercio y encajecían mucho los productos.

Sin embargo todas estas medidas no siempre se acataron o cumplieron al pie de la letra. Así por ejemplo el virrey Branciforte fomentó la fabricación de tejidos de lino y cáñamo importando técnicas españolas.*³⁹

En el Bajío el intendente de Guanajuato tuvo también conocimiento de los viñedos existentes en el área de su jurisdicción pero no se sabe de alguna orden suya que fuera portavoz de la política de Campillo; por el contrario pareció favorecerlos y ésto nos lo viene a confirmar la siguiente anécdota: "Un día cuando el cura Hidalgo estaba a la mesa con el intendente Riaño y el obispo Abad y Queipo, los convidó aquél, para que en el tiempo de la cosecha de uvas, es decir septiembre, fuesen a pasar una temporada a Dolores, para ver las manipulaciones del vino que iba a hacer y el estado de adelanto en que tenía la cría del gusano de seda y las fábricas de loza y curtiduría. El convite fue aceptado pero no se llevó a cabo porque estalló la revolución de independencia."*⁴⁰

Lo anterior muestra como la teoría legislativa resultaba inaplicable, pues la

realidad económica estaba de hecho más adelantada de lo previsto por la legislación que había fracasado en detener el progreso material.*⁴¹ y en muchos casos como el de la industria textil de Guanajuato era imposible impedir que se fabricasen sus manufacturas y tejidos, pues muchos de estos fabricantes los hacían sin telares y sin ningún utensilio de los que en Europa se creían indispensables.

Así se explica porque a pesar de toda esa política en contra del desarrollo industrial en Guanajuato se diera esa industria tan floreciente.

Los telares operaban en talleres llamados obrajes u oficinas. En ellos las condiciones de trabajo eran muy parecidas a la esclavitud.

Los obrajes podían ser de dos tipos:

Abiertos.- Donde trabajaban indios, españoles, mestizos y castas voluntariamente y percibían un salario.

Cerrados.- En éstos no había un fácil acceso al exterior pues la mayoría de los trabajadores eran reos, condenados a diversas penas y recibían un trato peor que el de los prisioneros. Trabajaban en condiciones inhumanas e insalubres. La ley los entregaba a merced del patrón, o peor aún, de sus administradores. Se dice peor aún, porque en los obrajes, los mayordomos o administradores ganaban además de su salario, un sobresuelo sobre lo que se producía, lo que hacía que por interés obligaran a los operarios a trabajar en exceso.

Atendiendo al tipo de obreros que trabajaban en los obrajes se les ha clasificado en cinco grupos:

" 1º El de los libres que recibían un salario previamente ajustado con el patrón.

2º El de los indígenas, cuyo trabajo debía ser remunerado y voluntario, los talleres donde prestaban servicio debían ser de la clase de los abiertos y la obligación por deuda no existía o estaba limitada.

3º El de los obreros libres, que por haber contraído una deuda con el patrón, se obligaban a pagarla con su trabajo, quedando generalmente encerrados en los obrajes y en condiciones que podía asimilarse a la de los sirvientes de las colonias inglesas del norte.

4º El de los delincuentes condenados por los tribunales a servir en los obrajes por un tiempo determinado.

5º El de los esclavos." *42

En la legislación por lo general se le dió buen trato al indígena dejando desamparados a las otras clases de trabajadores como negros libres, mulatos o blancos asalariados.

Las leyes que prohibían el trabajo de los indios en los obrajes eran inaplicables porque no podían descartar la mano de obra de éstos, ya que era la única que por su número podía satisfacer las necesidades de la industria local, y en algunos casos también la única que tenía la habilidad indispensable para ciertas tareas en las que eran verdaderos obreros especializados. *43

Sin embargo, esta protección brindada al indígena contra los abusos que pudiera sufrir en los obrajes fue verdaderamente efectiva, y un ejemplo de ello fue el obraje que en la Villa de San Miguel el Grande, tenía Baltasar de Sausto, mandado cerrar en 1761 a causa de los excesos que se cometían en contra de los indios.

La denuncia de esde obraje, motivó que se elaboraran por disposición real, ordenanzas especiales para los obrajes de Nueva España. En estas reformas se declara que "careciendo los dueños de obrajes de esclavos suficientes para trabajarlos, era preciso que utilizaran en ellos sirvientes indios y otros vasallos; pero debiendo ser éstos tratados en la forma y libertad ordenada por varias disposiciones.." *44

Otra disposición importante fue la de "que en adelante las puertas de los obrajes se mantuvieran abiertas y que sus propietarios colocaran en ellas un portero, sujeto de conducta y de juicio, que no fuera esclavo, negro, ni mulato, para que durante el tiempo de trabajo no permitiese la salida de los sirvientes sin causa justificada y que después del toque de oración, no impidié a los operarios marcharse a sus casas." *45

La jornada de trabajo en los obrajes era de 12 horas, de seis de la mañana a seis de la tarde, teniendo media hora en la mañana para el desayuno y dos horas al mediodía para comer y descansar. *46

D) COMERCIO Y COMUNICACIONES.

Al descubrirse las minas de Zacatecas y Guanajuato, los conquistadores - cuya principal preocupación era la explotación de oro y plata, abrieron las primeras vías de acceso que servirían en adelante para hacer llegar alimentos, ropa, etc., así como comunicar las áreas mineras con los poblados indígenas, de donde obtendrían la mano de obra.

Esas primeras vías de comunicación (atajos, veredas o caminos de herradura), sirvieron también para transportar objetos y artículos superfluos, como muebles finos, telas preciosas, joyas, zapatos de alta calidad, etc., ya que los dueños de las minas, en su afán de llenar la necesidad de esparcimiento y placer estético del cual carecían, hicieron ostentación de lujo.

El establecimiento de esas rústicas comunicaciones trajo consigo una serie de problemas entre los que destacan:

a) El ataque de las tribus Chichimecas a las caravanas, que obligó a los españoles a organizarse en grupos armados de arrieros y mineros para defenderse. Por su parte el gobierno enviaba grupos de diez o veinte hombres para prestar auxilio a los arrieros. Sin embargo las áreas continuaban siendo escenario de bandidos. *47

b) La alcabala, impuesto que los comerciantes tenían que pagar a la Corona por pasar la mercancía de una provincia a otra, lo cual hacía encarecer los artículos al grado de resultar más alto su precio que los traídos del extranjero.

c) La pésima condición en que se encontraban los caminos haciendo más tardado el tiempo del transporte.

Estos problemas se agudizaban además, por las condiciones propias de ad-

ministración y gobierno en que venía operando la Corona en sus colonias, situación que cambió al establecerse en España la nueva dinastía borbónica que implantó reformas de gran trascendencia como la libertad de comercio.

Por eso a mediados del siglo XVIII surgen nuevos cambios como la libertad que adquirió la colonia para comerciar con otros países y el hecho de que la alcabala se cobrara ya de acuerdo con el tipo de mercancía, produciéndose una baja.

Los caminos, lógico es suponer que habían obtenido para entonces un avance en su estructura y una ampliación en su red de comunicación, mejorando sus condiciones. La situación geográfica de la intendencia era propicia para que concurrieran el mayor número de vías, pues enclavado su territorio en la parte central del país, lo cruzaban las principales rutas que se dirigían al norte como:

La de México-Querétaro en cuyo punto se dividía en tres rutas:

- 1.- México, San Luis de la Paz y Nuevo Laredo.
- 2.- México-Mesilla.
- 3.- México-Nogales.

Pasando los tres importantes ramales por la intendencia de Guanajuato.

En el mercado de la colonia, los productos de la intendencia tenían buena aceptación y no sólo se vendían dentro de ésta, sino en otras provincias. Así se enviaban a Querétaro y Valladolid grandes cantidades de grano, la plata era remitida vía Veracruz a España. Durango, Sonora y Coahuila, recibían mantas, cobijas, ponchos, etc. San Miguel era el centro comercial de carne y sus productos derivados como el cuero y grasas se enviaban principalmente a la capital del virreinato y a los puertos de Veracruz y Acapulco para comerciar con el exterior. Resumiendo podemos decir que en Guanajuato el comercio de esta época era importante.

E) ADMINISTRACION HACENDARIA.

Por lo que a la organización de los ingresos y gastos públicos se refiere y tomando como base que "no hay Estado que pueda florecer.... ni conservar

se sin unos fondos que... le sirvan de sostén," *48 podemos afirmar que la intendencia de Guanajuato debió representar un fuerte apoyo para la economía general de la Nueva España; pues su riqueza económica en los últimos diez años del siglo XVIII era considerable.

Este potencial económico se reflejaba en las sumas que la intendencia -aportaba a las cajas reales, las que se obtenían de los propios y arbitrios, de los impuestos del ramo de minería (quinto real, señoreaje, etc.) el de alcabala etc. En la mayoría de estas cifras se aprecia que el capital más fuerte corresponde a los lugares de la intendencia de Guanajuato, y para esto sólo nos bastaría dar una ojeada a las cantidades de los informes de la época.

En Guanajuato las cajas reales que existían así como las administraciones de las alcabalas y otros impuestos estaban en las principales ciudades. Estas poblaciones y sus receptorías según un informe de los empleados y sueldos que se pagaron en el año de 1789 en la capital del virreinato y sus alrededores en el ramo de alcabalas eran:

<u>CIUDADES</u> <u>ADMINISTRADORAS</u>	<u>RECEPTORIAS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS</u> (en pesos)
Celaya	Apaseo, Chamacuero, Santa Cruz, San Juan de la Vega y Amoles.	2,824
Guanajuato	Silao.	18,200
Villa de León	Pénjamo, Piedra Gorda, Rancherías.	4,375
San Miguel el Grande	San Luis de la Paz, San Felipe, Dolores.	4,750

*49

Las cajas reales que había, así como las sumas de los productos que rindieron los propios de ciudades y villas, y los gastos que cada una sufrió fueron:

<u>CIUDADES</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>GASTOS</u>
Guanajuato	69,436	48,066
Celaya	2,072	2,022
Salvatierra	1,175	1,091
San Miguel el Grande	4,610	3,464
León	1,548	654

*50

En 1792 la capital de Guanajuato tenía ya 50 oficiales de recaudación fiscal, de los cuales la caja real tenía 17 que eran: un contador, un tesorero, tres ayudantes, dos escribientes, un portero y otras ocho personas bajo las órdenes del ensayador en jefe. En la recaudación de alcabalas así como en el real monopolio del tabaco, la situación era similar pues desempeñaban estos cargos los peninsulares y los criollos. *51

3. ASPECTO SOCIAL.

La estructura de la sociedad en esta intendencia era semejante a la de la capital y estaba integrada por clases bien diferenciadas que tenían distintos derechos y obligaciones. Sin embargo en esta parte del Bajío se aprecia en mayor proporción la "clase media", nuevo elemento de la sociedad que en la segunda mitad del siglo XVIII iba en aumento en número, prestigio social y potencial económico. *52

Siguiendo el clásico orden jerarquizado de poder, las clases sociales eran:

Los Peninsulares. - Constitufan esta clase los españoles nacidos en España. Eran los que ocupaban los cargos más altos en la administración del ejército, el comercio, la minería, las diferentes magistraturas o cargos públicos la iglesia, etc. Fueron en realidad la clase alta de Guanajuato pues se habían apoderado en la última década del siglo XVIII, de casi todos los organismos importantes.

Hacia 1792, eran 314 los españoles peninsulares residentes en Guanajuato, siendo la mayoría de éstos provenientes del norte de la península, predominan

do los grupos de montañeses. Por lo menos una tercera parte de los inmigrantes en Guanajuato procedían de la provincia de Santander y se dedicaban al comercio.

El proceso que seguían para hacer fortuna estos jóvenes españoles parece ser que era el de iniciarse como cajeros, ascender después a comerciantes y - si tenían éxito emprender una actividad minera. "En términos numéricos, predominaba como gachupín típico en Guanajuato el joven soltero procedente del norte de España que trabajaba detrás de un mostrador." *53

Los Criollos. - Eran los españoles nacidos en América. Formaban una clase social conflictiva, pues si bien ante los naturales y otras castas se colocaban en un plano de superioridad, ante los peninsulares actuaban sintiéndose en cierta forma como desplazados de los sitios principales, de los lugares importantes del gobierno colonial para ser relegados a un segundo plano.

Aunque en el siglo XVI se le veía como un ser incapaz de hacer algo productivo, el criollo del siglo XVIII en Guanajuato, había alcanzado un lugar predominante, no por su herencia, sino por sus propios esfuerzos sobre todo - en el ramo minero.

Se les describía como hombres cultos, nobles, inteligentes. Generalmente eran los que poseían títulos universitarios, abogados, médicos, etc. Eran la clase ilustrada.

La diferencia con el peninsular no se debía al aspecto biológico, sino - propiamente a la posición material y cultural.

Las Castas e Indios. - Como resultado de la mezcla de los tres elementos raciales primarios (indígena, español y negro), se originaron las castas en la colonia. Estas constituían desde el punto de vista laboral, la parte más útil; pues era la fuerza de trabajo en la colonia. Dentro de ésta, el grupo mestizo era el que se dedicaba a la pequeña industria, a las artesanías y el trabajo en las minas.

Es importante señalar que en Guanajuato predominaba la población mestiza y que la diferencia entre el indio y el mestizo era casi nula pues se dió el

caso de que el indio al irse adentrando en la vida de la ciudad y estar en contacto con él por su trabajo, se fue cultural y socialmente mestizando, de aquí que se afirme que esta población estaba muy urbanizada.

El indio teóricamente fue el vasallo libre, pero en la práctica, era el siervo dotado legalmente de unos derechos que no podía ejercer.*⁵⁴ En la intendencia se dedicaban básicamente al trabajo del campo.

Las castas e indígenas eran la parte productora y trabajadora de la provincia, dedicándose a las actividades mineras, agrícolas y artesanales.

4. ASPECTO CULTURAL.

Si bien era cierto que a principios del siglo XVIII el aspecto educativo y cultural de Guanajuato no era muy bueno, también lo era que al finalizar éste, se le consideraba ya (por lo menos en su capital y en algunas ciudades como San Miguel el Grande), como una de las regiones más ricas y cultas de Nueva España.

Esto se debió al cambio que ya se dejaba sentir en todo el virreinato, - que no era otra cosa que la entrada de una nueva corriente ideológica, que se manifestaba ya en todos los aspectos de la actividad humana y que tenía como preocupación fundamental, la educación del pueblo: la ilustración.

Los religiosos y pensadores de la época trataban de mostrar los errores del pasado, rompiendo con las viejas reglas. Hay inquietud especialmente por el estudio de las ciencias naturales, impulsándose sobretodo los estudios de botánica y medicina.

Por lo que a la educación se refiere aparecen en la ciudad de México para la enseñanza superior, instituciones independientes de las universidades; las llamadas circununiversitarias como el Jardín Botánico, la Real Academia de San Carlos y el Real Seminario de Minería. En la provincia donde había colegios que continuaban con el sistema universitario tradicional, se hicieron reajustes en cuanto a la organización y los planes de estudio, especialmente en los colegios de centros mineros como el caso de Guanajuato.*⁵⁵

En la intendencia, como muestra de esta modernización de la enseñanza podría citarse.. "el plan de estudios establecido para el centro educativo que reemplazó en Guanajuato al antiguo Colegio de los Jesuitas. Dicho plan comprendía las siguientes materias: gramática, retórica, filosofía moderna, teología, matemáticas y maquinaria; dentro de las matemáticas estaban incluidas la aritmética, la geometría elemental, la trigonometría, el álgebra, las secciones cónicas, la geometría práctica, la estática, la dinámica, la hidráulica y la aerometría." *⁵⁶

Estos novedosos estudios científicos sustitufan a la caduca escolástica. Se hacían en español y su finalidad era su aplicación práctica en la minería y la industria.

Otros colegios que funcionaban en la intendencia de Guanajuato a nivel superior eran:

Colegio de la Purísima Concepción.

Colegio de San Francisco de Sales.

Colegio de la Inmaculada Concepción.

Colegio de Oratorianos.

Colegio de Dominicos.

No puede pasarse por alto mencionar el oratorio de San Felipe Neri en San Miguel el Grande, donde Benito Díaz de Gamarra hizo sus estudios sacerdotales y del que fue maestro de filosofía desde su regreso de Europa en 1770. Ahí escribió sus Elementos de Filosofía Moderna, que van a revolucionar los estudios de filosofía en toda la Nueva España.*⁵⁷

Por otra parte existían colegios de primeras letras que estaban a cargo de laicos y los beatearios que eran instituciones de beneficencia donde se impartía instrucción religiosa y de primeras letras, caracterizándose por el rigorismo de sus métodos.

Resultan ilustrativas al respecto los datos de Villaseñor y Sánchez donde afirma que "En San Miguel el Grande hay conventos de religiosos franciscanos, que han sido colegios de estudios... y también la congregación de San Felipe Neri fundado en la iglesia de la Soledad donde se ejercitan clérigos en

la enseñanza de los niños." En León tienen otro convento hospital de San Juan de Dios donde hallan caritativa asistencia crecido número de pobres enfermos de esta jurisdicción y consuelo espiritual... en el beaterio de los Jesuitas." *58

Sobre el arte aunque no es mi propósito extenderme hablando de este aspecto porque la riqueza del mismo en Guanajuato es enorme, conviene señalar que las primeras construcciones de importancia aparecieron en la Cd. de Guanajuato del siglo XVIII como lo fueron por ejemplo el Santuario de Cata (1725), el templo de San Roque (1726), el templo de San Juan, hoy San Francisco (1729), el Santuario de Guadalupe (1732), la Presa de la Olla Grande (1749) y la Iglesia de la Compañía que empezó a construirse en 1747. * 59

Ya a fines del siglo XVIII, la región de Guanajuato era rica en obras de arte churrigueresco. En la ciudad se había alcanzado el máximo esplendor, encontrándose rodeada de hermosos templos como el de Belem, La Valenciana, el de Cata, San Juan de Rayas, etc. siendo todos estos templos de los reales de minas un reflejo del auge minero.

Es durante el gobierno de Riaño cuando se deja sentir al igual que ya había acontecido en Europa, un interés por las formas y criterios de la antigüedad clásica. Surge la convicción de que el arte antiguo ofrecía posibilidades que antes no se habían manifestado. En una palabra se siente un rechazo por el estilo barroco y su exageración churrigueresca, para dar entrada al neoclásico.

El neoclásico fue considerado como una imposición estatal, pero después al coincidir con las ideas ilustradas, de modernidad y de independencia se hizo popular, y ya para la primera década del siglo XIX casi la totalidad de las obras importantes que se realizaron son clasicistas. *60

A fines del siglo XVIII aparecen en la arquitectura mexicana los pórticos adelantados semejantes a los templos griegos, se producen columnas separadas de los muros dando la impresión de que se adelantan frente al espectador y es común colocar un par de columnas o pilastras simétricamente a cada lado de las puertas. El tipo de columna que predominó entre 1790 a 1810 fue la jónica.

Como ejemplo de este ritmo en las pilastras tenemos la iglesia parroquial de Salvatierra, Gto.; La Merced de Celaya, Gto.; y la iglesia del Carmen de la misma ciudad. *⁶¹

Destacan como ejemplo de este estilo neoclásico, las obras del arquitecto de Celaya Don Francisco Eduardo Tres Guerras quien levantó y proyectó muchas obras en esta región. Entre las obras que se le atribuyen están: El Palacio de la casa del Conde de Rul, en San Miguel el Grande, la torre del templo de San Francisco, la cripta de la Parroquia y la casa del señor de la Canal. En Salamanca el altar mayor de la Parroquia y en Irapuato el convento de la Enseñanza (que se edificó con la intervención del intendente Juan A. de Riaño, bajo la dirección de Tres Guerras y fue terminada en 1810). *⁶² Pero la obra más sobresaliente fue la iglesia del Carmen en Celaya, Gto., cuya construcción se llevó al cabo en cinco años de 1802 a 1807.

Fue necesario hacer la descripción somera de los aspectos que anteceden en este capítulo, con el fin de mostrar la gran importancia que entonces tuvo la población guanajuatense, su magnífica producción agrícola, la explotación de sus enormes recursos mineros, etc. cuya actividad no decayó durante el gobierno de Riaño; sino que por el contrario se incrementó.

Esto hace pensar en la capacidad administrativa del intendente, pues esta labor debió ser ardua, incluso en su habilidad para rodearse de colaboradores de valía y sacar adelante su trabajo en forma progresista.

Desafortunadamente no se conoce con detalle toda su labor pues suponemos que los documentos se perdieron en la toma de la Alhóndiga de Granaditas.

- 1.- José Bravo Ugarte, Instituciones Políticas de la Nueva España. p.17-18
 - Luis Navarro García, Intendencias en Indias. P. 50-51
 - Enciclopedia de México. t.3, p. 1003, t.6, p.50,92 , t.8 p.459, t.9 p. 485, t.10 p.982, t.11 p.634, t.12 p.540.
- 2.- Alejandro de Humboldt, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. p. 161. La extensión es de 911 leguas.
- 3.- Aurea Commons de la Rosa, Las Intendencias de Nueva España. p.105
- 4.- Ibidem, p. 977
- 5.- Alejandro de Humboldt, Op-cit. p.38
 - Fernando Navarro Noriega. Catálogo de los curatos y misiones de la Nueva España. Seguido de la memoria sobre la población del reino de Nueva España. p. 65
 - Enrique Florescano e Isabel Gil, Descripciones económicas generales de Nueva España, p. 135
- 6.- Alejandro de Humboldt, Op-cit. p. 38
- 7.- A.G.N.M. Historia, Año 1793, v. 523, f. 77

La cifra que aparece en el Estado General de la Población no corresponde a la que da D. A. Brading, en Mineros y Comerciantes en el México Borbónico. (1763-1810). p. 306 porque este último omitió 197 religiosas que aparecen en el Estado General citado. (ver apéndice p. Nº 1).
- 8.- Enrique Florescano. Op-cit. p. 147-148
- 9.- Ibidem, p. 155
- 10.- D.A. Brading. Op-cit. p. 304-306

Se asienta como razonable suponer que hacia 1793, cerca de un tercio de la población de la Intendencia, vivía en poblados de más de 5000 habitantes.
- 11.- Ibidem. p. 309.
- 12.- Fernando Navarro Noriega. Op-cit. p. 69
- 13.- Trinidad García, Los Mineros Mexicanos. p. 123
- 14.- Modesto Bargallo, La Minería y la Metalurgia en la América Española durante la Epoca Colonial. p. 284.
- 15.- Santiago Ramírez. Noticia histórica de la riqueza minera de México y su actual estado de explotación. p. 420
- 16.- Ibidem. p. 414
- 17.- Alfonso Luis Velasco. Geografía y Estadística de la República Mexicana. p. 283-284.

- 18.- D. A. Brading. Op-cit. p. 400
- 19.- Modesto Bargallo: Op-cit. p. 289
- 20.- Alejandro de Humboldt. Op-cit. p. 344
- 21.- Tiburcio Alvarez H. Breve Historia de las Minas de Guanajuato. p. 16
- 22.- D.A. Brading. Op-cit. p. 400
- 23.- Silva Herzog Jesús. Relaciones estadísticas de Nueva España de Principios del siglo XIX. p. 75-78
- 24.- Antúnez Echegaray. Monografía histórica y minera del distrito de Guanajuato. p. 383
- 25.- D.A. Brading. "La estructura de la producción agrícola en el Bajío de 1700-1850" p. 199
- 26.- Ibidem. p. 202
- 27.- Ibidem. p. 200
- 28.- Ibidem. p. 203
- 29.- Ibidem. p. 203
- 30.- Ma. del Patrocinio Isaac García y García. La intendencia de Guanajuato en vísperas de la independencia. p. 84-85
- 31.- A.G.N.M. Historia, V. 72, exp. XI, 1792, f. 167-176, "Estado que manifiesta las subdelegaciones o partidos que comprende Guanajuato, sus ciudades, villas, haciendas y ranchos de cada uno con expresión de nombre y sobrenombre distancias a esta cabecera de la provincia y respectivamente a la corte de México."
- 32.- Enrique Florescano. Historia General de México. v.II, p. 271
- 33.- Ibidem. p. 273
- 34.- Eduardo Arcila Farfás. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. p. 37
- 35.- Antonio Pompa y Pompa. Orígenes de la Independencia Mexicana. p. 25
- 36.- Enrique Florescano. Descripciones económicas generales de Nueva España. Op-cit. p. 64 (Ver apéndice p. 191)
- 37.- Eduardo Arcila. Op-cit. p. 43
- 38.- Silva Herzog Jesús, Op-cit. p. 83-84
- 39.- Luis Villoro. Historia General de México. v. II, p. 310
- 40.- Francisco Antúnez Echegaray. Op-cit. p. 75
- 41.- Luis Villoro. Op-cit. p. 310
- 42.- Eduardo Arcila. Op-cit. p. 24-25
- 43.- Ibidem. p. 23
- 44.- Ibidem. p. 32

- 45.- Ibidem. p. 33
- 46.- Ibidem. p. 35
- 47.- López Portillo y Weber. El Comercio y los Caminos de la Epoca Colonial.
p. 87-91
- 48.- Carlos Fonseca y Urrutia. Historia General de la Real Hacienda.v.I, p.1
- 49.- Ibidem. v.2, p. 106-112
- 50.- Ibidem. v.5, p. 314
- 51.- D.A. Brading. Mineros y Comerciantes. Op-cit. p. 321
- 52.- Angel Palerm Vich. "Factores históricos de la clase media en México".
p. 100
- 53.- D.A. Brading. Mineros y Comerciantes. Op-cit. p. 339
- 54.- Agustín Cue Cánovas, Historia social y económica de México. 1521-1854
p. 129
- 55.- José Luis Becerra López. La organización de los estudios en Nueva Es-
paña. p. 22
- 56.- Bernabé Navarro, Prólogo en Elementos de Filosofia Moderna, de Juan
Benito Díaz de Gamarra y Dávalos, México, UNAM, t.1, 1963, 205 p. 56
- 57.- Ibidem. p. VII
- 58.- José A. Villaseñor y Sánchez. Teatro Americano. Descripción general de
los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. t.II,
p. 36, 43
- 59.- Manuel Toussaint. Arte Colonial en México. p. 153-154
- 60.- Israel Katzman. Arquitectura del siglo XIX en México.
- 61.- Ibidem. p. 79, 86.
- 62.- Manuel Toussaint. Op-cit. p. 228-229

Capítulo III.

JUAN ANTONIO DE RIAÑO Y BARCENA

Los datos que se tienen sobre este personaje, a quien se ha señalado como uno de los hombres más distinguidos de la época colonial permiten conocer interesantes etapas de su vida y proyecciones de su obra.

Biógrafos e historiadores coinciden tanto en la fecha de su nacimiento: 16 de mayo de 1757, como en su lugar de origen; las montañas de Santander (poblado de Liérganes, Junta de Cudeyo, provincia de Santander, España), habiendo sido sus progenitores Juan Manuel de Riaño Cuetos, Caballero de la Orden de San Juan, y Rosa de la Bárcena, natural de Mogro. Sus abuelos por línea paterna fueron Nicolás de Riaño Martínez de las Paredes, de Liérganes, y Juana de Los Cuetos y Haro, natural de Sobremazas. Por línea materna: Juan Antonio de la Bárcena Sobalerna, natural del lugar de Castillo y Bezana, y Rosa - María Velar de Zevallos, de Mogro.*¹

Fue bautizado en Liérganes el 21 de mayo de 1757, casi cuatro años después del matrimonio de sus padres efectuado el 29 de julio de 1753.*²

Su infancia y parte de su adolescencia la pasó en su tierra natal, en la casa de Liérganes donde había escudo de armas con morrión y plumas: acuartelado con catillo y flecha o barra en los cuarteles opuestos; ahí realizó sus primeros estudios, pero dada su inquietud y ayudado por la influencia y personalidad de su padre quien estaba relacionado con altos funcionarios de la corona, fue puesto muy joven al servicio del rey como guardia marino y honores de primera clase (1774). Dicho cargo lo desempeñó hasta el 2 de junio de 1775, en que cumplidos los 18 años, entró al servicio de la Galera Escuela, siendo promovido al puesto de Alférez de Fragata.

Es de hacer notar que si bien las relaciones e influencia paterna ayudaron a impulsarlo en los principios de su carrera, fueron después sus méritos personales (en particular su inteligencia, sentido del orden y la disciplina y excelente conducta observada en todo), los factores decisivos para su rápido ascenso en la misma. Así en las distintas referencias que sobre él existen, se encuentran expresiones escuetas pero semejantes: "hizo su carrera en la marina con honor" o bien "después de una brillante y honrosa carrera en la marina". *³

No es de extrañar entonces que transcurridos tres años de su designación como Alférez de fragata y apenas cumplidos los 21 de edad, fuera ascendido a alférez de navío el 23 de mayo de 1778, y dos años mas tarde, el 27 de mayo - de 1780, a teniente de fragata.

Su carrera de ascensión habría de continuar, pues a 14 meses y días de - su promoción anterior, el 4 de agosto de 1781, obtuvo el grado de teniente de navío en la ciudad de Nueva Orleans. Contaba entonces, de acuerdo con la fecha consignada para este último ascenso, con 24 años de edad. Posteriormente logró el grado de capitán de fragata con el cual se retiró de la marina.

Entre las comisiones que Riaño desempeñó en el servicio de la marina, se menciona: que estuvo en la desgraciada expedición del conde de O'Reilly contra Argel (1775) y que fue enviado a Nueva Orleans a otra misión con el mismo conde para implantar el nuevo sistema de intendencias. También formó parte de la expedición que mandaba Dn. Bernardo de Gálvez. *⁴

La expedición de Dn. Bernardo formaba parte de una serie de operaciones militares que se realizaron a partir de que España asociada con Francia (1779) apoyó la independencia de las Trece Colonias norteamericanas, pretextando los daños causados por los ingleses a los indios de Honduras y la Luisiana. En dicha expedición el General se posesionó de una extensa zona de la Florida y de la Luisiana oriental que estaba en poder de los ingleses, y fue tomando - los castilletes de Baton Rouge y Paumure, Mobila y Panzacola. *⁵

Es precisamente en la toma de este último lugar, localizado al norte del Golfo de México, y perteneciente a la Florida, donde se menciona la participación que tuvo Juan Antonio de Riaño quien por entonces era teniente de fragata. Riaño fue enviado a entregar al general Gálvez cartas del coronel Ezpeleta en las que se le avisaba al general que "iba a ponerse en marcha con 900 - hombres hasta la orilla del río de los perdidos distante de Panzacola cinco - leguas y que para pasar a la parte opuesta se le enviasen (a dicho coronel) - algunas lanchas." *⁶

Riaño entregó las cartas el 16 de marzo de 1781 y a partir del día siguiente quedó bajo las órdenes del general Gálvez en la entrada del puerto de

Panzacola. La tarde del día 18 el general Gálvez se hizo a la vela en el bergantín Galveztown, rumbo al fuerte de las Barrancas, seguido por dos lanchas cañoneras y la balandra que comandaba Juan Antonio de Riaño. 54

La plaza se rindió finalmente el día 8 de mayo, pero en el "Diario de las Operaciones" escrito por Dn. Bernardo de Gálvez, no se menciona especialmente cual fue la participación de nuestro personaje, pero se puede afirmar que fue en esta misión en donde establecieron amistad el general Gálvez y Riaño, el joven militar. Esa relación amistosa se estrecharía posteriormente con lazos familiares.

Tal aconteció, porque el General con varios de sus principales oficiales pasó a Nueva Orleans donde residía el coronel Antonio Gilberto Saint Maxent, que pertenecía a una de las antiguas familias francesas fundadoras de aquella colonia y se había casado con Isabel La Roche. Este matrimonio tuvo cuatro hijas: Isabel, Luisa, Victoria y Felicitas. Estas cultivaron amistad con Dn. Bernardo de Gálvez y sus compañeros Juan Antonio de Riaño y Manuel Flon, con quienes más adelante contrajeron matrimonio: Manuel Flon se convirtió en esposo de Luisa, Gálvez de Felicitas y Riaño de Victoria. La mayor Isabel casó con Luis de Unzaga, gobernador de Luisiana y después capitán general de Caracas.*⁷

La boda de Juan Antonio de Riaño se efectuó en la iglesia de San Luis de Nueva Orleans el 24 de octubre de 1784. Riaño había cumplido los 27 años de edad. Celebró los esponsales el vicario Juez Ecco y cura párroco de la iglesia citada. Fueron testigos del acto Santiago Libauday, Maximiliano Maxent y Antonio Maxent, firmando el acta Fray Cyrillo de Barcelona.*⁸

Su enlace matrimonial fue de enorme trascendencia, pues en el terreno político, emparentó con personajes de la importancia de un Bernardo de Gálvez (virrey de Nueva España), Manuel Flon (intendente de Puebla), Antonio Mora y Peisal (intendente de Oaxaca) del superintendente de la casa de Moneda y del fiscal de la Real Hacienda.*⁹

Aunque Riaño no dependió totalmente de sus parientes es comprensible que éstos sí influyeron para que se convirtiera en un importante funcionario. Sin

embargo, ya en el desempeño de los cargos públicos que se le encomendaron, - también fueron su capacidad y esfuerzo los que hicieron que se mantuviera como tal y no sólo eso, sino que se le dieran nombramientos de mayor importancia.- Así tenemos que cuando fue trasladado de la intendencia de Valladolid a la de Guanajuato por recomendación del virrey Revillagigedo, éste expresara de él: "está bien impuesto en sus obligaciones, y las desempeñará en todas partes - con conocimiento, discreción y conducta". Se sabe también que hubo otro in - tento, esta vez por parte del virrey de Azanza para nombrarlo intendente de - México, pero que no se logró.*¹⁰

En 1785 Bernardo de Gálvez ocupó el virreinato de Nueva España y trajo a Juan Antonio de Riaño para desempeñar cargos en el gobierno, pues éste había solicitado que se le permitiese continuar sus servicios en tierra, pues por - enfermedad había dejado la carrera de la marina. Así el 10 de mayo de 1786, - llegó con su esposa e hijos al puerto de Veracruz, y el 1º de julio del mismo año se le propuso colocarlo de justicia mayor de Valladolid, en atención a - que el entonces corregidor Policarpo Dávila había cumplido su tiempo y debía pasar a la alcaldía mayor de Celaya.*¹¹ Al finalizar el año Don Bernardo mu - rió, debiendo ser ésto para Riaño un fuerte golpe por la estrecha amistad que los unía y por el reconocimiento innegable que siempre tuvo el extinto virrey para con su colaborador y amigo.

Pero Riaño parecía haber nacido para brillar con luz propia, por sus do - tes personales, pues a pesar de no contar ya con el apoyo del virrey obtuvo - su nombramiento como intendente corregidor de Valladolid con residencia en - Pátzcuaro. Así el 21 de febrero de 1787, el rey firmó la cédula designándolo como tal,*¹² cargo que desempeñó hasta el mes de enero de 1792 en que pasó - como titular de la intendencia de Guanajuato. Dicho cambio fue acordado des - de Madrid, España el 22 de julio de 1791, en que expidió el nombramiento real cuya parte medular expresa:

"Don Carlos, por gracia de Dios rey de Castilla.... Por cuanto por enfer - medad que ha padecido Don Andrés Amat de Tortosa, intendente corregidor de la provincia de Guanajuato en el reino de Nueva España, se ha imposibilitado de poder continuar el servicio, me he dignado concederle su jubilación por mi de

creto del 13 de mayo de este año, y nombrar para este empleo a vos, Don Juan Antonio de Riaño, actual intendente corregidor de Valladolid, Michoacán con sueldo entero de \$6,000.00

Por tanto, por este mi real título, elijo y nombro a vos, Don Juan Antonio de Riaño para el expresado empleo de intendente corregidor de la provincia de Guanajuato, para que lo sirváis por el tiempo de cinco años más o menos....." *13

Los trámites de dicho nombramiento se iniciaron de inmediato pero fue hasta el 21 de noviembre cuando llegaron a Nueva España, correspondiéndole (como se mencionó anteriormente) al virrey segundo conde de Revillagigedo ordenar y apoyar su cumplimiento.

Fue así como el 23 de diciembre de 1791 cuando Don Juan Antonio hizo el juramento y tomó posesión ante el Ayuntamiento de Guanajuato.

Por lo que se refiere a su sueldo, era el que correspondía al informe que había presentado el visitador Don José de Gálvez, en el que se establecía que "los sueldos que se creen indispensables para la docente y justa dotación de empleos son el de 8 mil pesos para las intendencias de Guadalajara, Durango, Sonora y California; y el de 6 mil para las de Puebla, Oaxaca, Yucatán y Valladolid, Potosí y Guanajuato, dejando 12 mil pesos al intendente principal y de Ejército que los necesitará en México para mantenerse a vista del virrey y con el lustre correspondiente al carácter de su empleo". *14

Estos sueldos después de los asignados a los virreyes y altos prelados del clero eran los más altos dados a un funcionario novohispano. Sin embargo en el caso del intendente, aunque su sueldo le daba para un buen vivir no se podía comparar con las entradas y lujoso vivir de los mineros, comerciantes y hacendados guanajuatenses. Los ingresos de los más ricos suponían una renta anual de 200,000 pesos.*15

La gran inclinación que tenía por la educación, el cultivo de las letras, las bellas artes y toda la cultura general, unido a las abundantes opi

niones que lo catalogaban como uno de los hombres más cultos de la colonia, permiten afirmar que fue él en efecto un gran impulsor de la cultura guanajuatense. Por ser ésto un aspecto de su obra ilustrada se analizará más adelante.

El lugar que ocupó el intendente y su familia como casa-habitación fue el que corresponde al número 6 de la calle del Campanero. Sin embargo, no fue este el único domicilio que tuvo pues cuando llegó a la capital de la intendencia ocupó una de las casas reales, pero era tal su estado que resultaba inhabitable. En la reunión del cabildo del 28 de febrero de 1792, se solicitó una casa particular para que la ocupase provisionalmente, arrendamiento que se pagaría con los fondos públicos. Figura un documento fechado el 5 de septiembre del mismo año, en el que Riaño hace presente "serle ya imposible continuar viviendo en las casas reales por estar en reparación las habitaciones precisas de su morada, facilitándosele por ésto interinamente la casa de Dn. José Antonio del Mazo (procurador general en el Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato que se encontraba ausente). Esta casa estaba ubicada en la Plaza Mayor!" *¹⁶

Después pasó a ocupar la casa citada en la calle del Campanero que aún existe con el mismo número y nombre en la ciudad de Guanajuato y como dato curioso durante la investigación realizada, el actual propietario del inmueble manifestó de viva voz, que cuando la casa le fue entregada le hizo algunas modificaciones, entre ellas la de tapar la entrada de un túnel que afirmó, llegaba hasta la Alhóndiga de Granaditas.

Su familia la constituían 5 varones: Gilberto Manuel, Honorato, Gil, Celestino y Tomás y una mujer Rosa de Riaño. Su hija contrajo matrimonio con José Miguel Septién y Arce, joven perteneciente a la famosa familia Septién - cuyos antecesores eran de los más ricos comerciantes y financieros de Guanajuato desde mediados del siglo XVIII. *¹⁷

Gracias a las actas de nacimiento encontradas de algunos de sus hijos se sabe que Dn. Gilberto Manuel Riaño, nació el 11 de febrero de 1789 en Valladolid; Honorato Riaño, el 13 de agosto de 1791, en la misma ciudad y Gil Riaño el 12 de abril de 1793 en Santa Fe de Guanajuato, desconociéndose los datos referentes a sus otros dos hijos, Celestino y Tomás. *¹⁸

El ayuntamiento de la ciudad aprovechó el nacimiento de Gil Riaño para dar al intendente una muestra de afecto. Por éso en la reunión del 13 de abril del mismo año, el Lic. Dn. Fernando Marañón dijo a todos: "que siendo como eran los méritos y servicios hechos por el Sr. intendente corregidor Dn. Juan Antonio de Riaño desde su ingreso a esta intendencia así en las cosas tocantes al público, como en las pertenecientes a este ilustre cuerpo, por cuya razón su infatigable celo, y eficacia y demás particulares y apreciables circunstancias que adornan su persona era acreedor a que este ilustre cuerpo hiciese una demostración la más eficaz, y persuasiva de su gratitud, y reconocimiento. . . . por lo que le parecía conveniente que este ayuntamiento le obsequiare para sacar de pila al infante. . . . se acordó con todos los votos que se hiciera la demostración". *¹⁹

Quando se le notificó al intendente, éste aceptó y después de dar "las más expresivas gracias, suplicó economizaran los gastos en lo posible". *²⁰

Fue precisamente este infante, Dn. Gil Riaño quien en el año de 1812 murió al lado del comandante de granaderos Agustín de la Viña, cuando el Gral. José Ma. Morelos intentaba apoderarse del reducto del calvario durante el sitio de Cuautla. *²¹

En lo referente a su testamento se sabe que tenía instituído un mayorazgo en favor de su hijo Dn. Gilberto Manuel de Riaño y de Saint Maxent.

En el acta fechada el 25 de noviembre de 1808 en la ciudad de Santa Fe de Guanajuato, se observa que sólo se mencionan los bienes que tenía en Liérganes, España y que no hace declaración de ningún bien o propiedad en Nueva España, ignorándose por lo tanto si los tuvo o no ó bien si hizo otro testamento. Los bienes que declaró tenía en su tierra natal, consistían en dos huertos, muebles y carros, doce prados, una viña, un molino, un solar y setenta y siete mil reales del patronato de su casa, etc. *²²

Riaño recibió muestras de afecto y satisfacciones personales tanto en su vida pública como privada, entre ellas podría mencionar la felicitación del virrey Revillagigedo por el padrón levantado en su intendencia. *²³ Ninguna debió haber significado tanto como la recibida el día que vistió el hábito de

Calatrava en la iglesia de San Francisco en Guanajuato el 29 de septiembre de 1798, siendo intendente corregidor y comandante de las armas.*²⁴

Los historiadores del siglo XIX coinciden en afirmar que la casa del intendente era considerada como "una academia" en donde se hablaba el idioma -- francés y se sentía un ambiente tal, que hacía recordar la corte de Luis XVI. Sin embargo se afirmaba que la cultura que habían recibido sus hijos era la hispana.

La imagen que sobre su personalidad nos dan historiadores como José C. - Valadés, Sánchez Arenas, Vargas Fulgencio, etc. a su vez basados en Lucas Allmán o en Carlos Ma. de Bustamante, es la del hombre público perfecto, en el que se veía más que a la primera autoridad de la intendencia, "al padre cariñoso de los pobres". *²⁵ Al hombre que se había sabido ganar el afecto, gratitud y admiración no sólo de la clase opulenta, sino también la de los menesterosos, pues por su sencillez era una persona accesible a todo indigente o miserable.

"Fue un hombre honrado y emprendedor, uno de esos caracteres en los que la nobleza y la lealtad constituyen su propio distintivo y marcan con sello indeleble al que practica el bien por amor a sus semejantes y fomenta en los pueblos la cultura que eleva a los humanos y el adelanto material que proporciona un porvenir de mágica ventura". *²⁶

Su dramática muerte ocurrió en el encuentro que sostuvieron insurgentes y realistas en la Alhóndiga de Granaditas, el 28 de septiembre de 1810, al frente de cuyos defensores se encontraba el intendente Riaño. Su cadáver desnudo, fue conducido al convento de Belem, donde una vez amortajado y bajo la atención del padre capellán, se le dejó expuesto hasta el otro día, como trofeo de guerra. *²⁷

La forma detallada de su deceso y las condiciones en que se encontraba son muy discutidas, pero serán analizadas en el último capítulo de este trabajo.

Respecto a su viuda la Sra. Victoria de Saint-Maxent que tan destacada participación tuvo en la vida social de Guanajuato, existen datos indicando

que perdió todo, hasta su ropa de uso en la Alhóndiga.

Hidalgo incluso al enterarse le mandó una barra de plata para subvenir - a sus gastos. En granaditas fue herido su hijo mayor Gilberto.*²⁸

Doña Victoria se trasladó a México donde poco después perdió a su tercer hijo Gil, éste era oficial de la columna de granaderos que como se dijo participaba en el sitio de Cuautla.

Al sufrir estas desgracias Doña Victoria pidió al virrey Venegas, en - - abril de 1812 licencia para ir a Panzacola acompañada de su familia y refiriéndose a que su esposo e hijos habían muerto en defensa de los derechos del rey y la patria; además de la pérdida de todos sus intereses, le pide se le pague una pensión y viudedad a ella y su hijo Celestino, debiéndosele entregar todo al conde de la Casa de Heras, petición que le fue concedida.

Las personas para las que solicitó pasaporte fueron: su hijo político Dn. José Miguel Septién, su hija Rosa de Riaño, sus nietos Pío de Septién (de dos años de edad) y Victoria de Septién (de seis meses), su hijo Celestino de Riaño, su sobrino político Pedro de Riaño y dos criadas de servicio; María Josefa Amésquita y María Daría Páez (su hija). *²⁹

Según un documento fechado en abril de 1816, la viuda del intendente solicitó aumento de pensión y que a su muerte se le continuara a su hijo Celestino por estar imposibilitado para obtener su subsistencia. Para su hijo Tomás pidió se le colocara en la península.

Alamán afirma que el virrey le concedió una pensión vitalicia de mil pesos anuales, igual que a la viuda del intendente de Puebla, Manuel Flon. También que a Dn. Celestino se le asignaron trescientos pesos anuales por estar ciego y lisiado. *³⁰

La viuda del intendente Riaño, Victoria de Saint-Maxent, murió en la ciudad de México el 25 de septiembre de 1844, de más de ochenta años y fue sepultada en el Panteón de Los Angeles. *³¹

- 1.- Archivo Histórico Nacional, Madrid, Ordenes militares-Calatrava, Juan Antonio de Riaño y Bárcena, 1796, Exp. 2182.
- 2.- El padre de Riaño fué bautizado el 28 de diciembre de 1733 y la madre el 22 de agosto de 1728. Ibidem
- 3.- Lucas Alamán. Historia de México. t.l., p. 394-395
- 4.- Archivo General de Simancas, Guerra Moderna, 7272 Cº 9, f. 15
- 5.- Carlos y Serrano Martínez de Campos. España Bélica. El siglo XVIII, p. 188-189.
- 6.- Bernardo de Gálvez. Diario de operaciones contra la Plaza de Panzacola. p. 18-21
- 7.- I. Rubio Mañé. "Matrimonio de los intendentes Flon y Riaño". p. 285-290.
- 8.- Ibidem.
- 9.- No he podido aclarar cual era el parentesco de Riaño, con las tres últimas personas citadas. Brading. Mineros y Comerciantes en el México borbónico (1763-1810) p. 326
- 10.- Ibidem. p. 326
- 11.- A.G.N.M. Correspondencia de Virreyes 140, No. 912. Conde de Gálvez a José de Gálvez, México, 26 sept. 1786, y Archivo General de Indias, México 1874; Riaño a José de Gálvez, Veracruz 10 mayo 1786 . (Citado por Guillermo Porras Muñoz.)
- 12.- Hay que mencionar que dicho nombramiento se arregló con base a la ordenanza de intendentes de Buenos Aires, mientras se remitía la correspondiente a Nueva España. Habiéndosele comunicado a este virrey desde el 26 de octubre de 1786. Fue también el caso del intendente de la provincia de Nueva Vizcaya, Felipe Díaz de Ortega y del intendente de Puebla, Manuel Flon*. Luis García Navarro. Intendencias en Indias.p. 50-51
- 13.- Jesús Rodríguez Frausto. Guía de Gobernantes de Guanajuato. p. 25-26
- 14.- Luis Navarro García. Op-cit. p. 170
- 15.- Jaime Vicens Vives. Historia de España y América, t. 1, p. 378.
- 16.- I.N.A.H. Microfilm, Rollo 4
- 17.- D.A. Brading. Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810) p. 415, 463.
- 18.- Los datos de estas actas fueron facilitados por el Profesor Jesús Rodríguez Frausto; Director del Archivo Histórico de Guanajuato. (Los originales se encuentran en el Archivo Municipal de Morelia.)
- 19.- I.N.A.H. Microfilm Rollo 4.

- 20.- Ibidem.
- 21.- Lucas Alamán, Documentos diversos. T.III., p. 353-358
- 22.- Archivo Histórico de Guanajuato. Registro de Instrumentos Públicos, oficio de Cabildos, F. 317 y Vuelta
- 23.- Ma. del Patrocinio Isaac García y García. La intendencia de Guanajuato en vísperas de la independencia. p. 118
- 24.- José Arenas Sánchez. Historia de la Alhóndiga de Granaditas. p. 189
- 25.- Fulgencio Vargas. La insurrección en 1810 en el estado de Guanajuato p.20
- 26.- Luis Castillo Ledón. Hidalgo. La vida del héroe. v. II., p. 51
- 27.- Niceto Zamacois. Historia de México. p. 395
- 28.- Lucas Alamán. Documentos diversos. T. 1., p. 409
- 29.- Al principio se creyó que D. Gilberto Riaño se restablecería de sus heridas, e incluso Hidalgo le ofreció un alto cargo, pero éste no quiso que se hablase del asunto.
- 30.- Archivo Histórico de Hacienda 1066-22, José Montes y Antonio Batres a - Francisco Xavier Venegas, México, 6 abril de 1812.
No se especifica si fueron mil pesos a cada una de las viudas o mil para las dos. Además en un documento fechado el 6 de abril de 1812 dirigido a Venegas dice: "Por real orden de 18 de diciembre, el Supremo Consejo de la Regencia concedió pensión de 200 pesos anuales de vacantes a Celestino Riaño por los méritos de su padre y por su ceguera, la que impide que entre al servicio.
- 31.- Manuel Mestre Ghigliazza. Efemérides Biográficas. p. 37-38
Alamán afirma que murió después de una larga y penosa enfermedad y que a su sepelio ocurrido al día siguiente, acudieron las familias de Guanajuato que se encontraban establecidas en la capital.

Capítulo IV.

OBRA ILUSTRADA DE JUAN ANTONIO DE RIAÑO

Don Juan Antonio de Riaño fue un hombre de su época que no pudo sustraerse a las influencias de ésta, pero ¿cuál era esa época y cuáles las inquietudes y problemas del mundo que le rodeaba?.

A Riaño le tocó vivir la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. Sin embargo las transformaciones de este siglo no pueden delimitarse cronológicamente en el término y principio de una etapa secular, sino que van formándose con los cambios secuentes del pensamiento y la acción del hombre. Tomando como base los procesos económicos diríamos que el cambio de este siglo se inicia en 1730 o en 1740, con un claro ascenso de la población, la minería, el comercio y la industria; aún más tomando en cuenta los rasgos específicos, se le podría situar entre 1760 y 1821, ya que en estos años "ocurren transformaciones mayores que dan a esta época una personalidad propia. Durante esos años se ensaya la reforma política y administrativa más radical que emprendió España en sus colonias". *¹

Es de hacer notar que precisamente dicho lapso corresponde a la etapa de vida de Riaño. Período en el que destacó lo siguiente:

El racionalismo y las ideas de la ilustración dieron bases al despotismo ilustrado, en el que el monarca era el primer servidor del Estado y cuya política se sintetiza en la frase: "gobernar para el pueblo, pero sin la intervención del pueblo".

En lo económico se da el auge más importante provocado por la aplicación de reformas a la industria, el comercio, etc. Adquiere importancia la agricultura y las investigaciones científicas.

En el terreno filosófico y político hay una fuerte influencia de la corriente francesa que es muy aceptada por las clases dirigentes.

Se habla de libertad (económica) y de una igualdad pero que sólo se daba entre los miembros de las clases privilegiadas, ya que al pueblo aunque --

"libre" no se le proporcionaba lo necesario para su subsistencia y quedaba ⁶⁴dis-
criminado.

La clase criolla, lee la literatura ilustrada.

La religión va dejando de ser el punto en torno al cual giraba todo para ceder el lugar al hombre, al mundo secular.

"Así pues, en la esfera de la religión como en otras muchas esferas de la vida, el siglo XVIII llevaba la semilla de un inmenso cambio". *²

En consecuencia puede marcarse todo ésto como un movimiento que transformaría a lo largo de la centuria las bases de la Filosofía, la economía, la ciencia y la cultura occidental: la llamada Ilustración.

La ilustración, corriente de la cual Riaño se nutrió, no era otra cosa que una Nueva forma o manera de entender y ver la vida, un modo diferente de concebir el mundo y del cual surgirían muchas ideas, siendo las fundamentales para el mundo hispánico las del progreso, ciencia, lucha por poner al día a España y sus colonias, pero haciendo a un lado las ideas radicales contra la iglesia y el poder absoluto.

Su siglo fue el llamado "de las luces o de la razón" ya que era esta última la que iluminaría el mundo de tinieblas en que según se decía había vivido el europeo. *³

Así pues en el mundo novohispano que Riaño vivió y que describe Alamán:-
"Los mayores seguían viviendo a la antigua española, sumamente despacio, apegados a sus rancias costumbres, en paz y en gracia de Dios, con su inquisición y sus frailes, con su pintoresca desigualdad ante la ley, con sus privilegios. . . . con carencia de toda libertad municipal o política, gobernados por insignes obispos y poderosos corregidores. . . ., pagando diezmos, primicias, alcabalas, etc. . . . Mantenfase firme aún la estructura virreinal, pero dominaba el espíritu filosófico que los monarcas astutos del siglo XVIII, como Carlos III explotaron para beneficio de sus coronas." *⁴

No obstante en este panorama descrito por Alamán en el párrafo anterior, ya se sentían los cambios manifestados en el uso de la razón, de la crítica, del interés por todo lo científico, por diferenciar los aspectos divinos de los profanos, o sea de un querer adaptarse más a lo mundano.

Una demostración de este gran cambio filosófico lo tenemos en forma muy expresiva en los preparativos de un convite dado al virrey Iturrigaray en 1803 según el cual: se puso "un adorno con varias figuras representando a la religión, la teología, el derecho canónico, el derecho civil, la filosofía (moderna), la medicina, la botánica, la historia natural, la geometría, el álgebra, la astronomía, la agricultura, la química y la arquitectura. . . . (y añade el relator que). . . la filosofía peripatética se figuró por una vieja calva y arrugada, con tres verrugas negras, y en ellas pelos blancos. . . encorvada sobre una muleta y su genio decía: blicturi, que no significa cosa alguna, aludiendo ésto no a desprecio de la verdadera filosofía, sino a las muchas cuestiones fútiles en que se ocuparon los antiguos; la filosofía (moderna) se figuró por una joven galanamente vestida y ya que la cortedad del tiempo no permitió que el artífice pudiera imitar la neumática, se le puso un fuellecillo y una lente pequeña, decía su genio: abre los arcanos de la naturaleza". *⁵

En el campo científico se apreciaba una marcada tendencia por investigar todo aquello que les fuera útil y existía preocupación por aumentar el estudio de disciplinas como la geología, la metalurgia, la química, la mineralogía y la botánica, ligada esta última a la agronomía y la medicina.

La botánica en especial logró un gran adelanto y despertó en toda España la afición por descubrir nuevas especies de plantas y como los reyes y ministros auspiciaban estos estudios, se organizaron una serie de expediciones, - siendo una de las tres más grandes que se efectuaron en el Nuevo Mundo, la expedición y creación del Jardín botánico de México. *⁶

Este había surgido por instancia de Dn. Martín de Sessé con el objeto no sólo de promover los adelantos de las ciencias físicas y desterrar las dudas de la medicina y otras artes útiles; sino de suplir, ilustrar y perfeccionar el estado en que se encontraban las mismas ciencias naturales y los escritos originales que dejó el Dr. Francisco Hernández, protomédico de Felipe II. *⁷

Acorde con este interés que ponían los gobernantes españoles, Riaño mandó traer a su intendencia a físicos, químicos matemáticos y hombres de ciencia. Era frecuente incluso verlo asistir a todo aquel lugar en donde hubiera alguna investigación o adelanto científico. Así se explica que participara en la expedición que se hizo al Jorullo (Michoacán), volcán que había hecho erupción el 29 de septiembre de 1759 y que él inspeccionó haciendo más tarde una descripción del mismo. Riaño participó en la expedición acompañado de personajes como Francisco Fischer, Ramón Espelde, Sebastián Legorburu, Dn. José Marroquín y Samuel Schoeder. *⁸

Otra expedición en la que participó fue la efectuada a Cuincho, esta vez para analizar las aguas de ese lugar. *⁹

Su interés por divulgar el conocimiento científico fue lo que lo llevó tal vez, a traducir la obra del Dr. Juan Brown, titulada "Epítome de los elementos de Medicina". La obra se publicó en Puebla en 1802 y en ella curiosamente aparece una nota que dice "...una traducción castellana de Epítome de los elementos de medicina, puede ser útil mientras se presenta otra completa de sus obras, por tanto la ofrece al público, forzado a callar el nombre del traductor" J.R. *¹⁰

Toda esta inquietud científica era el resultado de la difusión que habían dado a la ciencia tanto los déspotas ilustrados como algunos sabios criollos, llegándose al grado de que entre numerosas personas se cuestionaran sucesos como el haber nacido dos niños juntos, y los ruidos subterráneos que se escucharon en la ciudad de Guanajuato y que tanto alarmaron a la población. *¹¹

Entre los personajes que mandó traer el intendente a Guanajuato tenemos en el ramo minero a Dn. José Antonio Rojas que había salido del Real Seminario de Minería, institución que al igual que el Jardín botánico y la Escuela de Bellas Artes de San Carlos se habían establecido para formar una nueva generación de científicos ilustrados.

En dicho seminario fundado por Velázquez de León, se trataba de formar peritos en la extracción y separación de mineral y fue José Antonio de Rojas, precisamente el primer egresado de este colegio quien entró a dar lecciones -

de química en el Colegio de la Purísima Concepción de Guanajuato (1804) y - quien más tarde se distinguiría por sus ideas francamente partidarias de la independencia, teniendo incluso que huir, ya que se le acusó de ser hereje y libre pensador. *¹²

Otra de las preocupaciones del intendente además de la de fortalecer instituciones científicas e impulsar a los investigadores, fue la de elaborar lo mejor posible los padrones, estadísticas y censos tan de moda por esos tiempos. Fue precisamente el que dirigió el padrón de Guanajuato que sirvió de base al gran censo de Revillagigedo en 1793.

Incrementó la economía, promovió el que se volvieran a trabajar algunas minas abandonadas como fueron los casos concretos de la de Mellado y la de Cata. Impulsó los cultivos en general, incluso los productos prohibidos como el de la vid. Recordemos que en la ordenanza de intendentes era un punto muy importante entre las obligaciones del intendente, promover el desarrollo económico de sus intendencias.

En materia educativa el intendente facilitó los cambios en los métodos de enseñanza permitiendo la introducción de la moderna filosofía (entendiéndose por ésta, el estudio de las ciencias), pues al igual que otros españoles ilustrados de su época, estaba convencido de que las instituciones docentes necesitaban reformas.

Prestó ayuda notoria a los felipenses a quienes se les había entregado el antiguo colegio de los jesuitas. Sobre este asunto se publicaron en la Gaceta de México la siguiente noticia:

"El ilustre ayuntamiento de esta ciudad. . . ha procurado con la mayor eficacia el que en el colegio que fue de los ex-jesuitas se erigiesen cátedras en que a los jóvenes se enseñasen las ciencias necesarias, y se les diese la debida educación política y cristiana. Con este noble e interesante objeto promovió se fundase en él, una congregación de clérigos, bajo el instituto y reglas del Señor San. Felipe Neri, . . . y que a su cargo se pusiese la dirección de las cátedras". *¹³

La fundación de dicho colegio había tenido lugar el 17 de mayo de 1794 y se impartiría gramática, retórica, teología, filosofía moderna, matemáticas y maquinaria. El intendente se preocupó también por la educación elemental pues se habían abierto cuatro escuelas de primeras letras para niños y niñas cuyos cursos principiaron el día 28 del mismo mes.*¹⁴

Para octubre de 1802 se anunciaba la apertura del año escolar en el colegio de La Purísima, con el curso de artes de filosofía moderna por Dn. Francisco Moctezuma.*¹⁵

El intendente hizo difundir no sólo el estudio de la lengua castellana, sino también el de la lengua francesa, la afición por la música, el teatro y el dibujo, manifestándose más tarde un afrancesamiento hasta en las costumbres de las clases altas.

Al referirse a su afición por las letras se ha manifestado que durante su estancia en Guanajuato abundaban "los buenos libros y no era raro encontrar bibliotecas bien compuestas en las casas de los particulares, sino también en las ciudades de provincia. En Guanajuato había cuatro bibliotecas de más de cuatro mil volúmenes, figurando entre las más selectas las de Dn. Bernabé Bustamante, el cura Dn. Antonio Lavarrieta y la de Dn. Juan Antonio de Riaño". *¹⁶

Su inclinación por la cultura francesa es posible que haya sido un rasgo de su tendencia como hombre ilustrado, pero también pudo deberse a la influencia de su esposa que como se recordará era francesa de Nueva Orleans.

Puede considerarse también reflejo de esta preferencia el hecho de no haber sido tan rigorista al cumplir con la orden dictada en el virreinato para controlar a los extranjeros y en especial a los franceses por considerárseles como "personas de poco bien contrarios a los intereses de la religión católica", pidiéndose se presentasen ante las autoridades de la Nueva España como alcaldes, subdelegados e intendentes con los documentos que los acreditaran como fue el caso del bando del 18 de abril de 1809 dictado por Pedro de Garibay. *¹⁷

Es de observarse que en su provincia, Riaño se concretó a hacer circular la orden y a que se les catalogara de acuerdo a su nacionalidad, ocupación, - etc., existiendo en la documentación que había al respecto afirmaciones tales como que en su jurisdicción "no hay otros individuos de semejante clase, ni - menos se me han presentado hasta ahora por transeuntes, de que deba dar cu - en - ta a V.S. según lo ejecutare siempre que se encuentren, o ellos ocurran vo - luntariamente en observancia de lo dispuesto en el asunto". Menciona el caso de un francés (Juan Dufo) comerciante de trigo, como el de un hombre sencillo a primera vista y que frecuentaba la ciudad desde hacía tres años; notándose en él una "conducta regular, nada delincuente o que se oponga a las máximas - de un buen ciudadano, fiel religioso y en quien de público y notorio no hay - indicios para sospechar con fundamento que pueda perturbar el buen orden".*¹⁸

Es curioso sin embargo, que en las listas de extranjeros de esa intenden - cia aparezcan datos como los siguientes: que había 15 franceses, 8 de los cu - ales tenían bienes, mismos que fueron rematados, 2 tenían papeles comprometido - res, siendo uno apresado y otro mandado matar por asesino. Además se tuvo co - nocimiento de que los franceses habían efectuado como reacción al bando, una junta con el fin de protegerse. Pero a todo ésto, el intendente sólo se había concretado a responder que en su territorio había pocos franceses y de esos - ninguno causaba mal.*¹⁹

De cualquier forma el resultado de esta influencia francesa en él fue po - sitiva, pues hizo que en la intendencia se conociera la literatura francesa, hecho sumamente importante si se toma en cuenta que era precisamente esta cla - se de lecturas "prohibidas" las que iban difundiendo la ideología ilustrada - que daría más tarde pie al nacionalismo y liberalismo.

Sobre el tipo de obras que componían su biblioteca se sabe que sus li - bros, aunque no existe una información precisa de ellos, eran obras de los en - ciclopedistas. Un punto que sirve para sostener esta idea, es la afinidad de gustos literarios que existía entre el intendente Riaño, Don Miguel Hidalgo y el obispo Abad y Queipo, todos ellos ilustrados y lectores de las obras de - los enciclopedistas.

Tales afirmaciones se basan en el hecho innegable de que existía un tra -

to íntimo entre Riaño e Hidalgo, pues el cura en sus constantes visitas a Guajajuato era objeto de grandes distinciones, como la de comer invariablemente en la casa del intendente o de ocupar un sitio en el mismo canaán en el que se sentaba Riaño y su superior el obispo Abad y Queipo.*²⁰ Distinciones que dadas las jerarquías sociales observadas en esa época, se debieron con seguridad a la comunión de principios y afinidad de gustos literarios de estos personajes.*²¹

Las lecturas de Hidalgo eran obras de ciencia, arte y filosofía moderna-prohibidas por la inquisición; las del intendente se ignoran así como si merecían las censuras del santo tribunal, pero lo que sí es un hecho, es que profesaba ideas avanzadas y daba amplia protección a personajes como José Antonio de Rojas, procesado por el Santo Oficio, por adicto a las opiniones de la escuela filosófica de aquel siglo.*²²

José Antonio de Rojas eminente maestro en la especialidad de matemáticas, impartió clases gratis de arquitectura, perspectiva, botánica mineralogía y matemáticas hacia 1799 en el colegio de la Purísima, fue acusado de volteriano hereje y formal atefista por sus ideas. Inició un movimiento para separar Texas de Nueva España, comentándolo con el cura Hidalgo a quien tan íntimamente trató en casa del intendente Riaño.*²³

En efecto, la biblioteca del intendente, fue consultada no sólo por Hidalgo, sino por jóvenes catedráticos, ingenieros de minas, etc., todos ellos de ideas avanzadas y amantes de la libertad. Así se explica que uno de los círculos que Riaño frecuentaba fuera el de este pequeño grupo de españoles y criollos ilustrados identificados también, por su inclinación a la independencia.

Dn. Lucas Alamán es un ejemplo de la protección que Riaño daba a la juventud en su afán de fomentar la lectura de los clásicos, pues el propio historiador afirma que cuando presentó su examen por la lectura de autores como Sn. Jerónimo, Cornelio Neponte, Virgilio, Horacio y Ovidio tuvo entre sus señores al intendente y no sólo éso, sino que fue su maestro durante los primeros años de su juventud, incitándolo a estudiar las ciencias naturales, el arte, los idiomas etc.; de esta manera, dice, fincó las raíces de su sólida y variada cultura.*²⁴

Por todo ésto es justo que de él se asiente que "era el hombre más culto de los intendentes de Nueva España en su época", o como afirma José Valadés: "Riaño que ha de llenar dos décadas de la vida Guanajuatense, que ha de modelar el alma de jóvenes como Alamán, es la esencia del castellano: su sentido ético, su apasionado orgullo, su intachable valor le conducen más allá del imperio que se va apagando: es el último hombre que ha dado España para una Nueva España." *25

Entre los personajes destacados que formaron la élite guanajuatense durante los dieciocho años en que desarrolló su actividad gubernamental Dn. - Juan Antonio de Riaño, se han logrado reunir los nombres de las personalidades que a continuación se mencionan y que de alguna u otra forma sobresalieron en diversos aspectos. Algunos considerados como muy ilustres y que indiscutiblemente ejercieron una influencia para la superación intelectual de la intendencia, convirtiéndola en uno de los centros de cultura más renombrados en la colonia. Es de llamar la atención en esta relación la cantidad de liberales que abrazaron la causa de la insurgencia siendo oriundos precisamente de Guanajuato.

Mariano Abasolo. (1783-1816)	Héroe de la independencia.
Ignacio Allende. (1799-1811)	Oriundo de San Miguel el Grande. Héroe de la independencia.
José Chico y Linares. (1770-1811)	Abogado que colaboró con Hidalgo en la independencia propagando las ideas de los insurgentes en el Despertador Americano.
Manuel Cortázar. (1787-1846)	Nació en Celaya, ayudó a la causa insurgente. Fue representante de Guanajuato en las Cortes en donde votó por el partido liberal.
Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811)	Héroe de la independencia.
Casimiro Liceaga. (1792-1855)	Famoso médico de renombre universal - fundador de la Escuela Nacional de Medicina. Militó en forma activa en el movimiento insurgente.
Mariano Liceaga. (1787-1810)	Se le dejó al cuidado de la Alhóndiga de Granaditas en ausencia de Hidalgo.

José Ma. Liceaga.
(1780-1818)

Lucas Alamán.
(1792-1853)

José Ma. Liceaga. (Lic.)
(1785-1870)

José Ma. Luis Mora.
(1794-1850)

Juan Bautista Morales.
(1788-1856)

José Mariano Sardaneta y
Llorente.
(1761-1845)

Francisco Tres Guerras.
(1759-1833)

José Manuel Zozoya y
Bermúdez.

Insurgente que formó parte de la Junta de Zitácuaro y Chilpancingo.

Destacado historiador y político.

Fue regidor y alcalde de Guanajuato. Escribió Adiciones y rectificaciones a la Historia de México que escribió Don Lucas Alamán.

Nació en Chamacuero, Gto. Abogado y periodista, liberal del siglo XIX.

Abogado y periodista.

Segundo marqués de Rayas. Minero acaudalado, filántropo, ilustre defensor de la independencia.

Eminente arquitecto, cultivó el estudio del neoclásico, sobresalió por sus bellos edificios. También se dedicó a la pintura y grabados.

Destacado abogado político y diplomático. Implantó en México la industria del papel. Se asegura que la segunda edición de la carta magna de 1824, fue impresa en papel fabricado por Zozoya.

* 26

- 1.- Enrique Florescano, Historia General de México. v.II, p. 185.
- 2.- M. S. Anderson, Europa en el siglo XVIII. p. 295.
- 3.- Paul Hazard, El pensamiento europeo en el siglo XVIII. (ideas generales del autor)
- 4.- José C. Valadés, Alamán. Estadista e historiador. p. 50
- 5.- José Miranda, La vida colonial y los albores de la independencia. p. 212
- 6.- J.C. Arias Divinito, Las exploraciones científicas españolas durante el siglo XVIII. p. 19
- 7.- Ibidem. p. 21
- 8.- Nicolás Rangel "Miguel Hidalgo y Costilla". A.G.N.M., Secretaría de Gobernación, México, T. 1, No. 1, año 1930 p. 3 - 11, p.
- 9.- Ibidem, p. 7-8.
- 10.- Juan Brown, Epítome de los Elementos de Medicina, Puebla, 1802 s/n
- 11.- José Miranda, Op-cit. p. 211
- 12.- Ma. del Patrocinio Isaac García y García, La intendencia de Guanajuato en vísperas de la independencia. p. 211
- 13.- Gaceta de México, t. IX., No. 6, p. 41, sábado 28 de julio de 1798.
- 14.- Ibidem.
- 15.- Gaceta de México, t. XI, No. 16, p. 121, miércoles 18 de agosto de 1802.
- 16.- José C. Valadés, Op-cit. p. 30
- 17.- A.G.N.M., Historia, V. 451, f. 139.
- 18.- Ibidem., p. 137.
- 19.- Ma. del Patrocinio Isaac, Op-cit. p. 129.
- 20.- Nicolás Rangel, Boletín A.G.N.M., T.1, Sept./Oct. 1930, p. 9-10.
- 21.- Ibidem. p. 9
- 22.- Ibidem. p. 7
- 23.- Nicolás Rangel, Boletín del A.G.N.M. Op-cit. p. 10
- 24.- Moisés González Navarro, El pensamiento político de Lucas Alamán. p.11
- 25.- Ibidem. p. 20, 23
- 26.- Salvador Ponce de León. Guanajuato en el arte, en la historia y en la leyenda. p. 373-378.

Capítulo V.

EL GOBIERNO DE DN. JUAN ANTONIO DE RIAÑO.

Según queda dicho, Dn. Juan Antonio de Riaño y Bárcena fue nombrado intendente corregidor de dos intendencias: primero de la de Valladolid y después de la de Guanajuato.

Durante el período que gobernó a la de Valladolid en la ciudad de Pátzcuaro, se dice que trató de cumplir lo mejor posible con las disposiciones del virrey que desde entonces dejó ver sus dotes administrativas, tales como sentido de responsabilidad, disciplina y apego a las órdenes y autoridades superiores.

Esto es posible determinarlo ahora, por los "acuses de recibo" y las "noticias circunstanciadas" que se han encontrado.*¹ Dichos documentos permiten conocer como al día y cada mes, informaba de los pendientes diarios (en este caso de 1789 a 1790), y es de observarse como tanto en el aspecto administrativo, como en el económico y el político, siempre dió una solución clara y precisa a las órdenes superiores, informando posteriormente la forma en que se había dado cumplimiento a las mismas.

Una de ellas fue la orden que le dió el virrey en octubre de 1788, para recibir y auxiliar a Dn. Francisco Fischer, uno de los tres profesores alemanes enviados a la Nueva España para hacer estudios de los minerales.*²

Con base en el artículo 12 de la Ordenanza de Intendentes, en diciembre de 1788 dividió el territorio de Tlalpuxahua en dos cabeceras: la de Zinapécuaro y la de Tlalpuxahua y después de admitir la renuncia del alcalde mayor, confirió respectivamente el mando de esas subdelegaciones, a Dn. Marcos Larrondo y a Dn. José Ma. Argumedo.*³

El 28 de enero de 1792, Dn. Juan Antonio de Riaño tomó posesión como titular de la intendencia de Guanajuato, disponiéndose a gobernarla con la misma línea de conducta seguida por él en Valladolid; sólo que ahora las responsabilidades y problemas que tenía que atender eran mayores, dada la gran importancia de Guanajuato, como antes se ha visto.

A fin de interiorizarse de los problemas y situación de la intendencia, se pudo en contacto con todos los miembros del ayuntamiento de la ciudad de Santa Fe de Guanajuato, que había quedado integrada como sigue: *⁴

Presidente	Dn. Juan A. de Riaño y Bárcena.
Alferes Real	Lic. Fernando Pérez Marañón.
Alcalde Provincial.	Dn. Bernardo Chico Valdez.
Alguacil Mayor,	Dn. Vicente Regil.
Depositario General.	Dn. Agustín Pérez Marañón.
Fiel Executor.	Dn. José Ma. Septián.
Regidores Capitulares	Dn. José Hernández Chico y el Lic. Dn. Martín Coronel.
Capitán.	Dn. Francisco de Azpilcueta.

Los cargos de diputados, procurador general y alcaldes ordinarios variaban cada año efectuándose las elecciones el 1º de enero. Sin embargo entre los más destacados y que frecuentemente figuraban, son de mencionarse el marqués de San Juan de Rayas, Dn. Juan Vicente Alamán, Dn. Martín de la Riva, Dn. Manuel García de Zevallos, y Dn. Miguel Llorente.*⁵

Estos funcionarios duraban un año en su cargo según se dijo, pero en las demás elecciones se ignora cual fue la influencia o intervención del intendente, aunque al respecto se ha señalado que "su actitud frente a las elecciones anuales de magistrados fue descrita por una persona de la manera siguiente: "El intendente en estas cosas es cero, pues ni estira ni afloja; ni sabe quienes son los electos hasta que ya está el pastel hecho." *⁶

Su gobierno se caracterizó por el apoyo y preferencia que dió al grupo poderoso de Guanajuato, integrado por ricos mineros y comerciantes de origen criollo y peninsular. Estos últimos en su mayoría montañeses coterráneos suyos. Riaño por ejemplo, apoyó el derecho de los dueños de minas a castigar a sus trabajadores por delitos menores y su preferencia está confirmada con su propia afirmación: "la experiencia preferente a todo raciocinio me ha demostrado las efectivas ventajas que trae a los pueblos el ser gobernador inmediatamente por vecinos de facultades suficientes y de buena opinión en ellos." *⁷

En cambio al gobernar para el pueblo procedió a abolir todas las restricciones impuestas a los trabajadores de los gremios de artesanos y dejó en li-

bertad a la población para que se dedicara cada quien a lo que más le acomodara y vendiera sus productos sin trabas, haciendo una evaluación al final del año para ver los resultados.*⁸

De cualquier manera esa forma de proyectar su administración para unos y para otros (pueblo y élite guanajuatense), demuestra su actitud ilustrada y su habilidad administrativa tratando de quedar en la mejor forma posible ante unos y otros.

Con todos cambió impresiones y sostuvo valiosa información sobre las condiciones prevalecientes en la entidad, desde las primeras reuniones. En la celebrada el 7 de febrero de 1792, les hizo ver ya, en forma específica que urgía la elaboración de un nuevo reglamento de los ramos de propios, y un nuevo impuesto como lo preveía el artículo 33 de la ordenanza de intendentes, además de la realización de algunas obras públicas.

En este ramo de obras públicas por lo general aceptó que se realizaran los proyectos o planes que le eran presentados, sin embargo, dió prioridad a los que consideró de mayor importancia. En esta forma, a los pocos días de tomar posesión de su cargo trató de dar solución al problema de las inundaciones que sufría la ciudad de Guanajuato y que causaba tantos estragos.

Relacionado con lo anterior, consideró como básica e imperativa la limpieza anual de los ríos a fin de evitar las consecuencias anotadas, incluyendo la operación de limpieza de los cauces, el desentierre de las basuras y lamas que impedían la remoción de las aguas corrientes.*⁹ Dió nombre a todas las calles y numeración a las casas, dividiendo la ciudad en once distritos, cada uno presidido por un alcalde de barrio responsable del mantenimiento del orden público. En noviembre de 1792 Riaño evaluó el efecto de estas medidas y expresó: "El pueblo numeroso de que pasó hasta ahora por inquieto e insubordinado le halló dócil y obediente. Si mi antecesor no se creía seguro sin guardias y armas, yo recorro los lugares más ocultos sin otras defensas que el Bastón y el Sombrero, sirviéndome de particular gusto ver el agrado con que me saludan todos y la docilidad con que sufren mis correcciones: correcciones más repetidas que antes y más severas, porque sujetos a una policía que nunca conocieron, les es más difícil eludir el castigo!"

En la citada junta del ayuntamiento (7 de febrero de 1792), se trataron de solucionar en especial dos problemas:

1º El puente de San Pedro que aparte de representar un peligro por carecer de pasamanos, resultaba con insuficiente capacidad para los volúmenes de todas las corrientes que discurrían por el cauce. Se acordó la construcción de un nuevo puente que lo sustituyera para evitar las inundaciones del barrio de Matabacas. El intendente pidió que en caso de una avenida caudalosa, auxiliaran con gente y herramientas al encargado del ayuntamiento, ofreciendo por su parte, para el desempeño de esos trabajos a todos los presos que se hallaran a la fecha y cuyos delitos permitieran esa corrección.

2º Las inundaciones de la calle de Belem cerca del puente de Nuestra Señora de Guanajuato, ya que al juntarse las precipitadas aguas del río que viene de Cata, con las del río de la ciudad hacían retroceder a éstas. La solución propuesta fue: que donde se juntaran los ríos "se construyera un terraplén entre dos paredones fuertes que haciendo punta de diamante le de sesgo a las aguas del río Cata;" y juntándose con las del río de la ciudad lleven un mismo curso. Con ello se evitaría el retroceso y como consecuencia las inundaciones.*¹¹

Por febrero de 1794 a través del entonces comisionado de obras conde de la Valenciana, aceptó se realizaran los siguientes trabajos en la ciudad: componer el reloj de la Iglesia Parroquial, el empedrado de los puentes de San Ignacio y San Juan Nepomuceno, un tramo de la calle de San Alonso, componer el camino de la presa y la limpia del río.*¹² Además de las obras antes dichas, mandó que se construyera el atrio de la Iglesia Mayor, la plazuela de San Pedro y ampliar la plaza de San Ignacio.

Fue también preocupación del intendente, solucionar el problema de las alhóndigas, por ello ordenó la inmediata reparación de la casa de Alhondiguilla, encargando de este asunto a los regidores José Ma. Septién y Martín Coronel, asimismo aplicó sus esfuerzos a la reconstrucción de las casas consistoriales que se encontraban en malas condiciones.*¹³

Más adelante dicha preocupación le hizo concebir y llevar a cabo la idea

de construir una alhóndiga de tales dimensiones que pudiera ser capaz de almacenar maíz, harina y otros granos en suficiente cantidad para satisfacer el consumo de la ciudad por un año, a fin de evitar que se repitieran los dramáticos acontecimientos del llamado año del hambre (1785) y poner además término a la codicia de los comerciantes que señalaban un precio excesivo a los granos en época de escasez.

Las alhóndigas eran construcciones que servían de depósito público de los cereales que cosechaban los labradores y entregaban a consignación para que fueran vendidos posteriormente previniéndose especulaciones en perjuicio del pueblo.

Por tales razones Riaño ideó establecer la Alhóndiga de Granaditas como dicen los historiadores que se llamó desde un principio. Existen varias versiones sobre el origen de este nombre, dos de ellas con las siguientes: una que en el terreno en el que se construyó había una hacienda de beneficio de metales llamada granaditas; la otra que había una huerta con árboles de granada.*¹⁴ De cualquier manera las dos se encuentran lógicas.

El día 7 de julio de 1797, el virrey Branciforte otorgó el permiso al cabildo de Guanajuato para erogar los gastos de la construcción de la alhóndiga, mediante el cobro de una gabela de dos reales por cada carga de maíz que fuera introducida en Guanajuato. Así en diciembre del mismo año el ayuntamiento compró por la cantidad de 25,843.00 pesos el terreno donde se levantaría el edificio. Las casas que habían sido propiedad de Ma. Ignacia Sertuche, Antonio Mendizábal y Jacinto Cervantes, fueron demolidas dando principio a los trabajos.*¹⁵

La alhóndiga de Granaditas tiene la figura de un cuadrilongo con una longitud de sesenta metros y una latitud de cuarenta y dos metros. Por su aspecto, un castillo o fortaleza, pues en el exterior no tiene más adorno que las ventanas en lo alto de cada troje. En el remate de los muros hay un cornisamiento de estilo dórico que los adorna. Tiene dos puertas: una que mira al norte y otra al oriente, con dos columnas a los lados de cada puerta. En el interior hay un espacioso patio que en su origen estuvo empedrado. Está circundado por dos corredores el de la planta baja con columnas y ornato toscano y el superior con columnas dóricas unidas con balaustres.*¹⁶

En su construcción se ocuparon más de cien hombres para el acarreo y labrado de bloques de cantera rosa y verde, trabajos que se hicieron bajo la supervisión del arquitecto Durán y Villaseñor. El día de la bendición, Riaño reunió a los miembros del gobierno que fueron acompañados por la sociedad y el pueblo, entre ellos Carlos Ma. de Bustamante.*¹⁷ Su costo total fue de -- 218,203 pesos, iniciándose en enero de 1798, para quedar concluida el 8 de noviembre de 1809.*¹⁸

La idea de esta obra encontró buena acogida en el ayuntamiento pero no así en toda la aristocracia guanajuatense. Lucas Alamán comenta al respecto lo siguiente; "Mi padre no obstante la amistad que tenía con el intendente, desaprobaba la construcción de este edificio pareciéndole preferible que los fondos que en él se invirtieran . . . se gastasen en hacer el camino que se ha empezado por los cerros al norte de la Cañada, para evitar el tránsito por ésta, harto peligroso en tiempo de aguas que fue el objeto con que la contribución se impuso, y censurando con agudeza el demasiado lujo de la arquitectura y ornato decía que el señor Riaño estaba haciendo un palacio para el maíz." *¹⁹

A pesar de las opiniones adversas, debe tenerse en cuenta la importancia que tenían en esa época las alhóndigas, sobre todo en el Bajío en donde la cantidad de grano que llegaba era enorme.

Como un resumen de las obras materiales de mayor importancia realizadas por Juan Antonio de Riaño en la intendencia de Guanajuato, son de mencionarse además de la alhóndiga citada, la construcción de las casas municipales de varios pueblos, los puentes de Salvatierra y de Celaya*²⁰ y la reconstrucción de las miserables e inmundas cárceles de todos los lugares donde había subdelegados.*²¹ Por lo que toca a la Villa de León, designó al maestro José Guadalupe Rivera para ir a ayudar a la construcción de la muralla del río.

Los documentos históricos dan a conocer a través de su contenido un panorama de actividades durante su gobierno que muestra su afán de progreso, su inquietud por mejorar las condiciones de sus gobernados, aún cuando éste se refiera a lo más visible y urgente como son las obras materiales y como ya antes se dijo, con base en los propios documentos, su gobierno se señaló por su sentido de responsabilidad y esfuerzo.

Su inteligencia, preparación y sentido de superación fueron en realidad más allá, comprendiendo también aspectos filosóficos, culturales y sociales a vanzados para la época. Quizás sólo su concepto de la disciplina y responsabilidad fue el factor limitante para no ir más allá de lo que el estricto cum plimiento de las ordenanzas y disposiciones jerárquicas le imponían.

Leal y respetuoso de las jerarquías, para la solución de problemas relacionados con nombramientos de personal como asesores, letrados y demás colabo radores, según puede interpretarse a través de sus despachos, el intendente solicitaba el permiso del virrey, informándole previamente el motivo por el cual se permitía proponer a determinada persona. Dicha información considera ba la preparación, capacidad y méritos del candidato a ocupar el puesto. Todo ello refleja en el carácter de Riaño una disposición para cumplir las órdenes virreinales, pero infundiéndoles un criterio personal en lo referente a resol ver problemas propios de la intendencia a su cargo.

Por lo que toca al cumplimiento estricto y puntual del despacho de documentos referentes a las receptorías de alcabalas, y de acuerdo con los artícu los 89 y 90 de la ordenanza de intendentes de 1786*²² Riaño seguía al pie de la letra las reglas en que se basan dichos artículos, dándolos a conocer a sus subalternos para la correcta aplicación de las sanciones.*²³

Como un ejemplo del proceder de Riaño, hay un informe rendido por él sobre el fraude relacionado con el receptor de alcabalas Gregorio Dávila, administrador de San Miguel el Grande. La actitud de Riaño como intendente fue pasar el caso a la Real Hacienda para su conocimiento, al mismo tiempo de san cionar la conducta "criminal y fraudulenta" para que según sus palabras sirva de ejemplo y evitar malas administraciones futuras, señalando que lo primero era tratar de cubrir el importe de la cantidad defraudada.*²⁴

Su opinión ante los repartimientos.

Siendo uno de los puntos más importantes que planteaba la ordenanza de intendentes de 1789, el de la prohibición de los repartimientos, las autorida des virreinales sin embargo siguieron permitiéndolos, por temor a que si se les prohibía el comercio a los justicias (corregidores y alcaldes mayores),

éstos abandonarían a los indios a su decidia y flojera, quedando entonces los campos sin trabajar. Hay que hacer notar que los repartimientos a los que se refiere la ordenanza, no eran los sistemas de repartimientos de indios para desempeñar trabajos (quatequit), sino los repartimientos que surgieron cuando en el siglo XVII, viendo las autoridades que el sueldo de los corregidores y alcaldes mayores no les era suficiente, se les toleró que repartiesen géneros a los indios y comerciasen. Pero las ganancias fueron tales que el sueldo se les suprimió y se convirtieron de hecho en prestamistas y comerciantes usureños y abusivos, que tenían un monopolio económico en sus circunscripciones y por este motivo se pretendía su supresión en la Ordenanza.*²⁵

El segundo conde de Revillagigedo decidió estudiar el problema de los repartimientos y para ello pidió la opinión de los intendentes al respecto.

En respuesta a la encuesta dirigida por el Virrey, el intendente Riaño, (por entonces a cargo de la intendencia de Valladolid), junto con el intendente de Puebla Manuel Flon, se mostró partidario de mantener en vigor la prohibición contenida en el artículo 12 de la ordenanza, e incluso señala que obtuvo resultados favorables pues aumentó el número de comerciantes y que circulaban libremente los artículos estancados a precios más regulares.*²⁶

De dicha encuesta se concluyó que los repartimientos se hicieran por particulares y no por justicia, ya que todos coincidieron en la forma de remediar el problema.

Salubridad y campañas para prevenir epidemias.

Durante su gobierno el intendente Riaño dió prioridad a la prevención de epidemias, y en especial a combatir la viruela (una de las enfermedades más peligrosas y contagiosas durante la vida colonial de Nueva España). Con dicha finalidad Juan Antonio de Riaño fundó en Guanajuato la primera casa en donde se aplicaría la vacuna preventiva de la viruela, pues ya anteriormente y según las estadísticas del caso, se habían presentado cuatro períodos de epidemias, registrándose la última en el año de 1797. Sin embargo, durante el último período y gracias a los esfuerzos desarrollados para su prevención con la decisiva colaboración de Riaño, la intendencia a su cargo, si no se salvó totalmente del mal, por lo menos no ocasionó los estragos conocidos en perfo-

dos anteriores, siendo menor el número de las personas que sufrieron el ataque de ese mal en Guanajuato.

En la capital de la Nueva España quien se preocupó hondamente por combatir la viruela fue el Dr. Francisco Javier de Balmis (médico honorario de cámara), a quien Riaño le envió a España, noticias sobre la forma en que se combatió la epidemia en su intendencia. Dicha información incluía pruebas de los resultados positivos obtenidos en la aplicación de la vacuna.

Es indudable que uno de los factores más positivos para esa exitosa campaña, fue la actividad del intendente Riaño en tal sentido, pues contribuyó y colaboró al mayor acierto de esta empresa.

Hay varios documentos que reflejan su preocupación porque la vacuna llegara lo más pronto posible a los poblados, así como las indicaciones para que el "fluido" no llegara alterado y su forma de utilización. Era tal su interés que incluso autorizó que los gastos para conservar el "fluido" se pagaran con el dinero que había en las arcas de la comunidad, así como para que la vacuna llegara oportunamente a su destino. Para infundir confianza en la población hizo vacunar a sus seis hijos en presencia del pueblo.*²⁷

Con fecha 7 de abril de 1797, Juan Antonio de Riaño publicó un bando con teniendo 12 artículos cuya esencia es la siguiente:

- a) Establecer en cada población una casa a manera de dispensario.
- b) Notificar a los jueces correspondientes sobre todo informe que se tuviese de un enfermo; los jueces a su vez, debían persuadir a los enfermos sobre la conveniencia de quedar aislados.
- c) Tomar extremas medidas de sanidad.
- d) Guardar la cuarentena sin excepción y encender hogueras para purificar los lugares infectados.
- e) Realizar una campaña para la aplicación correcta de la inoculación de la vacuna, por parte del Real Tribunal de Protomedicato a quien correspondía una vez que el mal se hubiese extendido.
- f) Promover la formación de sociedades de caridad para solicitar la ayuda económica del pueblo y de las diócesis a través de las limosnas, cuando la epidemia se hubiese generalizado.

- g) Enterrar a las personas que hubieren fallecido afectadas por el mal, en lugares alejados de las iglesias y cementerios comunes, para lo cual solicitó de obispos y párrocos su colaboración.
- h) Orar con fervor a Dios, en forma pública o privada, como medio más efectivo de lograr el auxilio de la divina providencia.
- i) Erogar cuando fuera imperativo algunos gastos en beneficio de la empresa, aún cuando ésto se hiciera sin el consentimiento de la autoridad superior, pero evitando abusos.
- j) Realizar toda medida positiva y adecuada, o poner alguna otra en práctica no referida en el bando, para el bien público, tendiente a remediar el mal.

Llama la atención que en algunas de las disposiciones dadas por el intendente Riaño para el caso, se observe a través de las mismas, sus avanzados conocimientos sobre el método de vacunación que se venía aplicando contra la viruela (procedimiento establecido por el médico inglés Eduardo Jénner al descubrir la vacuna específica contra el mal), y su posible interiorización de la obra del médico guanajuatense Dr. José Ignacio Bartolache, denominada "Instrucción que puede servir para que se cure a los enfermos de las viruelas", - en la que aconseja precisamente las luminarias (hogueras), la limpieza de las calles y que se enterrara a los cadáveres.

Entre las medidas tomadas por el intendente para el control de la epidemia en la ciudad se mencionan:

- a) Organizar una colecta de limosnas obteniéndose al final 523 pesos.
- b) Dividir a la ciudad en 12 cuarteles con dos comisionados cada uno. Estos tenían por misión constantes informes, detallando en ellos todo lo relacionado con el mal, especialmente el número de personas vacunadas, decesos ocurridos, motivo de los mismos, etc.

Todos esos datos recabados fueron de gran utilidad para él, al rendir un informe que posteriormente envió al encargado de la Real Expedición de la vacuna, Dr. Antonio Gutiérrez Robredo, quien había tomado posesión de ese puesto en noviembre de 1809, en sustitución del Dr. Francisco Javier Balmis.*²⁸

Es obvio que al intendente le interesaba la medicina. Como anteriormente se dijo, tradujo un libro de medicina; pero además las medidas tomadas por

él durante la epidemia son importantes y muestran ya conceptos científicos para la prevención y curación de este tipo de enfermedades.

Defensa de los recursos forestales.

Otro de los problemas al que dió especial atención durante su gobierno - fue el de la desforestación y mal uso de los densos y hermosos bosques que - circundaban la ciudad de Guanajuato y zonas circunvecinas. Fue tal el celo - que puso en este aspecto, que le valió posteriormente, al ser reconocida su obra en dicho sentido que se le mencionara como "El intendente Antonio de Riaño. Protector de los bosques de Guanajuato" y asimismo al hacerse una cita histórica sobre la desforestación en el país y referirse a los árboles, señalar en expresión emotiva, . . . " y son los árboles los que ahora nos hacen recordar a un diligente estadista y a un sabio gobernante de la época de la - colonia, Dn. Juan Antonio de Riaño y Bárcena, que por 18 años administró inolvidablemente la rica intendencia minera de Guanajuato." *²⁹

La cita es justa y merecido el señalamiento que hace el autor del destacado funcionario de nuestro pasado colonial, pues Riaño, al tomar posesión de la intendencia de Guanajuato, se encontró con que los bosques estaban descuidados, se carecía de reglamentos y eran desconocidos los métodos racionales - para la tala y poda del arbolado. Por otro lado se sembraba en terrenos de - bosque y se llevaba a pastar dentro de sus áreas al ganado menor, especialmente al caprino que todo lo destruye. Las consecuencias no podían ser otras - que una depredación de sus suelos.

Con el fin de poner término a esos excesos, el intendente procedió a elaborar un reglamento en 1795 y nombró a un guardamontes, que pagarían los propios mineros, ya que constituían el sector que planteaba el problema y era el que se veía más afectado por la madera que necesitaba para sus laboríos. Este reglamento establecía:

- a) El pago de un real cada semana por cada hacha.
- b) El pago de un real semanalmente por cada mula destinada a llevar madera a la ciudad.
- c) El retiro en menos de 15 días, de los rebaños de cabras de las áreas de los bosques quedando prohibido el pastoreo de animales en las mismas.

- d) La prohibición de cortar árboles nuevos.
- e) La prohibición de descortezar los árboles.
- f) La prohibición de sembrar cereales en terrenos de los bosques.
- g) El permitir cortar árboles sólo con el consiguiente permiso debiéndose plantar, por cada árbol que se cortase, tres árboles nuevos. *³⁰

A pesar de todo, estas medidas tomadas por el intendente no bastaron y el problema se hizo más grave, ya que la diputación minera planteó al virrey el perjuicio que esto implicaba para el laborío de las minas.

Por tal motivo, en febrero de 1796, el virrey Branciforte ordenó al intendente Riaño que publicara un bando prohibiendo la introducción de ganado, el corte de los árboles y que se pusiera en contacto con el ayuntamiento y la diputación minera a fin de nombrar a los guardamontes. Le recomendó asimismo, procediera conforme a las disposiciones de los artículos 13 y 14 de la ordenanza de minería y el artículo 63 de la de Intendentes.*³¹

Como era de esperarse, Riaño acató la orden recibida y lo manifestó al ayuntamiento.*³² Procedió a la elaboración del Bando y su publicación se llevó a cabo el 1º de octubre de 1796.

El Bando, constituido por once artículos, consideró en forma más amplia los aspectos de protección forestal contenidos en el reglamento de 1795, comprendiendo además, nuevas fases del problema.

Suscintamente, el citado ordenamiento estableció lo siguiente:

- 1º Retirar los rebaños de cabras de los terrenos de la sierra, tanto co munes, como particulares, donde existan o puedan haber árboles o re - nuevos.
- 2º Prohibir a toda persona el descortezamiento de los árboles.
- 3º Evitar el arranque de los troncos de los árboles que a pesar de es - tar cortados, se hallasen aún vivos.
- 4º Impedir el corte de árboles por el pie, a menos que fueran para el u so de las minas y haciendas de beneficio de plata; en cuyo caso los - interesados tendrían que pedir licencia a la Diputación o al comision

nado que ésta nombrare.

- 5º Impedir la poda de árboles de carbón y leña, sin dejar horca y pendón, esto es, la guía del árbol.
- 6º Establecer que dichos cortes y podas fueran hechos sólo en parajes señalados cada año por la Diputación o su comisionado, o bien los justicias y guardamontes.
- 7º Evitar nuevas talas para leña, de existir abundante leña seca en los árboles cortados para maderas, la cual muchas veces dejaban de acarrear los leñadores, por estar registrada, permitiendo su pudrición, encuyo caso sólo se autorizaría la poda o leña verde necesaria para carbón, mientras no se concluyese la seca existente.
- 8º Impedir el corte de los madroños por el pie, aún cuando sus troncos - no fueren útiles para madera, permitiéndose las podas en la forma prevenida y en parajes señalados.
- 9º Aprovechar los arbustos varios como pingüinos, jaras y otros semejantes para los hornos de cal y no las ramas gruesas de los encinos y otros.
- 10º Prohibir terminantemente la siembra de maíz, cebada y otras semillas, en serranías destinadas a la conservación y plantío de árboles.
- 11º Impedir a toda persona embarazar en sus montes el corte de maderas, - la leña y el carbón para el gasto de las minas y haciendas de beneficio y para el uso de los indios, conforme a lo establecido en las leyes, sin exigirse pensión alguna con arreglo a ellas, salvo en terrenos donde hubiere sido costumbre, y éso sin los perjuicios de los derechos y reclamos que convengan al público...^{*33}

Las penas señaladas en el artículo segundo de este Bando a los contraven- tores de las disposiciones contenidas en el mismo eran: "tres días de cárcel- por la primera vez, seis por la segunda y nueve por la tercera, pagando siempre al correspondiente carcelaje y bajo él apercibimiento de que se procedería - contra los que reincidieren a lo demás que hubiere en derecho."^{*34}

- 1.- A.G.N.M. Ramo Intendencias, v. 54, f. 276, 278; v. 46, f. 149, 151
- 2.- A.G.N.M. Ramo Intendencias, v. 81, f. 172.
- 3.- A.G.N.M. Ramo Intendencias, v. 81 f. 142.
- 4.- Este se mantendría casi igual durante todo su gobierno en la intendencia a excepción de los cambios anuales.
- 5.- Microfilm del INAH, Rollo 4, (actas de cabildo) Serie Guanajuato.
- 6.- D.A. Brading, Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810) p. 327.
- 7.- Ibidem, p. 327
- 8.- Ibidem, p. 326
- 9.- Microfilm, Rollo 4 Op-cit.
- 10.- D.A. Brading, Op-cit p. 326
- 11.- Microfilm, Rollo 4 Op-cit
- 12.- Ibidem.
- 13.- Ibidem.
- 14.- Ezequiel, Almanza Carranza, Historia de la Alhóndiga de Granaditas. p. 7
- 15.- Ibidem, p. 8
- 16.- Ibidem, p. 9
- 17.- Ibidem, p. 10
- 18.- Ibidem, p. 9
- 19.- José C. Valadés. Alamán. Estadista e historiador. p. 16-17
- 20.- En Celaya aparte del Puente sobre el río de la Laja, se construyó la Iglesia del Carmen, que ya mencionamos.
- 21.- José Guadalupe Romero, Datos históricos sobre el departamento de Guanajuato p. 28
- 22.- Estos artículos de la ordenanza establecen los casos en que los dependientes de rentas hayan de ratificar sus declaraciones ante la justicia ordinaria, ó los de ésta ante la real hacienda, las formalidades que deben de proceder para que los apliquen unos y otros y que los que no gocen de fuero militar podrán ser presos por la justicia.
- 23.- A.G.N.M., Ramo Intendencias, v. 72.
- 24.- Ibidem.
- 25.- José Miranda. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. p. 192
- 26.- Calderón Quijano. Los virreyes de la Nueva España en el reinado de Carlos IV. t. 1, p. 167-168.
- 27.- Microfilm, Rollo 4, Op-cit.
- 28.- Ibidem. Rollo 14

- 29.- José Arenas Sánchez, "El intendente Antonio Riaño, Protector de los bosques en Guanajuato" p. 45
- 30.- Ma. del Patrocinio Isaac, García y García. La Intendencia de Guanajuato en vísperas de la independencia. p. 72
- 31.- Microfilm, Rollo 4, Op-cit. Dichos artículos se refieren a que los intendentes procuren que se aprovechen las aguas, la agricultura, la vigilancia de los bosques, etc., procurando sobre todo la industria, la minería y el comercio.
- 32.- A.H.G. "Orden enviada por el virrey Branciforte al intendente de Guanajuato.", libro 7 de Cabildos.
- 33.- José Arenas Op-cit. p. 45-48, Apud. en Lucio Marmolejo. Efemérides Guanajuatenses.
- 34.- Ibidem, p. 46-48

Capítulo VI.

ANTECEDENTES DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.

Como es sabido los acontecimientos que en Nueva España dieron origen al movimiento de independencia en 1810, fueron de carácter económico, político, social e ideológico.

No es la intención de este trabajo profundizar sobre la situación de la colonia que dió origen a este movimiento revolucionario, pero sí mencionar - algunos aspectos relacionados íntimamente con el personaje y la zona que estudiamos.

Dentro del aspecto económico son de citarse los problemas de la tierra; pero en el campo la situación se hacía cada vez más difícil para los indios y castas debido al abuso de los poderosos y la mala distribución de la propiedad.

En esta época la población del Bajío era predominantemente mestiza, muy bien urbanizada y los indígenas formaban un grupo minoritario pero muy hispanizado; llegando a tal grado su adaptación a la cultura española, que la única forma de distinguir a un indígena de un mestizo era por la forma de vestir.*¹

Los pueblos de indios según consideró el intendente Riaño en 1793, apenas llegaban a 37, existiendo 29 estancias, 448 haciendas, 1046 ranchos dependientes y 360 ranchos independientes.*² De esos 37 pueblos, pocos tenían suficientes tierras comunales y como ejemplo pueden citarse el caso de San Felipe y de Dolores en donde éstas eran escasas, pues los grandes propietarios de las haciendas se habían apoderado de sus resguardos.

Es de suponerse que como los pueblos indígenas tenían pocas tierras comunales, sus habitantes seguramente trabajaban en compañía de trabajadores - mestizos y mulatos en las haciendas o ranchos y minas.

Lo más frecuente por parte de algunos hacendados, como es el caso del Mariscal de Castilla José Pedro de Luna dueño de tres grandes haciendas - -

(la Rosita en San Miguel, las Arandas en Guanajuato y Nuestra Señora de la Concepción en Piedra Gorda), mismas que daba en alquiler a unos 594 arrendatarios quienes pagaban cantidades anuales desde 8 hasta 550 pesos. Muchos de los arrendatarios subarrendaban a su vez parcelas menores, empleando casi todos a peones y trabajadores de temporada. *³

La cuestión de la mala distribución de la tierra que afectaba como se dijo al indígena y demás castas, quedó señalado desde 1777-1778 por el fraile franciscano Juan Agustín de Morfi, quien después de recorrer parte de los estados actuales de México, Hidalgo, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, Durango, Coahuila y Texas, afirmó que: "En todas partes, pero especialmente en Querétaro y Guanajuato obeservó a simple vista los males derivados de la concentración de la propiedad: por una parte extensas y fértiles tierras en posesión de un solo dueño, incultas o dedicadas al pastoreo y crías de ganado menor, casi siempre descuidadas por el ausentismo de su propietario; y por otra, pueblos de indios miserables sin tierras y encerrados en sus límites por la presión de las haciendas." *⁴

Después de visitar la hacienda de "La Erre" situada en las cercanías del pueblo de Dolores y propiedad del mariscal de Castilla, el fraile manifestó: "Esta hacienda.... la tiene destinada para cría de ganado menor. La casa es grande con una plaza a su frente para jugar toros en ella cuando viene el dueño a visitarla; la capilla cómoda y la habitación no de las peores; las oficinas espaciosas y acreditando toda la opulencia que gozaron sus propietarios. A poca distancia de la casa está la viña y huerta.... más todo tan desatendido y abandonado que inspira furor contra su dueño, viendo un terreno que demuestra de mil modos su feracidad despreciada de quien más se interesa en su cultivo. Seguramente que bien cultivado aquel solo pedazo que circula el casco de la hacienda pudiera hacer un opulento mayorazgo.... pero todo se sacrifica a la desidia que causan a los propietarios estas dilatadas posesiones, cuyo desorden es la principal causa de la despoblación de las Américas.... (al llegar a Dolores expresó).... está situado a las orillas del río en un terreno muy hermoso con todas las condiciones para hacer felices a sus habitantes; más por un abuso insoportable de las haciendas no tienen aquellos miserables un palmo de tierra para hacer sus siembras, pues las pertenencias de "La Erre" llegan hasta las goteras del lugar." *⁵

Es de gran importancia tener en cuenta que Hidalgo era el Cura de Dolores y que este pueblo era el caso típico de los pueblos de indios despojados de sus resguardos por las grandes haciendas, y que son estos indios de ese pueblo, los que van a seguir al cura, apenas iniciada la Independencia de México.

También hay que hacer notar que no sólo viajeros como el fraile Morfi - señalaron el hecho con el comentario antes transcrito, sino que el propio virrey de Revillagigedo en 1793 volvió sobre el mismo tema en un informe dirigido al rey respecto a la situación de la Nueva España; señalando que. . . "la mala distribución de las tierras es también un obstáculo para los progresos de la agricultura y comercio en estos reinos, y más cuando pertenecen a mayorazgos cuyos poseedores, están ausentes o son descuidados." *⁶

Otros personajes que trataron este problema con gran lucidez, fueron - Fray Antonio de San Miguel y D. Manuel Abad y Queipo y propusieron el reparto de las tierras del Estado, porque "las haciendas habían despojado o cercado los límites de los pueblos y sobre todo porque la población de indios y castas había aumentado bastante entre 1750 y 1800 y no se disponía de tierras." *⁷

Los bajos salarios del campo y las cargas fiscales así como el tributo a indios y castas y diversos impuestos; hacían más difícil la situación del proletariado rural de la época.

Ahora bien, si el descontento de las clases bajas de la población era justificado, la oligarquía de Guanajuato también tenía razones poderosas de inconformidad motivadas por algunas de las reformas borbónicas de la época.

Esta vez los borbones habían impuesto una contribución especial a la Iglesia, obligándola a financiar las constantes guerras de la Corona, disposición que hizo crisis en diciembre de 1804, cuando por motivo de haber entrado en guerra Inglaterra y España, se vió en la necesidad esta última de pedir ayuda financiera a las colonias. Sólo que en esta ocasión, en lugar de los préstamos voluntarios o forzosos a los que generalmente recurrían y a los que la oligarquía colonial siempre había respondido, expidió una real cédula que mandaba recoger en calidad de préstamo, el capital que se sacara de

la venta de los bienes raíces que poseía la Iglesia, así como el capital ⁹² circulante que ésta tuviera o administrara en las colonias.

La Real Cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de Vales, fue expedida el 26 de diciembre de 1804, estando en vigor del 6 de septiembre de 1805 al 4 de enero de 1809.

El monarca tomó la decisión de implantarla pensando en los resultados positivos que se habían obtenido en la península donde las propiedades de la Iglesia habían pasado a otras manos que las trabajarían, lo que beneficiaba la economía. Pero en Nueva España la situación era diferente ya que el capital de la Iglesia no estaba inmóvil, sino que lo tenían los agricultores en calidad de préstamos y no solo éstos, sino también otros sectores como el de los mineros, artesanos y comerciantes aunque en menor número.

La Iglesia era el centro financiero de la Nueva España, el banco de refacción y el motor de la economía novohispana.*⁸

Por lo que a su riqueza en Nueva España se refiere se sabe que no era mucha en bienes raíces, pero sí muy grande en capital líquido. Abad y Queipo en un escrito dirigido a Manuel Sixto Espinoza y en el que protestaba por la Real Cédula, lo calculó en 44 millones de pesos.*⁹

Por lo anteriormente dicho, la ley resultaba un ataque directo y terrible a los intereses económicos de la colonia, pues todo aquel terrateniente, comerciante o minero que hubiere obtenido algún préstamo con la Iglesia quedaba obligado a liquidarlo en pagos periódicos en un plazo no mayor de diez años, siendo esto para la mayoría difícil de cumplir y si bien algunos terratenientes pudieron pagar, los medianos propietarios en su mayoría criollos, sí resintieron la disposición. Es por esto que se insistió en la no aplicación de la cédula.

Los novohispanos según afirmaba Abad y Queipo, consideraron la cédula como: "el más grande, el más grave y el más interesante de cuantos problemas se han ofrecido en Nueva España, por primera vez una decisión de la Corona -

produjo la oposición unánime en la colonia, contra la metrópoli", *10 a excepción del alto clero, los funcionarios y el consulado de comerciantes de México.

En el caso concreto de la intendencia de Guanajuato algunos de los personajes más afectados fueron:

El marqués de San Juan de Rayas cuya mina estaba gravada con 154,000 pesos debiendo liquidar en pagos anuales 12,000 pesos.

Los hijos de Bernardo Fernández de Riaño que tuvieron que reunir 23,000 pesos que su padre mucho tiempo atrás invirtió en las minas de San Lorenzo.

Ma. Josefa de Bustos que tenía una casa hipotecada en 4,000 pesos.

Los Lanzagorta que en San Miguel debían 61,950 pesos y los Sauto 34,200 pesos.

Miguel Hidalgo y Costilla que perdió su pequeña hacienda porque no logró reunir 7,000 pesos. * 11

Resulta lógico suponer que las protestas de enorme descontento no se hicieron esperar y los españoles y criollos tomaron participación activa para manifestar su disgusto, surgiendo así las famosas Representaciones que dirigieron al rey y al virrey. En esas representaciones como la de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán, del Real Tribunal de Minería, del Ayuntamiento de la ciudad de México, del Cabildo eclesiástico de Michoacán, de los labradores y comerciantes de Tehuacán, de los labradores de México, del ayuntamiento de Puebla, del ayuntamiento de Pátzcuaro, del Ayuntamiento de Valladolid, etc. "se acusa al rey de desconocimiento de la realidad novohispana, se pone en duda su catolicismo, se hace burla de los beneficios que otorga a las colonias; le advierten que la real cédula solo producirá la pérdida de vasallos y fieles para el Estado y la Iglesia; le recuerdan que la Nueva España contribuía más de lo que debía a la metrópoli (más de 8 millones anuales) sin recibir beneficios; le anunciaban la ruina inminente que afectará a la agricultura y a la economía en general, como consecuencia de la aplicación del real decreto". *12

Además de las representaciones existen numerosos expedientes de los juicios promovidos por los miembros de la oligarquía, cuyas propiedades estaban en peligro de ser enajenadas, ya porque fueran deudores directos o bien por-

que estaban involucrados como avales como en los casos de las familias Fagoaga, Yermo, Iguanzo, Castilla, Heros y Soto, Arze, Rivascacho, el marqués del Valle, Regla, Valenciana y Domínguez.*¹³

La representación firmada por Abad y Queipo, expresaba la opinión de los hacendados y comerciantes de Valladolid, pero sobre todo las ideas liberales de la iglesia de esa región, y se considera que debió influir en curas de su diócesis, que como Hidalgo, además de participar de esos conceptos, se veían afectados en sus bienes.*¹⁴

Por lo que al intendente de Guanajuato se refiere, no se han encontrado documentos que precisen cual fue su reacción personal ante la real cédula, pero es de suponer que por la afinidad y relación de amistad que lo ligaba con algunos de los personajes citados (entre ellos el propio obispo de Valladolid, el cura de Dolores Miguel Hidalgo, el conde de la Valenciana, etc.), debió estar informado de estas opiniones, tanto por lo que afectaría la aplicación de dicho mandato en su jurisdicción en el aspecto económico, como por los conflictos que inevitablemente tendría que originarle, aún entre personalidades de su muy cercana amistad y estimación. Sin embargo como gobernante tuvo que hacerla efectiva.

La medida arbitraria e impopular fué aplicada por el virrey Iturrigaray, en consecuencia los molestos novohispanos al no poder descargar su furia contra Godoy o Carlos IV, responsabilizaron del abuso a su ejecutor inmediato, cuya única falta consistió en acatar las órdenes de los ministros españoles que le exigieron la aplicación de la real cédula y el pronto envío de 9 millones de pesos.*¹⁵

Los pobladores de la intendencia habían protestado tiempo atrás, a fines del siglo XVIII, contra las reformas borbónicas que venía a imponer el visitador José de Gálvez. Les molestaba las alcabalas sobre productos como el maíz, harina, carne, leña que afectaba a todos, pero sobretudo al pueblo bajo que contaba con mínimos ingresos. Por otra parte los nuevos monopolios como el del tabaco afectaba a multitud de personas de mediana y baja clase ya que ellos mismos fabricaban sus cigarrillos y puros obteniendo buenas ganancias de sus ventas. También causaba malestar la imposición para la forma

ción de un ejército al que podrían ser obligados a entrar.

El informe del notario municipal de Guanajuato del 17 de julio de 1766, menciona un motín ocurrido en esa fecha en la que tomaron parte unas seis mil personas que trataron de saquear las cajas reales y que gritaban ¡viva el rey y muera el mal gobierno!. La causa de ese motín fueron las imposiciones antes citadas.*¹⁶

Otra sería protesta o motín ocurrió el 16 de julio de 1767 con motivo de la expulsión de los jesuitas en el que tomaron parte gran número de trabajadores de minas y haciendas de beneficio. En esta revuelta se nota el sentir del pueblo que apedreó las cajas reales de los monopolios del tabaco y la pólvora entre otros edificios.

Pero volvamos al siglo XIX y más concretamente al año de 1808 ya que no se puede entender el movimiento de independencia, sino se toman en cuenta los hechos que tuvieron lugar en dicho año. En España como es sabido, se vivían momentos difíciles, gobernaba Carlos IV, aunque sólo de nombre, pues quien realmente dirigía el reinado era Manuel Godoy y Alvarez de Aria, favorito de la reina Ma. Luisa de Parma. Fernando VII, hijo mayor de Carlos IV, inconforme con la situación reinante, pronto conspiró contra el ministro Godoy, fomentando el motín de Aranjuez el 17 de marzo de 1808. A consecuencia fue proclamado rey, viéndose Carlos IV obligado a abdicar la corona en favor de su hijo al día siguiente.

Sin embargo, inseguro de su mandato, Fernando VII solicitó la protección de Napoleón quien con la mira de dominar Europa supo atraer a Bayona al vacilante rey español, y allí arrancarle tanto a él como a su padre, Carlos IV una abdicación de la corona en favor de su hermano José el 8 de mayo de 1808.

Francia así ganaba terreno para el bloqueo comercial contra Inglaterra en el poderío marítimo y poco después en el mismo año de 1808, casi toda España se hallaba ocupada por las tropas francesas, que sin embargo, eran ferrozmente combatidas por el pueblo, surgiendo numerosas juntas políticas con el fin de gobernar las provincias en ausencia del monarca legítimo.

En América, nada parecía haber cambiado; pues continuaba la misma estructura gubernamental, el virrey y la Real Audiencia, seguan siendo los representantes del rey.

No obstante cuando en Nueva España se conocieron dichos acontecimientos, los grupos de intelectuales (principalmente criollos) se preguntaron en quién recaía la soberanía y a quién debían obediencia en tal situación los novohispanos. Ante tal disyuntiva surgieron dos grupos antagónicos: uno formado por los integrantes de la Real Audiencia con apoyo de los funcionarios y comerciantes de origen europeo (o sea los conservadores), quienes no querían ningún cambio mientras Fernando VII estuviera ausente; y otro, constituido por los criollos acomodados y de clase media (clasificados también como activistas), que tenían sus representantes en el ayuntamiento de la ciudad de México, al frente del cual se encontraban dos intelectuales criollos, el licenciado Francisco Primo de Verdad y Francisco Azcárate, apoyados por el terrateniente Jacobo de Villaurrutia, único oidor criollo.*¹⁷

En tales circunstancias el Ayuntamiento consciente de que era el momento propicio para hacer reformas políticas, propuso al virrey Iturrigaray se convocara a una junta de ciudadanos similar a las de España, que gobernara este territorio del dominio español, en forma independiente, mientras la península estuviera invadida por Francia.

Para las autoridades de la colonia la anterior propuesta fue como un aviso del peligro, pues vieron en aquello una trampa para establecer situaciones que propiciarían en el futuro cambios de mayor trascendencia.

Por otro lado, en junio de 1808 se recibieron noticias de España que constituyeron una prueba muy difícil para Iturrigaray dada su falta de decisión. No hay que olvidar además, que su administración estaba considerada como oscura, vacilante, venal y que la actuación del virrey y de una gran cauda de protegidos de que se rodeó, se significaba por una manifiesta tendencia al enriquecimiento.

El historiador Bustamante que ha defendido la actitud política de Iturrigaray y pretende descargar algo de sus culpas, no puede sin embargo dejar de reconocer la vanidad del virrey y textualmente dice: "yo no apruebo

en todo la conducta de Iturrigaray, conozco los graves defectos de su administración, uno de ellos es la venta escandalosa que hizo de los empleos, en la que acaso apenas tomó el décimo y los demás que traficaron a su nombre". *¹⁸ Esto explica el concepto que se tenía del gobierno de Iturrigaray al hacerse mención (en los rumores), de jugosas dádivas y de que en la corte se manejaban negocios turbios y escandalosos.

Ante tales circunstancias, su gobierno venía a ser más vulnerable y se encontraba a merced de los ataques de sus enemigos.

La vanidad de Iturrigaray se pone de manifiesto con citar un sólo hecho: su viaje a Guanajuato en junio de 1803 (mismo año de su llegada a Nueva España). En efecto el virrey viajó al rico distrito minero guanajuatense; pero lo hizo casi en forma secreta, ya que dicha movilización no trascendió a los documentos, ni dió de ella noticia alguna en sus comunicados oficiales. Tal actitud contrasta con la amplia información que por ejemplo, se dió sobre los viajes de inspección que hizo a Veracruz y Jalapa en distintas ocasiones.*¹⁹

Más ese viaje semisecreto a Guanajuato (del que se conocieron abundantes datos después de la caída de Iturrigaray), fue precisamente motivo de dos cargos: uno que la visita fue apoteótica para el gobernante, quien visitó pueblos y reales de minas jamás pisados por ningún otro virrey de la colonia, y que si en Querétaro, Celaya, Salamanca e Irapuato, fue recibido con el mayor entusiasmo; en Guanajuato tal recepción llegó a extremos que rebasaron los límites de su jerarquía; ya que primeramente, el marqués de San Juan de Rayas, con quien el virrey hizo estrecha amistad (nombrándolo su apoderado cuando el gobernante fue destituido), recibió a Iturrigaray en la cañada de Marfil y "se tributaron rendimientos y veneraciones debidos únicamente a la soberanía, pues permitió en Guanajuato entrar tirando su carruaje en tono de triunfo, los mineros con vestuario, uniformes encarnados, haciendo su retirada en el mismo modo, con la diferencia que los vestidos eran negros, manifestando el sentimiento." *²⁰

Se plantea como segundo cargo que: "el virrey recibió multitud de regalos; no sólo en objetos preciosos, sino hasta en numerario; la diputación de minería le obsequió con 1,000 onzas de oro y varias piñas de plata. La cues

ción de los regalos, no sería demasiado grave si los acontecimientos posteriores no nos hubieran demostrado que sirvieron para inclinar la voluntad del virrey, obrando contra la justicia equitativa en los repartos de azogues". *²¹

Los datos anteriormente citados permiten reflexionar sobre el objetivo principal del virrey en tal viaje, que se supone fue el de ponerse en contacto con los centros productores de riqueza y ganarse la voluntad del sector que la producía, es decir el minero, comprobándose con este hecho, que en efecto, Guanajuato era un punto de atracción en la producción de metales preciosos.

Pero además cabe otra reflexión: ¿por qué no citan los historiadores la presencia de Riaño en el recibimiento del virrey, sino sólo la de los mineros prominentes como el marqués de Rayas?. Es indudable que el representante de la corona como lo era el gobernante guanajuatense, debió asistir a presentar sus respetos y rendir los honores protocolarios al titular del gobierno de Nueva España, que en este caso era el virrey Iturrigaray.

Ha sido necesaria la exposición anterior para explicar en lo que se refiere al virrey, los argumentos presentados en su contra por sus enemigos - concentrados sobre todo en la Real Audiencia.

Los miembros de la Real Audiencia al darse cuenta de la indecisión del virrey frente a los sucesos de España y de que no tomaba partido le atribuyeron ideas más radicales de las que en verdad sostenía, tratando de encontrar lo culpable de conspiración en favor de la independencia de Nueva España.

La pugna surgida entre la Real Audiencia y el Ayuntamiento fue en aumento y como finalmente Iturrigaray se inclinó por el grupo criollo, el 15 de septiembre un grupo de españoles encabezado por Gabriel de Yermo aprehendió al virrey.

Con el fin de ubicar en estos sucesos al personaje central del presente estudio, Dn. Juan Antonio de Riaño y su intendencia, es de mencionarse el contenido histórico de algunos documentos que se refieren a las respuestas -

de los comunicados que Iturrigaray envió a los ayuntamientos, intendencias⁹⁹ y obispos.

El 6 de agosto de 1808 la ciudad de Celaya hace una oferta y demostración de lealtad a Fernando VII que dice "Celaya deseando contribuir por nuestra parte a la defensa de causa tan justa... pone a disposición de V.E. cuantos arbitrios proporciona este suelo, al mismo tiempo que se ofrecen los individuos que componen su ayuntamiento con sus particulares intereses." *22

Otro documento es el fechado el 8 de agosto del mismo año que el intendente de Guanajuato dirige a Iturrigaray informándole que enterado de los inauditos hechos de Bayona decidieron abstenerse de celebrar en forma ostentosa dichos acontecimientos hasta el regreso de Fernando VII y que al conocerse la noticia, el pueblo de Guanajuato mostró su fidelidad y amor al monarca.*23

La oferta y demostración de la ciudad de Guanajuato, al igual que en la de Celaya, se hace mención de la fidelidad y solidaridad al rey Fernando VII y se ofrece, para la conservación del reino "todos los caudales, sus personas y sus vidas y hasta la última gota de sangre. . . (además que el pueblo) está dispuesto a colaborar con todas sus fuerzas y arbitrios a tan preciosos objetos suplicándole aceptar esta muestra de lealtad en nombre del rey." *24

Por otro lado aparece un oficio posterior a la junta general del 9 de agosto del intendente Riaño a Iturrigaray en la que le informa que sus gobernados son enteramente adictos a Fernando VII y a las juntas de la península y que teme que algunos párrafos del acta de esa junta motiven "una siniestra inteligencia". *25

Ya en lo personal Dn. Juan Antonio de Riaño el 19 de octubre de 1808 envía al Ayuntamiento de Guanajuato un comunicado con el siguiente texto:

"En la proclama adjunta expreso con sencillez y verdad mi concepto y sentimientos. Espero que V.S. la admita benignamente, por ser conforme al muy comprobado y notorio patriotismo y fidelidad de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años. Guanajuato 8 de octubre de 1808.

Firma de Riaño. *26

En tal proclama descontadas en parte las alabanzas y expresiones de reiterada fidelidad, devoción, etc. etc., a Fernando VII, concluye determinando, al hablar al pueblo de Guanajuato lo siguiente: "Por sin duda que si os hubiereis hallado en España habríais sido los primeros en abandonar vuestros hogares, padre, esposas é hijos, para correr con las armas en las manos al rescate de Fernando, y cimentar la gloriosa independencia de la nación. Pues ya que todo ésto es así: ¿quién duda que, inflamados como estáis del más ardiente amor del Rey y de la Patria, os apresuréis con donativos para que nuestros hermanos perfeccionen los altos y justísimos fines que se han propuesto y porque batallan contra la perfidia y ambición más escandalosas?. Bien experimentado tenéis mi desinterés, y que el sueldo ha sido siempre mi único patrimonio: no ignoráis las atenciones precisas de mi familia; pero también sabéis que soy español honrado, y esperáis mi ejemplo. Pues bien: dos mil pesos presento a vuestros ojos, y que vayan sin tardanza en el primer buque de guerra, como muestra de los impulsos de mi corazón. Ea, nobles y fieles-guanaxuateños, ya tenéis lo que pedís, el ejemplo de un hombre a quien habéis dado las más constantes pruebas de distinción y aprecio, y de quein sabéis - que os ama agradecido.

Guanaxuato 19 de octubre de 1808.----- Juan Antonio de Riaño ----- Firma y -
rúbrica ---. " *27

Como consecuencia de esta actitud el Ayuntamiento de Guanajuato en --
acuerdo firmado el 21 de octubre del mismo año, dispuso el envío inmediato de veinte mil pesos para la causa.

Riaño, al igual que la Audiencia y los defensores del orden tradicional, veía que en la Junta General de criollos perseguían como fin dominar y transferir la soberanía del viejo orden monárquico a un nuevo orden. Es decir, - tomar el poder bajo su mando. El intendente por el contrario, como muchos españoles, era partidario de que se obedeciera a la suprema autoridad representada en la península por Fernando VII. O sea: la Junta de Sevilla.*28

Así pues, el mes de agosto y los primeros quince días de septiembre de 1808, los "mentideros políticos" presenciaron el inútil duelo verbal y conceptual entre ideólogos criollos (promotores del cambio), y los altos funcionarios y potentados españoles. Y fue precisamente el 15 de septiembre cuan-

do Dn. Gabriel Yermo apoyado por el arzobispo Lizana y secundado por dependientes de las grandes casas de comercio, encabezó la rebelión del Parián, en la que fue hecho prisionero el virrey y su esposa, siendo conducidos ambos a San Juan de Ulúa para ser embarcados posteriormente a España.

Respecto a la prisión del virrey, es de citarse el escrito de Dn. Mariano Michelena en el cual dice que quienes la apoyaban, sostenían como argumento que trataban de sublevarse y apoderarse del reino de Nueva España; mientras que los partidarios del virrey, oponían a lo anterior su incredulidad, aduciendo: ser inaceptable que Iturrigaray pensase resistir a la fuerza que España no había podido oponer a Napoleón, la cual, una vez conquistada por el emperador francés, era de suponer la aumentaría sin duda para sojuzgarnos, es decir: considerándonos como rebeldes. Sin embargo, los enemigos del virrey se empeñaban en probar que México podía muy bien sostenerse en caso de que Iturrigaray pretendiera coronarse y que ésto lo sabía dicho gobernante.*²⁹

En su artículo Michelena hace notar, que el resultado de todas estas reflexiones que los peninsulares querían hacer resaltar fueron contraproducentes; pues hicieron comprender a los novohispanos liberales la posibilidad de independizar a la colonia, su capacidad propia para sostenerse y formar un país emancipado. Dicho de otra manera, sentaron las bases creando una nueva mentalidad afín con esa idea tan lisonjera. Y es lógico pensar, que pocas reflexiones se necesitarían para propagarla y extenderla como fuego en un campo favorable y que estallara como una bomba.

A la propagación de esta idea de una posible sublevación que se atribuía a Iturrigaray, contribuyeron mucho el presidente Abarca de Guadalajara, el intendente Riaño de Guanajuato, el de Puebla Manuel Flon y otras personas de renombre, como el general español Félix Ma. Calleja del Rey.*³⁰

Tras la caída del virrey, asumió el poder Pedro de Garibay, desatándose incontables acusaciones contra el gobernante depuesto, así como denuncias, interrogatorios y careos que se efectuaban con un gran número de honrados ciudadanos, cuya única falta había consistido en simpatizar con la idea de una variación del aparato político; idea bastante justificada debido al vacío de poder de la monarquía.*³¹

Sin embargo, ha de reafirmarse y dejarse bien claro, que toda esa agitación de 1808 "era promovida en buena parte por los activistas criollos de la capital, que veían en ella una oportunidad para modificar el sistema y, de ser posible, adueñarse de la cosa pública".^{*32}

En Guanajuato, uno de los documentos en los que puede verse los juicios y denuncias referidos, es la causa instruída contra Dn. Julián Castillejos - en la que Riaño interviene.

A Castillejos se le seguía causa por haber tratado de independizar a la Nueva España para preservarla del poder de Napoleón I. En la proclama lanzada por él, hace saber a todos los colonos de América dependientes del reino español, que una vez que España había quedado bajo el dominio tiránico de Napoleón, los habitantes de la colonia se dieran cuenta de las terribles consecuencias y amenazas en que vivirían si estuvieran también sometidas al monarca francés, pidiéndoles en esos momentos difíciles fueran mas unidos sobre todo en los ideales referentes a la proclamación de la independencia de la Nueva España, que es lo que más convenía en esos momentos, y que después sería entregada al monarca Fernando VII. Además los exhortaba a hacer una junta representativa de la nación, que a su vez también sería representante del Emperador y con ellos podrían ser defensores de la religión y fieles servidores de Fernando VII. ^{*33}

Respecto a la intervención del intendente Riaño en este caso no se saben más datos, sin embargo en el cuaderno de la causa dirigida a Castillejos existe un oficio dirigido al virrey y firmado por Riaño en el que le avisa - que tiene en su poder un anónimo que apoya las ideas de independencia. Seguramente ese anónimo era el imputado a Castillejos. El documento dice:

"Excelentísimo Señor:

El alférez real, Lic. Dn. Fernando Pérez Marañón, que recibe las cartas dirigidas a este ilustre ayuntamiento, me dió reservadamente ayer, el adjunto anónimo, asegurándome que ningún otro le había leído. Su autor apoyado - en falsas suposiciones y disfrazado cautelosamente, trata de interrumpir la tranquilidad y buen orden público de que gozamos, resucitando las mismas i--

deas de independencia y convocación de representantes que tanto trabajaron al Reino todo en los últimos días de agosto y primeros de septiembre del año próximo anterior.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Guanajuato 6 de febrero de 1809. Firma Riaño." *³⁴

- 1.- D. A. Brading. Mineros y Comerciantes en el México Borbónico. (1763-1810). p. 308
- 2.- Ibidem. p. 310 (Los ranchos dependientes estaban arrendados a las grandes haciendas.)
- 3.- D. A. Brading. Op-cit. p. 310
- 4.- Enrique Florescano. Orígenes y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821) p. 131
- 5.- Juan Agustín de Morfi. Viaje de indios y diario de Nuevo México. p. 46-47
- 6.- Enrique Florescano. Op-cit. p. 132-134
- 7.- Ibidem. p. 137
- 8.- Romero Flores Caballero. La Contrarrevolución en la Independencia. p. 17
- 9.- Ibidem. p. 21
- 10.- Enrique Florescano. Op-cit. p. 147-148
- 11.- D. A. Brading. Op-cit. p. 450
- 12.- Enrique Florescano. Op-cit. p. 148
- 13.- Romero Flores Caballero. Op-cit. p. 31
- 14.- Enrique Florescano. Op-cit. p. 150
- 15.- Romero Flores Caballero. Op-cit. p. 30
- 16.- D. A. Brading. Op-cit. p. 314
- 17.- Luis Villoro "La Revolución de Independencia". en Historia General de México. v. 2, p. 317.
- 18.- José Antonio Calderón Quijano. Los virreyes de la Nueva España en el reinado de Carlos IV. v. 2, p. 201
- 19.- Francisco Santiago Cruz. El virrey Iturrigaray. p. 140
- 20.- José Antonio Calderón Quijano. Op-cit. p. 204
- 21.- Ibidem. p. 205
- 22.- Guadalupe Nava Oteo. Cabildos y Ayuntamiento de la Nueva España en 1808. p. 112
- 23.- Ibidem. p. 111-113
- 24.- Ibidem. p. 114
- 25.- Genaro García. Documentos históricos mexicanos. t. II, p. 70-71
- 26.- A.H.G. , Militar Colonial, año 1781-1810.
- 27.- Ibidem. p. 47
- 28.- Genaro García. Op-cit. t. I, p. 467
- 29.- Ibidem
- 30.- Ibidem

31.- Ernesto Lemoine V. Tiempo y Espacio de Nueva España. p. 291

32.- Ibidem. p. 278-279

33.- Genaro García. Op-cit. t. I, p. 102-103

34.- Ibidem. p. 453

Capítulo VII.

INICIOS DE LA INDEPENDENCIA Y FIN DEL INTENDENTE RIAÑO

Después de los acontecimientos de 1808 el descontento de los criollos y mestizos fue en aumento, surgiendo conspiraciones como las de Valladolid, -- San Miguel el Grande y la de Querétaro que históricamente culminaría con el levantamiento del Padre Hidalgo en la villa de Dolores, la madrugada del 16 de septiembre de 1810.

Al llamado de Hidalgo acudió una multitud que cada vez iba en aumento -- siendo el recorrido de Dolores a Atotonilco donde Hidalgo tomó como estandar te la imagen de la Virgen de Guadalupe; San Miguel el Grande, Celaya que se entregaron sin resistencia, continuando después a Salamanca, Irapuato, Silao y finalmente a la capital de la intendencia.

En Guanajuato, al saberse los avances de los insurgentes, Juan Antonio de Riaño, preparó la defensa de la capital. Se levantaron trincheras en las calles para detener a los insurgentes, pidió auxilio a San Luis y Guadalajara en especial a Félix Ma. Calleja. Para atraerse a la plebe, mandó al intendente publicar un decreto en el que se suprimía el tributo al que estaba sujeto la población por haberse amotinado con motivo de la expulsión de los jesuitas, pero el resultado no fue positivo.

Ante la actitud hostil del pueblo, Riaño decidió fortificarse en la alhóndiga de Granaditas (el 24 de septiembre), reuniendo ahí todos los objetos de valor del gobierno y de las familias españolas.

El día 28 de septiembre por la mañana llegaron dos emisarios de Hidalgo: Ignacio Camargo y Mariano Abasolo para entregar a Riaño una carta de intimidación y otra personal. Como el intendente se negó a entregar la plaza, Hidalgo inició el descenso por la Cañada de Marfil. El pueblo se unió a los -- insurgentes y en poco tiempo la alhóndiga estuvo cercada. La capital de la intendencia quedó así en poder de los insurgentes.

A grandes rasgos éste es un panorama de lo que fue el principio de la -- independencia y la toma de Guanajuato, pero existen datos, cartas, hechos --

que hay que mencionar y analizar o profundizar, especialmente los relacionados con el personaje de este estudio.

Noticias de la conspiración en Guanajuato.

Tres días antes de que estallara el movimiento de independencia en Guanajuato se tuvieron noticias al respecto, pues Pedro Garrido tambor mayor del regimiento de Guanajuato, denunció a las autoridades que Hidalgo, Allende y Aldama pretendían formar una junta nacional de criollos para el 1º de octubre en Guanajuato o Querétaro, "llevando los sediciosos un estandarte de Guadalupe y que debía empezarse por matar al intendente, jefes y oficiales del batallón." *¹ Garrido afirmaba que Hidalgo lo había invitado a unírseles y que le había dado 70.00 pesos para sobornar a la tropa.*²

Sobre esta misma denuncia Alamán expresa que Diego Berzábal "ofreció al intendente ir con un piquete a aprehender al cura y demás cómplices, lo que si se hubiese hecho, habría cortado de pronto la conspiración, más Riaño tuvo por más acertado encargar a Francisco Iriarte que desde la hacienda de la Tlachiquera, inmediata a Dolores donde estaba, avisase cuanto ocurriese.*³ (Pera Iriarte nunca llegó porque fue interceptado por Allende.)

Aún sin tener conocimiento del levantamiento de Hidalgo, Riaño envió una carta al virrey el 17 de septiembre de 1810, haciéndole saber que la conspiración requería mucha atención porque Hidalgo era un "hombre de cabeza" que atraía al pueblo. Que urgía ayuda militar para auxiliar a Querétaro, San Miguel y Dolores. Añadiendo que no era prudente confiar en las tropas pues podrían estar seducidas y que averiguaría si el cura de Dolores tenía fábrica de armas.*⁴ Ahora se sabe que efectivamente en Santa Bárbara cerca de Dolores se fabricaban lanzas, municiones y armas.*⁵

Así pues los días críticos para la ciudad de Guanajuato se iniciaron el 18 de septiembre, día en que llegaron las noticias del levantamiento de Hidalgo. A partir de entonces, el intendente Riaño empezó a desarrollar actividad, dictando disposiciones, enviando comunicados, pidiendo ayuda e informando de su situación, según puede verse en la siguiente exposición cronológica.

Septiembre 18.

Riaño mandó tocar generala para informar a los mineros, comerciantes, - clérigos y el pueblo en general, que el cura Hidalgo se había levantado en - armas y marchaba con su gente hacia esa capital, y como al hacerlo acudió jun- to con el batallón todo el vecindario, cundió la alarma y el terror.

A las dos de la tarde del mismo día mandó reunir en las casas reales a los prelados y personajes destacados para informarles los sucesos haciéndoles notar que quien encabezaba el movimiento, Miguel Hidalgo era un hombre de -- "vastas medidas"; leyó la carta recibida esa mañana de Francisco Iriarte en cuyo texto se le aconsejaba fortificar la ciudad y preparase para la defensa. Concluyó manifestando que él estaba dispuesto a hacerlo aunque su cabeza ro- dara por las calles de la ciudad.

Efectivamente Riaño se preparaba para la defensa y una prueba de ello - es la carta que le envió ese día al virrey Venegas informándole haber puesto espías para vigilar los movimientos de Hidalgo, armado a cuanta gente le fue posible del batallón y paisanaje de confianza, mientras se acuartelaban, ar- maban y montaban las compañías del Regimiento de Dragones del Príncipe, la - congregación de Silao, Villa de León y pueblo de Pénjamo, pues no sabía cuan- do ni por cuantos sería atacado, aunque lo esperaba. Terminó insistiendo en la urgencia de que enviaran caballería suficiente.*⁶

Al subdelegado de León le envió otra carta que decía: "Auxilie V. con - todo el lleno de autoridad, todo su celo y actividad a ese comandante mili- tar, para que pueda rápidamente acuartelar, armar y montar las tropas de su mando del Regimiento de Dragones del Príncipe." *⁷ (el comandante a que se refiere es el conde Pérez Gálvez).

Septiembre 19.

De esta fecha se conocen dos cartas enviadas, una al virrey y otra al - subdelegado leonés, en las que puede apreciarse ya preocupación y angustia - por parte del intendente. Al virrey le manifiesta su inquietud y sospecha - de que el correo así como el envío de pólvora y el conductor ordinario de - plata y dinero hubieran sido interceptados. Le dice que el mineral continua- ba fiel y quieto preparándose para la defensa, pero que le aquejaba carecer

absolutamente de pólvora, para el preciado laborio de las minas.*⁸

Al subdelegado le pide que socorra al coronel que ministrará lo necesario de ese escuadrón de dragones, echando mano del ramo de tributos, además que los caballos que faltaren los tomara de la gente pudiente de esa jurisdicción.*⁹

Septiembre 20.

Durante los días anteriores, la reacción del pueblo fue disponerse a combatir al lado de Riaño y al efecto se abrieron fosas y se levantaron barricadas, armándose la gente en espera del ataque. Sin embargo, el ataque no se produjo y transcurrieron horas de angustia durante las cuales, la idea de que la revolución de Hidalgo no pretendía otra cosa que despojar del mando a los españoles para que el país fuera gobernado por sus propios hijos, empezó a extenderse y a provocar cambios en el ánimo de la plebe. Así cuando la madrugada del día 20 hubo una falsa alarma en el rumbo de Marfil, al escucharse una detonación y acudir la gente creyendo que detendrían a los invasores, el entusiasmo de los defensores se encontraba disminuido.

Riaño envió con esta fecha un comunicado al subdelegado de León haciéndole diversas indicaciones: hacer que el vecindario estuviera alerta para evitar ser sorprendido, notificando de cualquier sedicioso; que si fueren atacados por sorpresa, cada europeo podía dirigirse a ese Real, trayendo sólo criados y sus mejores armas, estando siempre a su disposición mulas necesarias para transportar el Tesoro Real. Termina afirmando que hay seguridad en el Real y que además informe de estas medidas a los europeos de las jurisdicciones de Pénjamo y San Pedro Piedra Gorda.*¹⁰

Septiembre 21.

El intendente escribió al virrey para informarle que los insurgentes ya habían tomado Dolores y San Miguel, pasando por pueblos como Apaseo y Chamacuero y que con el dinero que saqueaban aumentaban sus fuerzas. Dice que -- dió aviso a Valladolid, San Luis Potosí y Guadalajara. Pero lo más importante en esta carta es que muestra su preocupación porque habían aparecido pasquines en contra de él y los europeos, temiendo que en un momento dado el -

pueblo los atacara e hiciera víctimas ya que tenía un número reducido de hombres.*¹¹ En esos pasquines se leían textos como los siguientes:

"Aviso al público de criollos que los gachupines han de morir porque todo el reino lo dice y es fuerza estar prevenidos. Son muy malos con nosotros. Todos contra ellos. Que mueran los gachupines."

"No saben guanajuatenses que si a favor de los gachupines somos perdidos, estos gachupines carajos nos quieren poner al frente para que los criollos pendejos paguen injurias, pues no, que ballan al carajo y que mueran primero indios."

"Viva la fe de Dios y muera el intendente con todos sus gachupines, Guanajuato primeramente pide que mueran los gachupines, la plebe lo pide."

"Que viva la pureza de Ma. Santísima y la fe de Dios, viva Fernando VII nuestro católico monarca y muera el intendente por traidor de la fe y franceses concentrados en Guanajuato; así que muera él y sus compañeros por traidores a la república." *¹²

Mientras tanto desde su cuartel general en Celaya Guanajuato, el cura Hidalgo escribió una carta al intendente Riaño, notificándole que el movimiento iniciado en Dolores con 15 hombres, para entonces había aumentado a cuatro mil siendo aclamado Capitán General, que desean la independencia de España. Le dice que no hay remedio que el movimiento es grande, nacional y que cada día aumentaba. Le pide que considere con las clases principales y europeos la situación a fin de encontrar un término satisfactorio evitando el de la oposición que acarrearía consecuencias desastrosas, que esperará la respuesta 4 ó 5 días y hace votos por que ésta sea favorable.*¹³

El viernes 21 (según el historiador Zamacois), Riaño mandó publicar un bando aboliendo el pago del tributo, con la idea de ganarse al pueblo cuyo entusiasmo había disminuído. El pueblo por su parte vió la medida como un medio político para evitar que se unieran a la causa insurgente, acogiendo con burla la disposición y el efecto que Riaño esperaba fué contrario.

Tal situación la había intuído ya el virrey Francisco Javier Venegas -

quien al contestar uno de los informes que el intendente le envió agregó.... "Lo que V.S. pensaba publicar sobre relevo de tributo, puede tal vez producir efectos contrarios, atribuyéndolo malignamente los insurgentes a debilidad y temor; pero si está ya promulgado, no resta otra cosa sino que V.S. esté en observación de la sensación y movimientos que hubiere causado en ese vecindario, para adoptar las disposiciones oportunas." *¹⁴

Sin embargo sobre la publicación de dicho bando los historiadores no se ponen de acuerdo y mencionan diferentes fechas.

Septiembre 22.

Es precisamente con esta fecha que escribe el intendente al Virrey anunciándole que para el 23 publicará un bando exonerando al pueblo del tributo. Le notifica que los insurgentes lo van dejando sin víveres, pues habían tomado Celaya dirigiéndose hacia Irapuato, Salamanca y León, que trataba de mantener la tranquilidad y adhesión, no confiando plenamente en ello. *¹⁵

Al subdelegado de León le pide este día tome las medidas necesarias para la defensa de la Villa de León, pues los insurgentes ya habían saqueado Celaya y que en el transcurso de dos días tomarían Irapuato y Silao. Lo exalta para que él mismo sirviendo de ejemplo vaya al frente.

Afirma también conocer ya la intención de los insurgentes, la cual consistía en impedir la llegada de alimentos a la ciudad, solicita a la provincia de Guadalajara el envío de maíz. *¹⁶

Septiembre 24.

Convencido ya el intendente de que el pueblo se uniría a Hidalgo, decidió cambiar su plan y fortificarse en la Alhóndiga de Granaditas. Este hecho ha sido objeto de una polémica tanto en favor como en contra. Sin embargo parece ser que la idea de fortificarse en la alhóndiga no fué originalmente del intendente, sino de su hijo mayor Dn. Gilberto Riaño, que se encontraba en esa ciudad gozando de una licencia y a quien le encargó todas las obras de defensa y disposiciones militares.

Si reflexionamos en cuales eran las fuerzas militares con las que conta

ba el intendente y que características tenía el ejército, vemos que contaba con un regimiento llamado del Príncipe de 1700 hombres que habían sido reclutados de Guanajuato, León y San Felipe; pero en general la población de la colonia tenía poca inclinación por la carrera de las armas y faltaban oficiales españoles que adiestraran las tropas debidamente. Además para formar el ejército había sido necesario quitar de sus oficios y desarraigar de sus labores a gran número de individuos para convertirlos en soldados. Por lo tanto era un ejército que servía de mal agrado y no podía entender que servir al rey de España fuera un honor. Por otra parte les faltaban recursos económicos. Era una época en que las autoridades se quejaban de la falta de inclinación al servicio militar y su descrédito iba en aumento.*¹⁷

A Riaño no le era desconocida esta situación y tal vez a eso se haya debido su negativa para con el mayor Diego Berzábal quien en más de una ocasión le propuso salir al encuentro de los insurgentes, y también a que expresara en una carta dirigida al virrey "que no era prudente confiar en las tropas pues podrían estar seducidas."

El intendente nunca confió en el pueblo a pesar de que el Ayuntamiento encabezado por Fernando Pérez Marañón, le aseguraba que tenía el apoyo popular. Riaño estaba en lo cierto, pues conocía a la población guanajuatense, a ese pueblo que ya había dado muestras de saber hacer revueltas y como ejemplos estaban los motines que tuvieron lugar hacia 1760-1770, originados por el descontento que les produjo la imposición de alcabalas, formación de una milicia y de la expulsión de los Jesuitas que tan duramente fue sofocado por José Gálvez.

La noche de ese 24 de septiembre hizo concentrar en la alhóndiga los caudales reales y municipales, todos los papeles, libros y documentos de los archivos del gobierno y del ayuntamiento; de las cajas reales 309 barras de plata, 160,000 duros en monedas de plata, 32,000 onzas de oro; de los fondos de la ciudad 38,000 duros de las arcas de provincia; 33,000 de las de cabildos; 20,000 de minería y depósitos; 14,000 de tabacos y más de 1,000 de correos, sumando un total de 620,000 duros.*¹⁸ Se introdujeron además víveres en cantidad suficiente y muchos europeos, no sintiendo sus caudales seguros, los llevaron a ese lugar alojándose incluso ellos mismos.

Alamán comenta al respecto que esta decisión de Riaño provocó la desconfianza del pueblo, porque consideró que el intendente sólo quería salvar a su élite y no le importaba el pueblo. Añade que el mayor Berzábal (al cual califica de gran militar), también le parecía imposible sostenerse en la alhóndiga y que incluso escribió unas líneas como aquél que está destinado a morir víctima de la disciplina militar, pues estaba seguro que morirían.

Los representantes del ayuntamiento, curas, prelados y personas notables de la ciudad intentaron hacer desistir al intendente de la decisión tomada, con este fin lo invitaron a presidir una junta programada para el día 25, pero el intendente se negó a salir y les propuso que la reunión se celebrara en la alhóndiga, pues le era imposible separarse un sólo instante de ese lugar.

La propuesta se aceptó y Dn. Fernando Pérez Marañón y Dn. José Ma. Septián, tomaron la palabra y argumentaron que con esa medida tomada por el intendente la ciudad quedaba expuesta a los excesos de la plebe y a merced de los insurgentes, que si él no cambiaba de determinación lo responsabilizaban a él sólo, de los males que sufriese la ciudad. Sin embargo Riaño continuó firme y contestó "que por ningún motivo saldría de la alhóndiga; que en ella consideraba seguros los caudales reales, que era su obligación custodiar; -- que la tropa había de permanecer en aquel lugar, y aún la poca que estaba en la guardia principal y que patrullaba la ciudad, se había de recoger en la alhóndiga, y que la ciudad y sus vecinos se defendiesen como pudiesen".*¹⁹

¿Por qué tomó esa resolución el intendente? Como antes se dijo Riaño no se fió, se encontró ante una disyuntiva, pues no confiaba en el pueblo y en el ejército sólo en forma relativa, ya que contaba sólo con el batallón local.

Desde el enfoque actual, el hecho que nos ocupa fue un desastre militar, pero en ese momento se puede explicar, ya que sin tener confianza en el pueblo y sin suficientes medios para defenderse, no vió el intendente más salida que encerrarse en la alhóndiga y esperar a que llegaran refuerzos.

Por lo que se refiere a los elementos de la población con los que contó

Riaño y que lo siguieron a la alhóndiga son de mencionarse: el batallón local, una gran parte del grupo peninsular y algunos criollos, ya que la mayoría de éstos decidió permanecer neutral en la batalla que se avecinaba.

En el bando insurgente que encabezaba Hidalgo, por el contrario, el ejército lo formaban los soldados del regimiento de la Reina, de San Miguel y una parte del batallón de Celaya. Los demás eran peones de las haciendas e indios de los pueblos por donde iban pasando.

Con la misma fecha escribe el virrey sobre la falta de pólvora y plata para el laborio de los minerales; sobre la falta de correo; que espera los movimientos del señor Abarca. Dice no saber nada de Calleja ni del estado de la provincia de Valladolid. Termina manifestando que si no le faltan víveres y pólvora podría mantener a la plebe, aunque ya le notaba mal semblante. Que se mantenía alerta sin horas de descanso.*²⁰

En breve carta dirigida al subdelegado de León le dice "Ya S.E. sabe -- nuestra situación y el jueves debía llegar a Querétaro la tropa de socorro: comuníqueme V. esta buena noticia hasta donde pueda". *²¹

Septiembre 26.

Un nuevo comunicado al virrey donde le dice tener ya noticias de que -- los insurgentes habían tomado los poblados de Dolores, San Miguel el Grande, Celaya, Salamanca e Irapuato, siendo bien recibidos y que en Silao se les esperaba de la misma manera. Informa además desconocer los adelantos con respecto a la seducción del Real de Minas. Hace notar asimismo la desconfianza de los peninsulares respecto a la seguridad de la capital de la intendencia en el momento en que los insurgentes llegasen.

Lo mismo le comunica al subdelegado de León en una nota que escribe a las dos y media de la tarde, agregando que su situación es en extremo peligrosa y que en nada puede servirle, que según su parecer debía ponerse de acuerdo con las fuerzas de Lagos y si era posible con el Señor Abarca.*²²

Por otro lado a Félix Ma. Calleja le comunica las mismas noticias sien-

do más explícito en cuanto a los recursos de que dispone y la situación en - que se encuentra; textualmente dice:

"...Aquí cunde la seducción, faltó la seguridad, faltó la confianza: - yo me he fortificado en el paraje de la ciudad más idóneo, y pelearé hasta - morir, sino me dejan con los quinientos hombres que tengo a mi lado. Tengo poca pólvora, porque no la hay absolutamente, y la caballería mal montada y armada sin otra arma que espadas de vidrio, y la infantería con fusiles re-- mendados, no siendo imposible que estas tropas sean seducidas: tengo a los - insurgentes sobre mi cabeza: los víveres están impedidos: los correos inter- ceptados. El Sr. Abarca trabaja con toda actividad, y V.S. y él de acuerdo de un momento a otro. No soy más largo porque desde el 17 no descanso ni me desnudo, y hace tres días que no duermo una hora seguida." *23

Septiembre 27.

Esa tarde a fin de despertar el espíritu guerrero de la gente que se -- disponía al combate el intendente decidió pasar revista, enfrentándose con - la realidad que había descrito a Calleja. El pueblo presenció el acto y ter minó por ridiculizar la pretensión del intendente de querer resistir con un puñado de hombres mal armados al numeroso ejército que se presumía seguía al cura Hidalgo.

El mismo día Riaño dispuso en el aspecto personal, que parte de su fami lia saliera de la alhóndiga para enviarla a la casa de la familia Septián, - ya que su nieto primogénito de su hija Rosa se encontraba enfermo. Dirigió al virrey una última comunicación donde le hacía saber su falta de recursos, la desmoralización reinante y su decisión de pelear hasta morir. Se confesó y comulgó e hizo saber a sus íntimos que "habiéndose dispuesto con Dios, sólo le faltaba cumplir con el Rey, seguro de morir en aras de su fideli - - - dad." *24

Septiembre 28.

Los insurgentes con Hidalgo a la cabeza, llegaron a la hacienda de Bu-- rras, desde donde fueron enviados dos emisarios a Guanajuato: Dn. Mariano A- basolo y Dn. Ignacio Camargo quienes llevaban dos cartas para el intendente

una personal y otra de intimidación.

Los mensajeros entraron a la ciudad el día 28 de septiembre antes de las nueve de la mañana por el barrio de Belén. El intendente al enterarse ordenó que fuesen conducidos a su presencia. Recibió los despachos y manifestó no poder dar contestación a los mismos mientras no consultase la opinión de su gente, por lo que Abasolo regresó a comunicar a Hidalgo el resultado de su misión. Camargo a su vez fue conducido con los ojos vendados al interior de la alhóndiga para dar a conocer los términos de la intimidación cuyo texto era el siguiente:

"El numeroso ejército que comando, me eligió por capitán general y protector de la nación en los campos de Celaya. La misma ciudad, á presencia de cincuenta mil hombres, ratificó esta elección, que han hecho todos los lugares por donde he pasado; lo que dará á conocer á V.S. que estoy legítimamente autorizado por mi nación para los proyectos benéficos que me han parecido necesarios á su favor. Estos son igualmente útiles y favorables a los americanos y á los europeos que se han hecho ánimo de residir en este reino, y se reducen á proclamar la independendencia y libertad de la nación: de consiguiente, yo no veo a los europeos como enemigos, sino solamente como á un obstáculo que embaraza el buen éxito de nuestra empresa. V.S. se servirá manifestar estas ideas á los europeos que se han reunido en esa alhóndiga, para que resuelvan si se declaran por enemigos, ó convienen en quedar en calidad de prisioneros, recibiendo un trato humano y benigno, como lo están experimentando los que traemos en nuestra compañía, hasta que se consiga la insinuada libertad é independendencia, en cuyo caso entrarán en la clase de ciudadanos, quedando con derecho á que se les restituyan los bienes de que por ahora, para las urgencias de la nación, nos servimos. Si por el contrario no accedieran á esta solicitud, aplicaré todas las fuerzas y ardidés para destruirlos, sin que les quede esperanza de cuartel.- Dios guarde á V.S. muchos años como desea su atento servidor.- Miguel Hidalgo y Costilla, capitán general de América." *25

La carta personal decía:

"La estimación que siempre le he manifestado á usted es sincera, y la creo debida á las grandes cualidades que le adornan. La diferencia en el mo

do de pensar, no la debe disminufr. Usted seguirá lo que le parezca más ju
sto y prudente, sin que ésto acamee perjuicio a su familia. Nos batiremos co
mo enemigos, si así se determinare; pero desde luego ofrezco a la señora in-
 tendenta un asilo y protección decidida en cualquier lugar que elija para su
 residencia, en atención a las enfermedades que padece. Esta oferta no nace
 de temor, sino de una sensibilidad de que no puedo desprenderme.- Dios guarde
 a usted muchos años, como desea su atento servidor, Q.S.M.B. Miguel Hidalgo
 y Costilla." *26

Concluída la lectura de la intimidación, el intendente se dirigió a los
 circunstantes "...Señores ya ustedes, han oído lo que dice el cura Hidalgo;
 trae artillería, en cuyo caso es imposible defendernos. Yo no tengo temor -
 ninguno, pues estoy pronto á perder la vida en compañía de ustedes, pero no
 quiero crean que intento sacrificarlos á mis particulares ideas. Ustedes me
 dirán las suyas que estoy pronto a seguir las." *27

Siguió un rato de silencio de los presentes que parecían no atreverse a
 contestar a la cuestión planteada por el intendente considerando que en ello
 empeñaban todo. Bernardo de Castillo (capitán de la compañía formada por e-
 llos) rompió éste silencio con un Viva al Rey, exclamación que apoyaron to-
 dos. Riaño entonces procedió a contestar a Hidalgo y despachó a Camargo con
 el siguiente mensaje: "El intendente de Guanajuato y su gente, no reconocen
 otro capitán general que al virrey de Nueva España, ni mas modificaciones en
 el gobierno, que las que acordaren las cortes, reunidas en la península."*28

Respecto al ofrecimiento hecho para su familia contestó:

"No es incompatible el ejercicio de las armas con la sensibilidad: ésta
 exige de mi corazón la debida gratitud á las expresiones de V. en beneficio
 de mi familia, cuya suerte no me perturba en la presente ocasión." *29

ATAQUE A GUANAJUATO.

El viernes 28 poco antes del medio día entró un numeroso grupo de insur-
 gentes por la calzada de Nuestra Señora de Guanajuato, que es la entrada de
 la ciudad por la Cañada de Marfil. La avanzada de este grupo cruzó el puen-
 te del mismo nombre y al llegar frente a la trinchera de la cuesta de Mendi-
 zábal, Gilberto Riaño que defendía ese sitio, les marcó el alto en nombre --

del rey, al no ser obedecido hizo fuego cayendo algunos indios, mientras los demás retrocedían. 118

El pueblo de Guanajuato se unió a los hombres de Hidalgo, señalándoles las mejores posiciones como el cerro del cuarto y demás puntos elevados que rodeaban las casas fronterizas a Granaditas. La alhóndiga fue atacada desde esos puntos estratégicos de los cuales partían proyectiles de piedra arrojados con hondas. Pronto quedó así cubierto el techo de la construcción con las piedras de los hondazos.

Existen muchas versiones sobre la forma precisa en que muere Riaño, una de las más generalizadas es: que viendo el intendente un flanco desprotegido tomó un fusil y empezó a disparar, siendo entonces cuando recibió un tiro en la cabeza que terminó con su existencia.

Otra detallada versión también difundida es la de Dn. Carlos Ma. Bustamante quien narra en su parte relativa:

"Notó el señor Riaño que el centinela de la puerta había abandonado el puesto dejando allí el fusil; tomólo reemplazando a dicho centinela y comenzó á hacer fuego con su arma. Un cabo de Celaya reparó en el denuedo y brío con que evolucionaba aquel militar, que además llamaba la atención por lo bien agestado: dá pues un brinco para tomar un manpuesto, le mete el punto y dispara con tanto acierto, que le entró la bala arriba del ojo izquierdo, y además descabrió con la misma á un cabo del batallón de Guanajuato que estaba a sus espaldas." *³⁰

Lucas Alamán en su crítica a esta versión manifiesta: "...extraño hubiera sido que un jefe como Riaño abandonando otras atenciones muy preferentes se hubiera entretenido en tales momentos en estar tirando balazos, tanto más, que aún cuando fuese cierto que el centinela hubiese abandonado el puesto, tenía con quien reemplazarlo." *³¹

La versión de Alamán sobre este suceso (muerte del intendente), dice que cuando Riaño notó "que el mayor número de los enemigos se agolpaba por el lado de la trinchera de la boca calle de los Pozitos, . . . creyó necesario reforzar aquel punto tomando veinte infantes de la compañía de paisanos

agregada al batallón, y con más arrojo que prudencia, fue él mismo con ellos a situarlos en el puesto á que los destinaba, acompañándole su ayudante Dn. José Ma. Bustamante: al volver, pisando ya los escalones de la puerta de la alhóndiga, recibió una herida de bala de fusil sobre el ojo izquierdo, de -- que cayó muerto inmediatamente." *32

Si bien es verdad que abunda en detalles la narración de Bustamante, es de considerar que nadie puede, ni el propio Alamán interpretar en un momento dado, las reacciones de un militar como lo era el intendente en circunstancias como aquellas de eminente peligro para su vida y para su causa.

Alamán en su narración manifiesta que Riaño actuó con más arrojo que -- prudencia y con ésto parece estar dándole la razón a Bustamante, en lo que a la reacción impulsiva del personaje se refiere. Consecuentemente sí es explicable la acción que le atribuye Bustamante de no detenerse a pensar en esos críticos momentos sobre su dignidad y alto rango.

Sea como fuere, la realidad es que el intendente perdió la vida y con ello se produjo el desorden entre los defensores de la alhóndiga. El mando -- entonces se disputó entre el asesor de la intendencia Dn. Manuel Valdez y el mayor Dn. Diego Berzábal, quien argumentaba que siendo una cuestión militar a él le correspondía el mando.

Por un tiempo siguieron combatiendo, pero mientras un grupo era partidario de la rendición, otros estaban decididos a combatir hasta la muerte. Entre los primeros se encontraba Manuel Valdez quien ondeaba un pañuelo blanco. En los segundos estaban Francisco Iriarte, Dn. Joaquín Alcayaga, Dn. M. Martínez Arellano, etc. pero sobretodo Dn. Gilberto Riaño quien deseaba vengar la muerte de su padre, pues es sabido que al ver el cadáver de su padre intentó suicidarse acto que impidieron sus acompañantes.

Cinco horas después de que principiara el combate cayó la alhóndiga suscitándose terrible matanza en ambas filas, hasta quedar dueños los insurgentes del lugar y con este hecho Hidalgo entró en posesión de la rica capital de la intendencia.

- 1.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, Copias reservadísimas sobre la sedición, v. 787, f. 239.
- 2.- Francisco Antúnez Echegaray. Monografía histórica y minera sobre el distrito de Guanajuato. p. 75.
- 3.- Lucas Alamán, Documentos diversos. Inéditos y muy raros. t. 1, p. 337
- 4.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, v. 787, f. 239.
- 5.- Pedro García, Con el Cura Hidalgo en la Guerra de Independencia. p. 22
- 6.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, v. 787, f. 239 v.
- 7.- Boletín del A.H.M.L. Cartas autógrafas del intendente Riaño al Subdelegado leonés., p.3
- 8.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, v. 787, f. 240.
- 9.- Boletín del A.H.M.L. Cartas autógrafas del intendente Riaño al Subdelegado leonés, p. 3
- 10.- Ibidem, p. 3
- 11.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, v. 787, f. 238.
- 12.- Ibidem. f. 244
- 13.- Documentos de la Guerra de Independencia. Biblioteca enciclopédica popular No. 74, p. 12-13.
- 14.- Luis Castillo Ledón. Hidalgo, La vida del héroe. p. 42
- 15.- A.G.N.M. Operaciones de Guerra, v. 787, f. 242
- 16.- Boletín del A.H.M.L. Cartas autógrafas del intendente Riaño al subdelegado leonés, p. 4
- 17.- Ma. del Carmen Velázquez. El Estado de Guerra en Nueva España. p. 231-232
- 18.- Niceto Zamacois. Historia de México. p. 343-344
- 19.- Ibidem. p. 346
- 20.- Luis Castillo Ledón. Op-cit. p: 41
- 21.- Boletín del A.H.M.L. Cartas autógrafas del intendente Riaño al subdelegado leonés. p. 4
- 22.- Ibidem, p. 4
- 23.- Lucas Alamán. Historia de México. p. 388
- 24.- Luis Castillo Ledón. Op-cit. p. 41
- 25.- Niceto Zamacois. Op-cit. p. 357
- 26.- Ibidem, p. 358-359
- 27.- Carlos Ma. Bustamante. Cuadro histórico de la Revolución Mexicana. p. 30
- 28.- Lucas Alamán. Historia de México. p. 391.

- 29.- Niceto Zamacois. Op-cit. p. 363 En la nota de pie de página afirma que todos estos documentos le fueron entregados algún tiempo después al Lic. José Ma. Liceaga, por Ignacio Camargo y que como se ve en ellos la contestación de Riaño difiere mucho de las que ponen Lucas Alamán y Bustamante, los cuales asientan que lo que Riaño contestó fue: que le agradecía su ofrecimiento, y que no obstante sus opuestas opiniones, lo admitiría si fuese necesario.
- 30.- Carlos Ma. Bustamante. Op-cit. p. 36
- 31.- Lucas Alamán. Historia de México, p. 394.
- 32.- Ibidem, p. 394

C O N C L U S I O N E S .

Del estudio realizado sobre Don Juan Antonio de Riaño durante los 18 años de su gobierno en Guanajuato, es de concluirse:

1.- Que la época y circunstancias en que les tocó gobernar a los intendentes fue difícil, pues un cambio tan importante como el que representó la reforma administrativa de los Borbones, provocó controversias y muchos de -- los funcionarios del antiguo sistema, que paradójicamente tuvieron que aplicarlas, no estuvieron completamente de acuerdo con ellas.

Riaño, aunque no se caracterizó por poseer una gran inquietud política, mostró ser un buen administrador, con habilidad y diplomacia para sacar adelante a su intendencia (rica por su minería, agricultura, obrajes, etc.), de los diferentes problemas que se le presentaron como el problema de los corregimientos, el creado con la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales y la destitución del virrey Iturrigaray, por citar algunos de los más importantes.

Reafirma lo anterior el hecho de que su intendencia la constituía una - sociedad que manifestaba malestar e inquietud por su extremada desigualdad, ya que la integraban: por un lado un grupo minoritario, poderoso y privile--giado de mineros, comerciantes y hacendados (en su mayoría peninsulares y --criollos ricos); en contraposición de otros grupos como el de los criollos - de mediana potencialidad económica, los cultos clérigos, los agricultores, - los pequeños comerciantes, los obrajeros, los artesanos, etc. y peor aún, el sector indígena, cada vez más mestizado, el cual había dado ya muestras de una rebeldía latente. De todo ésto se infiere que no debió ser fácil gobernar a Guanajuato.

2.- Se ha asentado que Riaño puede considerarse como el prototipo del - gobernante de la época borbónica, el clásico intendente de fines del siglo - XVIII y principios del XIX, que representó toda esa corriente conocida como- despotismo ilustrado.

De hombres como Riaño el mundo novohispano recibió esa transformación y nuevo espíritu del siglo de las luces. Así entre sus realizaciones más im--

portantes son de mencionarse las siguientes:

A) En materia educativa fueron:

- Fomentar el estudio de las ciencias (botánica, medicina, etc.) con prácticas como su campaña para prevenir la viruela.
- Apoyar expediciones geográficas.
- Establecer instituciones científicas, en especial las relacionadas con el estudio de la minería.
- Divulgar las lenguas modernas como el francés (ya que tenía la influencia de su esposa.)
- Impulsar la cultura en general (arte, obras de teatro, etc.)

B) En lo que a mejoramiento material se refiere:

- Proporcionó informes estadísticos.
- Apoyó obras de ingeniería para mejorar la ciudad.
- Se preocupó por la conservación de los bosques.

3.- La filosofía ilustrada que llegó a la Nueva España, fue introducida de alguna manera por el grupo de funcionarios del gobierno, intendentes, etc., encargados de aplicar las reformas borbónicas y éste es el caso del intendente de Guanajuato.

Juan Antonio de Riaño, al que hemos ya catalogado como un personaje ilustrado, aplicó los principios de esa política en su gobierno y estableció relaciones para la propagación de la misma. De allí su relación y acercamiento con hombres como el Cura Hidalgo, Fernando de Rojas, Abad y Queipo y otros - con quienes organizó reuniones literarias y científicas, creándose entre ellos lazos de estrecha amistad.

Riaño aceptó de la ilustración las ideas de progreso, de mejoramiento material, más no las ideas políticas que conducirían a la emancipación de la Nueva España. Lo que no previó, fue la proyección de estas ideas a su máxi-

ma consecuencia, la búsqueda de la libertad política que pronto sería el ideal del criollo.

Por otra parte las reformas que aplicó Riaño, poco beneficiaron al pueblo bajo que siguió viviendo una precaria situación económica. Bastó la chispa que incendió Hidalgo, para que el pueblo guanajuatense se lanzara a buscar mejores condiciones de vida, vengándose de sus tradicionales opresores.

En el momento de estallar la revolución de independencia, el intendente Riaño, tomó el partido realista, pues siendo un funcionario español, jamás pensó en la separación de la metrópoli. Su lema era el del despotismo ilustrado: "todo para el pueblo, por el pueblo, pero sin la intervención del pueblo."

4.- El aporte de esta tesis es mostrar de una forma más completa la imagen y personalidad del intendente Riaño, ya que sólo ha sido conocida y juzgada la de su actuación como defensor de la Alhóndiga de Granaditas luchando contra Hidalgo, y no debe olvidarse su positiva obra como intendente ilustrado.

B I B L I O G R A F I A .

Alamán, Lucas. Historia de México. México, Editorial Jus.. 5v., 1942, (Colección de Grandes Autores Mexicanos bajo la dirección de Carlos Pereyra) t. I.

Alamán, Lucas. Documentos Diversos, Inéditos y muy raros. México, Editorial Jus. III.V., 1946, compilación de Rafael Aguayo Spencer, (Colección de Grandes Autores Mexicanos.), t.I, T. III.

Almanza Carranza Ezequiel. Historia de la Alhóndiga de Granaditas de Guanajuato. 3a. ed., Lumen S.A., Guanajuato, 1979, 89 p.

Alvarez, H. Tiburcio, Breve Historia de las Minas de Guanajuato. Guanajuato, INAH-SEP, 64 p. (Serie visión fotográfica del viejo Guanajuato)

Anderson, M.S., Europa en el Siglo XVIII. Traducción al español de Ricardo Hass, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, 240 p.

Antúnez Echegaray F., Monografía histórica y minera del distrito de Guanajuato. México, Consejo de Recursos Naturales No Renovables, 1964, 588 p.

Arcila, Fariás Eduardo, Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. II. Industria Minería y Real Hacienda, México, Secretaría de Educación Pública, 1947, 213 p., (Sep Setentas No. 118).

Arenas, Sánchez José, Historia de la Alhóndiga de Granaditas. Guanajuato, Universidad de Guanajuato. Archivo Histórico, 1966, 350 p.

Arenas, Sánchez José, "El intendente Antonio Riaño, protector de los bosques de Guanajuato", Guanajuato, Revista de la Universidad de Guanajuato, mensual, julio de 1969, núm. 19.

Arias, Divinito J.C. Las Exploraciones Científicas Españolas durante el siglo XVIII. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1968, 427 p.

Bargallo, Modesto. La Minería y la Metalurgia de la América Española durante la época colonial. México, Fondo de Cultura Económica, 1955, 442 p.

Becerra, López José Luis. La Organización de los Estudios en la Nueva España. México, UNAM, (tesis de licenciatura en historia), Filosofía y Letras, 1963, 397 p.

- Bonilla, Rocha Ma. del Socorro, Felipe V y los orígenes de la España Moderna. México, UNAM, (tesis de licenciatura en historia), Filosofía y Letras, 1971, 216 p.
- Brading, D.A. Mineros y Comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)
Traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 498 p.
- Brading, D.A. "La estructura de la producción agrícola en el Bajío, de 1700 a 1850.", en Historia de México, V. XXIII, Oct. - Dic., México, 1973, p. 197-237.
- Brading, D.A. "Grupos étnicos, clases y estructura ocupacional en Guanajuato (1792)." en Historia Mexicana, México, Colegio de México, 1972, No. 83.
- Bravo, Ugarte José, Instituciones políticas de la Nueva España. México, Editorial Jus, 1968, 95 p. (Colección México Herúico No. 89.)
- Brown, Juan. Epítome de los elementos de medicina. Traductor J.R., Prólogo de José Mariano Mociño, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, 1802.
- Bustamante, Carlos Ma. de, Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana. México, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la Revolución Mexicana, 1961, t. I.
- Calderón, Quijano J.A., Los Virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972, 2v., t.I.
- Castillo, Ledón Luis. Hidalgo. La vida del Héroe. México, Gráficos de la nación S.C. 1949, II v. t. 1
- Commons, de la Rosa Aurea, Las Intendencias en Nueva España. México, UNAM, tesis (doctorado en Historia), 1981, t. I
- Cue, Cánovas Agustín, Historia Social y Económica de México. (1521-1854). 2a. ed., México, Editorial Trillas, 1960, 422 p.
- Florescano Enrique e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico. 1750-1808." en Historia General de México. México, Colegio de México, 1976, v. II, 446 p.

Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez, Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1973, 217 p.

Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas Agrarios de México. (1500-1821). México, Ediciones Era S.A., 1976, 158 p.

Flores, Caballero Romero, La Contrarrevolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México. (1804-1838). México, El Colegio de México, 1973, 174 p.

Fonseca, Fabián y Urrutia, Carlos. Historia General de la Real Hacienda. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1845, 6v., v. I.

García y García, Ma. del Patrocinio Isaac, La Intendencia de Guanajuato en -- vísperas de la Independencia. México, Universidad Iberoamericana, tesis (licenciatura en Historia), 1972, 265 p.

García, Trinidad, Los Mineros Mexicanos. Secretaría de Fomento, 1895, 362 p.

García, Genaro., Documentos Históricos Mexicanos. Obra conmemorativa del primer centenario de la Independencia de México. México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1910. 4 v., (v.I, II.)

Gálvez, Bernardo de, Diario de operaciones contra la Plaza de Panzacola. 1781. 2a. ed., Madrid, José Porrúa Turanzas, editor, 1959, 90 p.

González, Navarro Moisés. El pensamiento político de Lucas Alamán. México, El colegio de México, 1952, 178 p.

Hazar, Paul. El pensamiento europeo en el siglo XVIII. Traducción de Julián Marías, Madrid, Ediciones Guadarrama S.L., 1958, 582 p.

Humboldt, Alejandro de, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Estudio preliminar, notas de Juan Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa S.A., 1966, 696 p. (Colección Sepan Cuántos No. 39).

Katzman, Israel, Arquitectura del siglo XVIII en México. México, Centro de Investigaciones Arquitectónicas, UNAM, 1973, t. I.

Lemoine, Villicaña Ernesto, Tiempo y Espacio de Nueva España. Una introducción a la revolución de 1810. México, UNAM, tesis (doctorado en historia), Facultad de Filosofía y Letras, 1974, 402 p.

López, Portillo y Weber Juan. "El Comercio y los caminos de la época colonial." en Memorias de la Academia Mexicana de la Historia. México, 1952, v.XI, No. 1, p. 84-108.

López, Sarralangué Delfina E. Los Orígenes de la Universidad de Guanajuato. México, UNAM. 1963, 75 p.

Lynch, John. Administración colonial española (1782-1810). El sistema de intendencias en el virreinato de Río de la Plata. traducida por Germán O. E. Tjarks, Buenos Aires, EUDEBA, 1962, 311 p.

Marmolejo, Lucio. Efemérides Guanajuatenses. Guanajuato, Imprenta del Colegio de Artes y Oficios, 1883.

Martínez de Campos, Carlos y Serrano, España Bélica, El siglo XVIII. Madrid, Editorial Aguilar, 1965, 318 p.

Mestre Ghigliazza, Manuel, Efemérides Biográficas (defunciones-nacimientos) México, Antigua Librería Robredo, J. Porrúa e Hijos, 1945, 347 p.

Miranda, José, Las Ideas y las Instituciones Políticas Mexicanas. (1521-1820) México, Instituto de Derecho Comparado, UNAM, 1952, 368 p.

Miranda, José, Vida Colonial y Albores de la Independencia. México, Secretaría de Educación Pública, 1972, 252 p. (Sep-Setentas No. 56).

Morazzani, de Pérez Enciso G., La Intendencia en España y América. Prólogo de Eduardo Arcila Farías, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966, 596 p.

Morfi, Juan Agustín de, Viaje de indios y diario del Nuevo México. Noticia bibliográfica y acotaciones por Vito Alessio Robles, México, Bibliófilos Mexicanos, 1935, 446 p.

Nava, Oteo Guadalupe, Cabildos y Ayuntamientos de la Nueva España en 1808. México, Secretaría de Educación Pública, 1973, 190 p. (Sep-Setentas No. 78)

Navarro, Bernabé, Prólogo a Elementos de Filosofía Moderna, de Juan Benito Díaz de Gamarra y Dávalos, México, UNAM, t.1, 1963, 205 p.

Navarro, García Luis, Intendencias en Indias. Prólogo de J.A. Calderón Quijano, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959, 226 p.

Navarro y Noriega F., Catálogo de los Curatos y Misiones de la Nueva España. México, Publicaciones del Instituto Mexicano de Investigaciones Histórico-Jurídicas, 1943, 68 p.

Palerm, Vich Angel, "Factores históticos de la clase media en México." en Las Clases Sociales en México., 8a. ed., México, Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 1978, 214 p.

Payno, Manuel "Granaditas" en Episodios históricos de la Guerra de Independencia relatados por varios autores. México, Imprenta de V. Agueros Editor, 1910, 468 p. (Biblioteca de Autores Mexicanos No. 72)

Pompa y Pompa Antonio, Orígenes de la Independencia Mexicana. (Ensayo Histórico.) Guadalajara, Ediciones del Banco Industrial de Jalisco, S.A., 1970, 154 p.

Ponce de León, Salvador, Guanajuato en el arte, en la Historia y en la Leyenda, México, Editorial Costa Amic, 1967, 398 p. ils.

Priestley, Herbert I, Las Reformas de José de Gálvez en Nueva España. México, Editor Vargas Rea, 1953, 44 p. (Biblioteca de historiadores mexicanos).

Ramírez, Santiago, Noticia histórica de la riqueza minera de México y de su actual estado en explotación. México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884, 768 p.

Rangel, Nicolás, "José Antonio Rojas. Víctima célebre de la Inquisición". Boletín del Archivo General de la Nación, t.II, No. 5, año 1931, p. 641-652.

Rangel, Nicolás, "Miguel Hidalgo y Costilla", Boletín del Archivo General de la Nación, t.1, No. 1, año 1930, p. 3-11.

Rodríguez, Frausto Jesús, Guía de Gobernadores de Guanajuato. Guanajuato, Universidad de Guanajuato (Archivo Histórico), 1975, 442 p.

Rodríguez Frausto Jesús, "Cuando León se unió a la Insurgencia", Boletín del Archivo Histórico Municipal de León, León Guanajuato, año IV, No. 45, 1968.

Romero, José Guadalupe, Datos Históricos sobre el Departamento de Guanajuato, México, Editorial Vargas Rea, 1947, 37 p.

Rubio, Mañé I. "Informes del estudio económico y social de la Villa de San Miguel el Grande, año de 1754", Boletín del Archivo General de la Nación Mexicana, t. 11, No. 3, año 1961, p. 357-365;

Rubio, Mañé I. "Matrimonio de los intendentes Flon y Riaño." Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación México, t. XVI, No. 2, 1945, p. 285-290

Santiago, Cruz Francisco, El virrey Iturrigaray, Historia de una Conspiración, México, Editorial Jus, 1965, 187 p.

Silva, Herzog Jesús, Relaciones estadísticas de Nueva España de principios del siglo XIX, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de estudios financieros, 1944, 185 p. Archivo Histórico de Hacienda (Colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog v. III

Toussaint, Manuel, Arte Colonial en México. México, Instituto de Investigaciones históricas, UNAM, 1974, 303 p.

Valadés, C. José, Alamán. Estadista e Historiador. México, Antigua Librería Robredo y José Porrúa e Hijos, 1938, 576 p.

Vargas, Fulgencio, Camino de la Insurgencia. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1953, 49 p.

Vargas, Fulgencio, La Insurrección en 1810 en el Estado de Guanajuato. Heroísmos, campañas, martirios y sacrificios de los primeros insurgentes. Tradición y leyendas. Prólogo de Luis González Obregón, juicio crítico de Juan de Dios Peza, México, Eusebio Gómez de la Fuente, Editor, 1909, 153 p.

Velasco, Alfonso Luis, Geografía y Estadística de la República Mexicana. México, Editorial Macario González Pérez, 1895, 300 p.

Vicens, Vives Jaime, Historia de América y España. Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1961, t. IV.

Villaseñor, y Sánchez José Antonio, Theatro Americano, Descripción General de los Reinos y Provincias de la Nueva España. Introducción del Lic. Francisco González Cossío, México, Editora Nacional, 1952, 2v., t. II

Villoro, Luis, "La Revolución de Independencia". en Historia General de México. México, El Colegio de México, 1976, t. II, p. 305-356.

Vindiola, Huizar Ruth, Labor Administrativa de Don Juan Antonio de Riaño y Bárcenas, en la Intendencia de Guanajuato. Tesis, Universidad de Guanajuato, 1971, 94 p.

Zamacois, Niceto de, Historia de México, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días. México, J.F. Parrés y C. Editores, 1878, 18 v., v. 6

* Velázquez, Ma. del Carmen, El Estado de Guerra en Nueva España. 1760-1808. México, El Colegio de México, 1950, 256 p.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: A.G.N.

Ramos:

Operaciones de Guerra. v. 787, "Riaño Juan Antonio Intendente de Guanajuato",
1810, f. 252.

Historia. v. 451, v. 523 (f.88, 76), v. 497, v. 72 (f. 167-176) "Estado que -
manifiesta las subdelegaciones o
partidos que comprenden Guanajuato, sus ciudades, etc."

Padrones. v. 30, 33.

Correspondencia de Virreyes v. 140.

Intendencias. v. 81, v. 54, v. 46, v. 151, v. 72.

Archivo Histórico de Guanajuato. A.H.G.

Ramos:

Militar Colonial. años 1781-1810.

Protocolo de Cabildos, No. 7, año 1793.

Registro de Instrumentos Públicos.

Salubridad.

Archivo Histórico Municipal (León, Guanajuato). A.H.M.L.

Museo Nacional de Antropología, Biblioteca, Departamento de Microfotografía,
Rollo: 4, 5, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, MADRID.

Ordenes militares-Calatrava, Juan Antonio de Riaño y Bárcena, año 1796
exp. 2182

ARCHIVO HISTORICO DE HACIENDA 1066-25; Victoria St. Maxent a Francisco
Xavier Venegas, México, 22 abril 1812.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.

Guerra Moderna, 7272 CQ 9 f. 15

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, México 1874, Riaño a José de Gálvez, Veracruz,
10 mayo 1786.

* -Los datos de los archivos históricos de España, fueron proporcionados
por el Doctor Guillermo Porrás.

A P E N D I C E S

APENDICE II.

DOCUMENTOS DE JOSE ANTONIO DE RIAÑO COMO INTENDENTE DE VALLADOLID.
(1788 - 1789)

- 1) Documento que dirige Riaño al Superintendente de la Real Hacienda en el que dice estar enterado y dar cumplimiento a los artículos 126 y 127 de la Real Ordenanza de Intendentes, y hacer que queden enterados los corregidores y alcaldes mayores de esta provincia. 1º de enero de 1788.
- 2) Acuse de recibo de la orden del 30 de abril sobre los repartimientos y alcaldes mayores. Firmado por Riaño el 9 de septiembre de 1788.
- 3) Acuse de recibo de los ejemplares de la circular sobre adeudos en el ramo de pulques, en el que Riaño afirma estar muy a la mira de su observancia. 23 de septiembre de 1788.
- 4) Se informa al intendente de la llegada del alemán Dn. Francisco Fischer a esa intendencia, con el objeto de observar y tener una idea de la mina de cobre de ese distrito. Fechado el 9 de octubre de 1788.
- 5) Riaño remite al virrey una noticia circunstanciada de los expedientes - que hay pendientes en su intendencia. 10 de noviembre de 1789. En la misma el virrey Revillagigedo se agilisen los asuntos pendientes.
- 6) Noticia circunstanciada de los expedientes pendientes en cumplimiento a la superior orden del 29 de octubre último. Fechado 1º de diciembre de 1789.

96

El Mercedario de la Real Audiencia de Mexico

de 15 de Julio de 1727 y 1728

que se dio para el

de las Indias

de las Indias

Real Cedula de 15 de Julio de 1727 y 1728 de la R. Audiencia de Mexico

que se dio para el

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

de las Indias

cho hasta el fin las conducciones precedentes,
 a los Reclamaciones de este Ramo de R.^{ta} Ma.
 ra, y algun Juizo muy útil que tocante á el a
 presente se comience haciendo lo mismo, y
 todo, excepto por el Corregim.^{to} de Valladolid
 el que no puede tener lugar en la provin.
 a sermo á la Nueva Matricula, ó Tasa q.
 ena formalizándose, y que siendo en todo co.
 me á las últimas Soberanas resoluciones
 hace invariable, el que á los Alcaldes C.
 rios, y Subdelegados de las Cabeças de
 (Alambreros hasta el día Comienzo) se les el.
 comia la expresa voluntad de S.M. con
 con cuenta, y mego á esta Corte sus resp.
 recaudaciones.

La razon en que fundo, no
 ga novedad en el punto expresado ref.

los referidos Concejales, y Alcaldes Mayores,
 ó Subdelegados que puedan remplazarlos, en el
 cuerpo que la Junta Superior de R. Nacion
 tiene resuelto reiteradamente, se suspenda
 el planeo de las Oficinas Principales de esta P^{ca}
 hasta la llegada del ministro Contador, que no
 puede guardarse, quando verificara el acto de
 su Posesion, y sin este requisito, y subsistiendo las
 actuales circunstancias, se iocarian no pocas in-
 convenientes, que promoverian repetidas y mo-
 lestas Comidas a la Superioridad, y que ana-
 sasen el cobro oportuno, y expusiesen la ocu-
 da custodia de los R. Nacion.

Espero, que V. S. me diga con la prontitud
 posible, si la indicada resolucion merece su su-
 perior aprobacion para en ese favorable caso
 expedir con rumbo las ordenes convenientes,

139
y que avinados sin precipitacion por Justicia
Mayores, y Subdelegados intermedios continen
en por un año mas la practica estableci
que es lo que gradoo efectivamente man
y sencillo.

Dicigüe a V. S. m. a. Vallon
1º de Enero de 1788.

Juan Anto de Pizarro

En
S. Superintendente
Subdelegado de Real
Alcaldia

Enmo sor

Mercedme Corregidor
Valladolid
En el mes de la Real April ultimo en que S. M. aprueba lo acordada en Junta
de 20 de Abril ultimo superior de R. Hacienda sobre el Expediente promouido
de los Repartimientos
de las Aldeas Mayores, q. vido acerca de los Repartimientos de las Aldeas Mayores
y presente en los Casos q.
ocurren.

He recivido copia certificada de la R. or. de 30 de
superior de R. Hacienda sobre el Expediente promouido
de las Aldeas Mayores, q. vido acerca de los Repartimientos de las Aldeas Mayores
y presente en los Casos q. ocurren.

Dias que a V. E. en Valladolid a 2
Septiembre de 1788.

Enmo sor

Juan Anto. de Alcaraz

Enmo sor Virrey de
España, y Super-
intendente Subdelegado
de la misma.

123

Exmo. Sr.

Excmo. Corregidor
 de la villa de
 Linares. He recibido dos Exemplares de la circular por
 la que se manda a los Administradores de la Banca de Alacenas en la
 villa de Linares, y en otras partes de la provincia de Sevilla, que se
 cumpla con la observancia de lo que se contiene en la
 misma circular, y en particular en lo que se refiere a la
 observancia de lo que se contiene en la misma circular.
 Y para que se cumpla con lo que se contiene en la
 misma circular, y en particular en lo que se refiere a la
 observancia de lo que se contiene en la misma circular.

///

Dios que a V.E. en V. Valladolid 23 de
 Septiembre de 1788.

Exmo. Sr.

Juan Anto. del Rio

Excmo. Sr. Virrey de
 España y Super-
 intendente de la misma.

T. N. N. 7 1/2

D. Francisco Fichera uno de los tres
 Profesores Alemanes que con permiso
 de S. M. han formado a este Reyno con
 otras Operaciones contractadas por diversa
 oñas para las Operas. vel benef. de las
 Misiones y Misiones vel de la
 en la Ciudad con destino al reconocimiento
 mas pronto o vel de Misiones de Cobre vel
 de las q. se hallen en el dicho Reyno
 Intend. de fin de succion de las fincas de
 su estado y q. se proceda al cobro de
 en que se esta emprendiendo con certitud
 y con exactitud y clara condic. por su
 mayor benef. y de su utilidad vel cobro: y
 debiendole en su virtud a este Individo
 en quanto sea posible el mas efectivo
 logro de lo relacionado; prevenga en
 V. S. con lo executado respecto a ven embe-
 neficio de su mayor servicio vel de su

L
 E

D. J. de Caceres
 de Valladolid

Dize Mico. de Oct. de 1788.

N^o 14

En mo sor

Remito a V.E. una noticia circunstanciada de los Expedientes que há y pendiente en el día en esta Intendencia, y Comandancia, y verificaré lo mismo en lo sucesivo al fin de cada Mes, cumpliendo con la Superior Orden de V.E. de 29 de Octubre último.

(Intendencia-Corre
de Valladolid.
Remite a V.E. una noticia
circunstanciada
de los Expedientes que
pendientes en el
Comandancia, y
verificaré lo mismo en
sucesivo al fin de
cada mes.

Dios que a V.E. m. p. V. M.
Dolida 10 de Noviembre de 1789.

En mo sor

Juan Antonio de Ariano

México 18 de Nov. de 1789.

Dongame Respetuosa noticia Algado
y curso de los Expedientes q. expone la lib. d

D. mo. or
M. J. Torrey
Nueva España.

adsumo, y q. rangan en giro y. Las Mejas de la Secretaria
 del Virreynato y oficio de un superior Govierno, dando
 este año en contestacion al Intend. de Valladolid, y
 rimendole que procure agitar los asuntos q. penden en
 providencias, y sea como una subordinada como me lo
 mereen su zelo y eficacia en el cumplimiento de las o.
 gaciones de un destino.

Revilla Egiz

V. O. J.

117

por de
 mite.
 cirun
 expedi
 venter
 Intend.
 niere.
 impli
 vior c
 de Octo

1110
 J
 1111

No. 7.

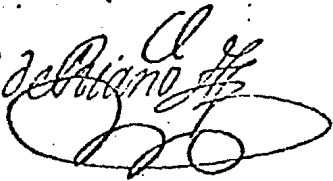
Ex. mo. Sr.

El Intendente Cor. de Valladolid Remite a V.E. una noticia circunstanciada de los Expedientes, que hay perdidos en el dia en esta Intendencia, y Corregimiento, en cumplimiento de la Superior Orden de V.E. de 29. de Octubre ultima.

Dias que a V.E. en la Valladolid 1.º de Diciembre de 1789.

Ex. mo. Sr.

Juan Anto. del Rio



Mayor
 J. Yrreya
 Sevilla España

APENDICE III.

DOCUMENTOS PERSONALES DEL INTENDENTE RIAÑO.

- 1) Bienes que poseía el intendente Juan Antonio de Riaño en España.
- 2) Acta de liberación de dos esclavas mulatitas que estaban a su servicio.
- 3) Real título de Intendente Corregidor. (incompleto).
- 4) - Nombramiento como teniente de la compañía suelta de milicias en San Pedro Piedra Gorda a Dn. Honorato de Riaño y Saint Maxent.
- Nombramiento de Honorato de Riaño como capitán de la misma compañía.



En real.

SELLO TERCERO, VN REA
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

renunciacion. En cuyo Testimonio así lo otorgó, y no
firmó porque vino no caben á su ruego lo hizo uno de
los Testigos que lo fueron D. José Maria Niño, Don
Tomás Morales, y D. José Maria Suarez de Cruz
vecindad — ^{lo} A cargo de la otorg. y como testigo

José Maria Suarez

[Handwritten signature]
José Maria Suarez

No. 166
En la Ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guana-
rua a diez y ocho de Noviembre de mil setecientos no-
venta y cinco años: Ante mí el Oydor Real Mayor
de los Reales Audiencias de Caxabana y de la Go-
biernacion de esta Provincia, e Individuo del Real Co-
legio de Caxabana de este Obispo, y Testigos, la Srta
Dona Victoria Saint Masent, vecina de esta Ciudad
a quien soy por ley conocido, mujer legitima del Senor
Don Juan Antonio de Siano, Teniente Coronel de
los Reales Exercitos, y Comandante Corregidor y Comandante

dante D. Juan Armon D. el con. Arbitral y en Provincia
 Juana, la misma manera que se ha de
 haber sido pedida, convida y aceptada respectiva
 mente entre D. Juan Soria, así mismo D. Juan, Sec. D. Juan.
 Que por Causa pública que a su favor Otorga
 la Señora Condesa D. Galvez, su hermana, viuda
 del Excmo. Señor Conde D. el mismo Título, Merito
 Gobernador y Capitan yral que fue D. Juan Nuñez
 Obispo, fecha en la Ciudad D. Mexico a diez
 de Mayo de mil seiscientos ochenta y siete años
 ante el Escribano de Provincia Don Juan Ygnacio
 de Solgado Campaño: le vendió D. Juan Soria
 por Mulattos Mellizas nombradas la una Teresa
 y la otra Concepción y al presente son ambas de edad
 de diez y siete años y viviendo a la lealtad y
 amor con que el tiempo que han estado en su posesión
 han servido, así a la Señora Otorgante como al ex-
 piraado Señor y su sucesor en el mundo, y a sus hijos.
 ha deliberado libertarlas de la esclavitud en que
 vivían, y poniéndolas en efecto con la presente y en
 la mas breve forma D. Juan, Otorga que D.
 de libre y espontanea voluntad y memoria D. Juan
 ximo que por su buen servicio les ha servido, les da y
 concede gratuitamente a las D. Mulattas sus
 Esclavas entera libertad para que la gocen desde
 ahora en adelante y puedan ir de hoy en adelante, etc.

~~...~~
³⁴¹¹
 otras todas las cosas que la eran prohibidas con respecto
 a la claridad a q. se hallaban sujetas, a cuyo fin
 Otorga a su favor esta Carta de libertad en forma con
 todos los requisitos y solemnidades necesarias: y de ser
 hoy en adelante para q. se despoja, desista, quita
 y abraza. El día del Patronato renuncio o procecion
 que le pertenece a dhas sus Oclares, y a favor de
 ellas mismas todo sus acciones reales, personales, y las
 demas que le competen, haciendola gracia y donacion
 firme, vez hecha e irrevocable de los un mil f. que co-
 mo precio de ellas exisitio a la dha Coma Señora
 su Señalada, como consta de la dicha Escritura,
 la qual da por nota, nula y cancelada, para que
 en ningun tiempo pueda la dha Otorgante ni sus
 herederos y sucesores, con rrazon de ella, alegar dho
 alguno a las expresadas Aldeas ni privar la
~~...~~
 dha aboleta libertad que por la presente les es con-
 cedida. Y para q. Dios nuestro Señor y la Señal
 dha Santa Cruz que para la celebracion de esta Es-
 critura no ha compulsa ni atrienda, con el dho
 su Espora ni otra manera en su nombre, y de clar
 la haya y Otorga por los fines q. quedan expresados
 don: y que en tiempo alguno se oponda a su consecra
 que notione hecha ni haya procecion en contra



SELLO TERCERO, VN REAL;
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

que se supiere la orden: que de otra manera no
pedirán absolucion ni relaxacion a ningun

o Pralado. Cedo que se la pueda y deba conceder

y sea a supedimento o de proprio moco ad esonno

agendi et incipendi le fuere concedida no uanti

de ella porra de bofura, y de inaxia en los dem

impuestos porra dno. En cuyo Testimonio así lo firmo

yo y firmo con el Senor mi Espro uero de

Don Tor. Maria Ninos Don Tor. Maria

rea y D. Tomas Morata de esta real aud.

Manuel del Rio y Victoria de S. Martin

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

No. 167

En la Ciudad de Lima a diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil e
veinte y cinco años: Ante mí el Excmo. Sr. Oydor
Publico de la real Audiencia de Lima y del Sr.
vicario de la Intendencia de esta Provincia, y congo

[Handwritten flourish]

Inonio de Toledo, a Valencia, a Galicia, a Mallorca
 de Sevilla, de Cadexa, a Ceuta, de Ceceguera, a
 de Jaen, de la Algarves, a Alferixas, a Si-
 balta, de las Islas afortunadas, de las Indias
 Orientales, y Occidentales, y de la y de la per-
 oceano, Archiduque a Austria
 Duque de Bergonia, a Braximo, y Citalon, Con-
 de de Alpbourg, a Nlandes, Sizol, y Saxolona,
 Senes a Viscaya, y de Molinas etc. Por quanto
 por enfermedad que ha padecido D.º Juanes
 Amos de Navarra, Inmundo-Correg. de la Provincia
 a Guarnacocato en el Reyno de S.º C. se ha im-
 presentado de poder continuar el ejercicio, me
 he dignado concederle en provicion por mi lta.
 Deseo de tan de un año, y nombre para
 un Empleo a un D.º Juan Antonio Pizano actual
 Inmundo-Corregidor a Nalladolid de Michoacan
 con el sueldo encaes a de cinco mil peros. Lo tanto
 por un mi Real Decreto, elijo, y nombro a un
 el nominado D.º Juan Antonio Pizano, para
 el exporado Empleo a Inmundo-Corregidor
 de la Provincia a Guarnacocato para que le sia
 bax por tiempo de cinco años, o menos
 el que fuere mi voluntad, arreglandose por
 el uso, y exercicio de el solo dispuesto en las

SELO QUARTO, UN QUAR-
 ANOS DE MIL SETE-
 NOVENA Y DOS Y
 Y TRES.

Ordenanzas, e Instrucciones que se hubieren
 dado al referido D^{no} Andres Armar de Jorona
 y alas que se diere en adelante: y en su con-
 secuencia mando al Excmo, Regente, y Oido-
 res de mi Real Audiencia de Mexico tomar
 y recivan de vos el juramento con la solemnidad
 que requiere, y de vos hacer, e que bien y
 fiel^{te} se reciviesse al referido Excmo, y que haciendo
 esto hecho, y por vos de vos en este Ju-
 ro, tanto el mismo Excmo, y Audiencia, como
 la Junta Superior de el Placencia de aquel Reino
 los demas Governadores, e Intendentes, Contad-
 ores de cuentas, los Alcaldes, y Subalcaldes de
 Real Placencia, y los Jueces, y Arbitros de el
 Consejo, Justicia, y Ayuntamiento, vecinos, y con-
 domos de la corporacion de San Juan de los
 Rios, segun, y segun por el Consejo de
 Intendencia de ella, que se mandare, y haciendo se
 os guarden, las honras, y mercedes de



En quarto.

Sello Quarto, en Quarto
 TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
 CIENTOS NOVENTA Y DOS E
 NOVENTA Y TRES.

21

franquicias, libertades, prebendaciones, e in-
 muniõnes que ovieren, y devesis gozar sin limi-
 tacion alguna, pues se por el presente mi R.
 Titulo de Reinos, y no por recuõdo al uso, y exor-
 cicio de estos Empleos, con calidad de que haveis
 de dar R.õdencia al tiempo que sirviereis el
 expresado Corregimiento, e Interin.º por lo respec-
 tivo a los cargos de Justicia, Policia, y Trancano
 segun se previene por el articulo tercero
 cinco de Interin.õnes de Nueva España. Y como
 como es mi voluntad, que los dichos señores, que
 como queda dho haveis de gozar en cada un
 año de los que sirviereis los expresados Em-
 pleos, se os den, y paguen por los crimiõnes a las
 Casas de mi Real Hacienda de la Ciudad de Santa
 Juana, a los tiempos, y plazos acostumbrados de
 qualquier caudal mio que tubiereis en cargo,
 pues con buena forma de pago recabado a con-
 tado de este Pueblo, y testimonio del dia que re-
 maziere porcion, se les recibiere, y pasara con
 cuenta lo que asi os diereis, y pagaren, y el

terceros somaria esta mi Carta en un día 3)
dem cargo, y or la deobbra original para 156
que la tengais por buena. Propon
de no aumentareis sueldo alguno con este
destino, declaro no deuenis cosa alguna al día
dela media forma, siempre que hagais con
tra vuenza solvencia por lo respectivo ala el
Correjm. e Intend. de Valladolid e Michoacan
en el caso que hubierais decido satisfecala.
Yo de este Despacho setomara conun estas Con
sultorias Generales de Valeres, Distribucion
dem Real Hacienda, y dem Consejo a las
Yndias dentro de dos meses de su data, y no
excusandolo asi, quedara nula en su grania
y tambien setomara en los demas Oficio
dem Real Hacienda donde correspondan. Dada
en Madrid a veinte, y dos de Julio de mil seteceni
tos noventa, y uno = Yo El Rey = Yo M. An.
tonio Ventura de Sarmiento, Secretario del
Rey nro Señor lo hice encaminar por su mand.
D. Co. L. = Pedro Muro = Pedro Muro =
Pedro de Cirio = Ferrnando Varon en las Consulti
rias Generales de Valeres, y Distribucion de

Real Hda. Madrid. 28 de Jul. de. 1791.

DON FRANCISCO XAVIER DE LIZANA,
 Arzobispo de México Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E.,
 Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado
 de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conserva-
 dor de éste, Prêsideute de su Real Junta, y Subdelegado general de Cor-
 reos en el mismo Reynô.

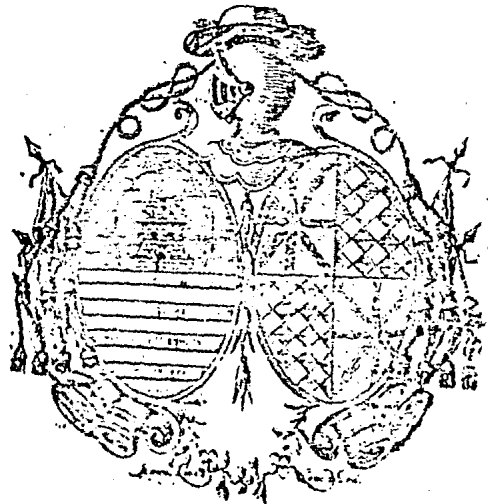
POR quanto atendiendo a las buenas circunstancias
 que concurren en D. Honorato de Pineda, y
 segun el tenor, he venido en conferirle el em-
 pleo de Comandante de la Compañia de Soldados de
 Indias voluntarios formados en el Real de
 S. Pedro de Pineda, Sordos.

Por tanto mando a los Gobernadores y Gefes de este Reyno le tengan y reco-
 nozcan por tal Comandante de Indias de la Compañia guardándole y haciéndole
 guardar las gracias, fueros y exenciones que le tocan, y que todos sus subordi-
 nados obedezcan, cumplan y executen sin réplica ni dilacion las ordenes perte-
 necientes al Servicio que les diere de palabra ó por escrito, como asimismo que
 tomada razon de este Despacho por las Oficinas de Real Hacienda á que cor-
 responda, se le forme el respectivo asiento, pagándole el sueldo asignado por
 Reglamento desde el dia en que deba gozarlo
 declarando, como declaro, que el interesado no debe cosa alguna al Real dere-
 cho de Media-anata, por ser su empleo puramente militar. Dado en Mexico a
 veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa.

El Arzobispo



Miguel Pelarguer
 de Leon

3



Despacho de Pineda de la Compañia
 de Soldados de Indias formados en el
 Real de S. Pedro de Pineda, Sordos, D. Honorato de Pineda

Libro tomada razón a la hora del presente 158
Decreto a favor del Libro 6.^o de la Ley de los Indios
Feria de Guanacama 28 de Septiembre de 1809.

co. Ant. de la Rocha  co. Barn. Marin 

✠

DON FRANCISCO XAVIER DE LIZANA,
 Arzobispo de México Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E.,
 Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado
 de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conserva-
 dor de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Cor-
 reos en el mismo Reyno.

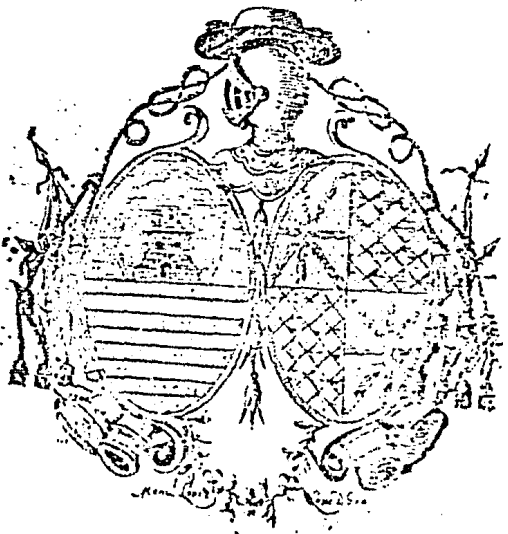
POR quanto atendiendo *al merito y Servicio de D. Honorato*
de Rivera Semierre de la Compañia de Milicias Reales
en el P. de Ciudad Real, he venido en conp. en
en mi facultades el empleo de Capitan de la com-
pañia, de igual clase de Milicias en Chetula, segun
se dende su creacion.

Por tanto mando á los Gobernadores y Gefes de este Reyno le tengan y reco-
 nozcan por tal *Capitan de Milicias Reales* guardándole y haciéndole
 guardar las gracias, fueros y exenciones que le tocan, y que todos sus subordi-
 nados obedezcan, cumplan y executen sin réplica ni dilacion las ordenes perte-
 necientes al Servicio que les diere de palabra ó por escrito, como asimismo que
 tomada razon de este Despacho por las Oficinas de Real Hacienda á que cor-
 responda, se le forme el respectivo asiento, pagándole el sueldo asignado por
 Reglamento desde *el dia en que diere principio.*
 declarando, como declaro, que el interesado no debe cosa alguna al Real dere-
 cho de Media-anata, por ser su empleo puramente militar. Dado en México a
veinte de Octubre de mil ochocientos nueve.

Arzobispo Virrey
 F. E.

Manuel Pelarguer
 de Leon

Distinto de Capitan de Milicias Reales
para D. Honorato Rivera
 F. M.



la 16. de Octubre de 1809.

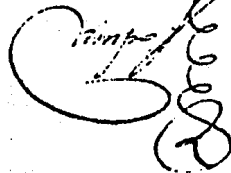
Don Juan de Dios en esta Tesoreria Real de
de Real Hac.^{da}

El Conde de la Cadena

Tomorelandi en la Tesoreria Real de
Real Hacienda de Puebla y de Oax.
de 1809.

Juan de Dios Ant. Espinosa

Juan de Dios



APENDICE IV.

DOCUMENTOS VARIOS DEL GOBIERNO DEL INTENDENTE RIAÑO EN GUANAJUATO.

- 1) A.- Carta de Riaño al virrey Revillagigedo, donde le dice manda muestras de los géneros que se fabrican en la provincia.
B.- Envía el virrey copias sobre los molinos, ingenios, lagunas, etc.
- 2) Proposición de Riaño para que se excuse de su puesto al asesor ordinario del Lic. Pedro Joseph Soriano, por su edad avanzada y enfermedades continuas. 2 de octubre de 1801.
- 3) Envía al reverendo padre del Real Oratorio de San Felipe Neri, copia del bando publicado referente a que los bienes y herencias de los que mueren intestados pasen íntegros a los parientes. 24 de septiembre de 1801.
— Copia del bando.
- 4) Proclama de Riaño dirigida al Ayuntamiento de esa Ciudad para obtener un donativo con motivo de los acontecimientos de 1808. 19 de octubre de 1808.
- 5) A.- Riaño envía al virrey el padrón de los extranjeros que se le presentaron en esa ciudad, especialmente franceses.
B.- Informes dados al intendente de Guanajuato sobre Juan Dufo, de origen francés declarándolo sin sospechas de perturbar el orden público. mayo de 1809.
- 6) Carta enviada a Riaño por Carlos Ma. Bustamante, sobre la acuñación de una moneda conmemorativa a la feliz instalación de la Suprema Junta Central de España e Indias.
— Respuesta de Riaño a la carta anterior.
- 7) A.- Compendio de la denuncia del Tambor Mayor de Batallón, Garrido.
B.- Cartas de Riaño al virrey Venegas al iniciarse el movimiento de independencia fechadas los días 17, 18, 19, 21, 22, 24, y 26 de septiembre - de 1810.

P. 178.

111033

SECRETARIA GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Excmo. Sor.

Distinguido Sr. D. Juan de Dios de los Rios y
 no a. U. E. las P. de la m. -
 en los p. de la m. -
 rios en la Prov. de la m. -
 Distinguido Sr. D. Juan de Dios de los Rios y
 no a. U. E. las P. de la m. -
 en los p. de la m. -
 rios en la Prov. de la m. -
 Circunscrita de los dignos de la fabrica
 y valores que en esta tiene cada uno; excep-
 tuando solamente los mueras de Tabo
 y Hexafis para Sillas Baqueras, por que
 en esta parte no ofrecen singularidad com-
 parados con los equivalentes que se venden
 en esa Corte.

Dios que. a. U. E. m. S. Guamaouato
 15. de Noviembre de 1793.

Excmo. Sor. Vixrey
 a. U. E.

Excmo. Sor.

Juan de Dios de los Rios y
 m. S.

MB4

N.º 572.

ARCHIVO GENERAL DE LA SESION
MEXICO

Excmo. Sr.

Dijo a V.E. las Copias ordenadas por su
 me a V.E. las Copias. Las fa-
 bricas de Colonias, Ingenios, y
 de orden de V.E. en las
 de Colonias, Ingenios, Lagunas, Puercas, y Olivos
 de esta Prov. con el aumento de Olivos de
 se olvida en mi oficio de A.S. de Nobre de 1793.
 Dijo que a V.E. m. d. S. Guamao
 17 de Mayo de 1794.

Excmo. Sr.

Juan Ant. de la Cruz

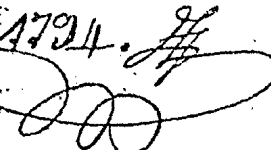
Excmo. Sr. Viceroy,
de N.º E.

hija.

A. 165. ^l Cosmo. ^l En todas las Poblaciones de esta Prov. se hace Terciado de
 calidad inferior al de Puebla, y se tece de Algodon una tela de
 Gral. consumo llamada Manca distinguiendose por su mayor ca-
 lidad la de Salamanca y Telaya: En quasi Gral. tambien se
 manufacturan de Plomo principalmente ordinario = En particu-
 lar la Villa de San Miguel el Grande la fabrica de Tlayada de
 lana sobre meta pintada de N. de M., calzoneria y otras colchas de
 Tlayada de Algodon, y los Teros, Corritos, Colgaduras, y demas ar-
 xos de Sillas Baqueras: hace tambien algunos panes ordinarios
 musgo, y azules, Benguetas para Enaguas, y mangas ordina-
 rias de Manca = En Acambato se fabrican, buenos sayales, y Pañe-
 tes de Lana = En la Villa de Leon se curan Vaqueras, y hacen de
 ellas Sillas Baqueras, y Corrales de Arrieros = En San Luis de la Paz
 y Dolores se hace algun vino, y Aguardiente de inferior calidad,
 y finalmente en esta Ciudad se fabrican sombreros para uso de la
 Genra Sobre = No se conocen en esta Prov. los Ingenios, o Trapiches,
 hai molinos de trigo permanentes sobre el Rio Grande
 particularmente en la Jurisdiccion de Sal Vieja,
 y otros que muelen solo en la Evacuacion de Indias = Se conocen
 propriamente tres Rios q son el Grande que para p. Acam-
 baro, Telaya, Salamanca, y otras Jurisdicciones de esta In-
 tendencia, el de San Miguel o de la Laja que se emboca en
 aquel; el Turbio; y no hai mas Puente digno de noticia

que el conveuido en Acambaro sobre el Rio Grande ni sea
Laguna, quea. & Turunajoumdano = Remirai a N. E. muestras
a los efectos, que lo requiesran, & los fabricados en esta Prov. con
expresion sus valores en los lugares sus manufacturas &
entendido de efectos a los Duricai & P. Miguel y Acambaro =
Dici que. a N. E. m. S. Guamaco. 25. Octubre & 1793 =
Exomo. Sox = Juan Antonio & Niano = Exomo. Sox. Duricai
& Nueva Espana = Sea

N. 178. Exomo. Sox = Duricai a N. E. muestras de los Duricai que se ma-
nufacturaron en toda esta Prov. y Nota Circunstante de
los lugares & las fabricas, y valores que en estas tiene cada uno,
especificando solamente las muestras de Sabon, y Harajas
para Villal Baguerai por que en esta parte no ofrecen incon-
tancia comparados con los Equivalentes que se venden en esta
Corte = Dici que. a N. E. m. S. Guamaco. 15. & Noviembre
& 1793 = Exomo. Sox = Juan Antonio & Niano = Exomo. Sox.
Duricai & N. E. Secer

En Copia. Guamaco. 17. & Mexico & 1794. 

Baron huinca, y Clava los efectos que se fabrican en la Nov. de Guarras. Muestras los Generos, lugares las fabricas, y valores de cada uno en reales.

Muestras	Lugares las fabricas	Valores
N. 1. Tezaca Panones	Villas San Miguel	" a 7. y a 8. rs.
N. 2. Bañeras	Idem	" a 9. rs. vara
N. 3. Sierguillas	Idem	" a 4. y a 5. rs. vara
N. 4. Sargas p. Man	Idem	" a 7. rs. vara
N. 5. Panes de vino	Idem	" a 11. rs. vara
N. 6. Cordones	Idem	" a 8. y 6. rs.
N. 7. Samanas	Idem	" a 6. y 4. rs.
N. 8. Bañeras	Idem	" a 4. y 5. rs.
N. 9. Bañeras	Idem	" a 4. pesos

Nota.

Ademas los Arx. expresados se fabrican en dha. Villas y fijos los efectos siguientes que no se acompañan Muestras

Colgaduras de lila Bañeras ordinarias. --- a 5 p.

Id. finas. --- a 8. Idem.

Id. superfinas. --- a 11. Idem.

Frenos ordinarios. --- a 13. rs.

Id. finos a 20. Idem.

Id. superfinos. --- a 14 p. anava

Frenos p. dha. Villas ord. --- a 20. rs.

Id. finos. --- a 30. Idem.

Espuelas ord. --- a 14. rs.

Id. finas. --- a 20. Idem.

Atachees ordin. --- a 8. Idem.

Id. finos. --- a 18. Idem.

que a la b. ta

<u>Muestras</u>	<u>Lugares y las fabricas.</u>	<u>Valores</u>
N. 10. Sayalancha. x 3/4 cuartas	Acambazo	11. 5. p. Pica Nov. S
N. 11. Idem anchas x 2/3	Idem	39. Idem
N. 12. Id. Ang. x 1/2 v. to x 1/2 v.	Idem	33. Id. Idem
N. 13. Serga x 3/4. Pica x 100. varas	Idem	140. p.
N. 14. Sayaloca fino x 7/8. Franciscano	Idem	6. x d. varas.
N. 15. Id. ord. x 3/4	Idem	14. Idem.
N. 16. Serquerilla fi- na anchas x 1/2 v.	Idem	7. x d. Idem.
N. 17. Id. x 3/4	Idem	3. Idem.
N. 18. Id. x 2/3	Idem	2. 7/8. Idem.
N. 19. Id. Cruda x 2/3	Idem	2. Idem.
N. 20. Cortes finas Alora. a p. Acangas x 7/8	Idem	9. 1/2. p. Cortes.
N. 21. Id. entrefino x 3/4	Idem	7. Idem.
N. 22. Id. azulafino 7/8	Idem	8. Id. Idem.
N. 23. Id. entrefino x 3/4	Idem	5. 6. x d. Idem
N. 24. Cortes Daquero a p. mangas x 3/4	Idem	5. 6. x d. Idem.
N. 25. Daquero	Villa de Leon	a 1/2 li. p.
N. 26. Suela	Idem	a 20. x d.
N. 27. Pluma ord.	Enrodala Prov.	a 12. x d.
N. 28. Aranca finas	Telaya, y Salamanca	a 8. x d. varas.
N. 29. Id. ord.	Enrodala Prov.	a 1 1/2. x d. Id.
N. 30. Sombreros Ne- gros y Blancos	En Guamaro	a 3. p.

de ocupar a un hombre joven, hábil y capaz, con el
go, comencé a despachar con él y la experiencia justificó mi
ta haciéndome palpable el retardó y incorpaciones de los nego-
cios, y q^e era realmente necesario con mi Teniente Coronel el
prestarlo al desempeño de todos los cuidados de mi oficio.

La prudencia médica el exonerarlo de los ramos mayores
quiere con el de Policía, Justicia y Guerra, y en consecuencia
fago la comedia y expedientes de otros negocios a otros Tenientes
particularmente que he nombrado en cada asunto, y en la mayor
parte de ellos al Rivador D^{no} Alfonso Raso de este Ill^{mo}
tre Ayudamiento Licenciado D^{no} Fernando Pérez Ma-
rion, cuyo valor y consueño en el cargo me ha merecido la
preferente atención sobre todos los demas Secretarios.

Así he logrado ver realizado mi zelo, y puedo decir que
me de que he dado a los negocios de mi cargo un nuevo giro,
una determinacion pronta con satisfaccion de todos los inte-
sados; pues no hay uno que se haga quejoso en esta parte
son tan graves quanto muchos los asuntos q^e diariamente se
reanman en esta Intendencia y lo regimienos de la mu-
nicipalidad su gobernacion, y muy bano la administracion de ju-
ris con negocios gravemente importantes así civiles como ca-
nales; y no obstante a todos he atendido sin el menor dan-
retardo q^e medio del arbitrio q^e me he tomado de nombrar
ellos aquel Teniente Coronel q^e ha merecido mi confianza
autentico testimonio de todos los autos pendientes en todos
Tribunales Superiores y en el Superior Gobierno de V.
Hasta su alcaz justificacion una constancia demostrativa
de ello en quanto he despachado.

Pero suplico ahora al unico auxilio q^e pueda prestar
Ayudamiento es irremediable q^e haya de sufrir un
torpeamiento en mi despacho que con mucho perjuicio
todo el público muda aquel de conducta y haya de ser
y complicado. Temo tanto y tan graves resulten q^e
pueda ya, y no pueda confiarle a la grande prudencia
V. S. y para no hacerme responsable a ellos me rec-
gado a representarlos, e informara V. S. y el Ten.

Exmo. Señor.

N. 205.

El Yndicente de Guanaxaco
vina a V. E. quedar publicada
Real Cedula sobre q. los Yn-
dices consulten con mi Acord
y en razon de ello representen a
su Superioridad lo q. le acaese

Alcosuco 7 de octubre
de 1701.

Al s. Oficial se lo
civil con el exco. p. d.
relativo al cumplim.
ento de la R. Cedula
de 2 de Mayo de 1700.

En cumplimiento de lo
ordenado por el amercion
de decreto de acortamiento
de los Indios de 1700 f. 3.
de la Real Cedula de 2 de Mayo
de 1700.

Yelmo E.

Luego q. recabi la Real Cedula de su Magestad que Dios
guarde fecha en Madrid a dos de Julio del año pasado de mil e
setecientos q. V. E. me acompaño con su superior Oficio de 26 del
proximo Septiembre respectiva a la responsabilidad de los Jueces
Legos en los casos q. proceden con acuerdo de su Acord, se puse la
obediencia q. debia, y p. a su puntual cumplimiento mande que se pu-
blicara en esta Ciudad Capital de Provincia y circulasen en todas ellas
para qual efecto p. las Cerdilleros de estilo y de quedar en su acatamiento
doy cuenta a V. E. como se ha servido prevenirme.

Pero como en esta Soberana resolucion que expre amonesta declara
do q. a los Yndicentes Corregidores no les es permitido nombrar
ni valerse de Jueces distintos del J. P. M. les ha conatado, y q. si
en algun caso oxiyeren tener razones p. no conformarse con el deca-
men, pueden suspender el acuerdo o conveniencia, y consultar a la su-
perioridad con expresion de los fundamentos, y remision del Exped.
cuya supcion me es inadmisible en las particulares circunstancias
que me hallo, obligado de ellas, y en desempeño de mis deberes en
ambos suetos, las hago presentes a la superior prudencia de V. E.
para q. en su consideracion, asirva previbirme lo q. deba exe-
cutar.

Dele mi inorcia a este Gobierno en el año de 1792 adveni-
do q. el Acord indoleto de el Licenciado D. Pedro Toribio
ruido p. su edad avanzada y enfermedades concurran que e-
pueda no estar en disposicion de sobreservir la parte de su
despacho de la Real Cedula que se sin duda es muy justa y suplica

170
Licenciado Licenciado Dⁿ Pedro José Salas no puede, sin su
conferencia, desempeñar en sola su extensión la Audiencia de
ordinaria de esta Audiencia y Corregimientos. Es benemérito
y digno de todo aprecio; pero sus fatigas, edad y envejecimien-
to no le permiten hacer efectivo su zelo, y llenar las
muchas cargas de su empleo. Expono p^r tanto, q^d la Sup^r.
Audiencia de V. E. se digno dispensarme la libertad q^d hasta
ahora he tenido en bien del Público, y q^d lo exige la necesi-
dad: o quando esto no sea posible, q^d se me permitiera proponer
un decreto digno q^d en calidad de interino o subrogado pueda
servir la Audiencia ordinaria en lo necesario y a que no alcan-
ce el licenciado Dⁿ Pedro José Salas. Breve de dis-
poner V. E. lo q^d sea de su superior agrado.

Dios que a V. E. muchos años. Guanajuato 20
Octubre de 1803.

Excmo. Sr

Juan Antonio de Quiroga

Excmo. Señor Virrey Sr
de Nueva España

Permiso a V.R. para su inteligencia
en la parte que toca copia certificada del
Bando publicado sobre la obediencia a la
Soberana Determinacion que conmuta de
resolutive a que los bienes y herencias de
los que mueren abintestato se entreguen
integros sin reduccion alguna a los
parientes que deben heredarlos segun
el orden de suceder que disponen las
Leyes del Reyno.

Dios pae. a V.R. m. J. J. Guana-
nato 24 de Septiembre de 1801 -

secedo con permiso
Juan Antonio de
Caceres

Juan Antonio de
Caceres

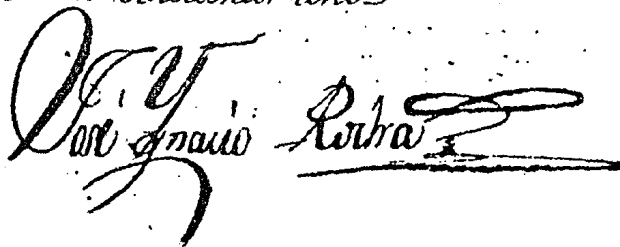
tales bienes bonos de derecho a los herederos del que le
 dio el Poder que nacen de heredad sus bienes abintesta-
 do; los quales en caso q. no sean fixos ni Descendientes
 ni Ascendientes legítimos, sean obligados a disponer
 a la quinta parte de los tales bienes por viamima
 del Testador no le cumpliere en mandamiento q. muestra
 Titulada le compela a ello, como los quales no
 puede ser negociada y sea para ello qualquiera
 del Pueblo. Y habiendose acordado sin embargo de
 lo dispuesto y claro de esta Ley en los sumarios
 referidos que de esta naturaleza se han visto las
 frecuentes contenciosas y desordenes y cada dia se
 susitan entre los Jueces Eclesiasticos y seculares
 por las diversas interpretaciones q. se dan, exor-
 diandola a casos de que no habla y herederos q. en
 ella se exceptuan, debiendo enrase a lo literal y ex-
 plicito de ella, cediendo todo en perjuicio de mis Va-
 sallos, de los legitimos herederos de los defuntos, y
 de la Recta administracion de Justicias, decaido
 por la mala execucion, q. solo en se enbuen
 la buena armonia y tranquilidad publica, se de-
 dico mi consejo a formar una nueva Ley q. con cla-
 ridad de decidida para lo futuro, por especial en-
 cargo q. para ello se le hizo por el Senor D. Fernan-
 do Senor de augusta memoria) mi muy caro ama-
 do hermano, q. por entonces se republiques mi Real
 Orden. Y habiendo oido en este asunto a mis Jueces
 Ley, y examinando esta materia con la atenta
 reflexion q. pide su importancia, confirmandome
 con el poder del Consejo, he venido en establecer y
 mandar, q. en virtud mi Dominio se observe la segui-
 ente Ley y declaracion: Por quanto los Jueces asi
 Eclesiasticos como seculares con abuso de lo dispuesto
 por la Ley diez titulo quarto libro quinto de
 la recopilacion, la extenden indiscriminadamente
 a herederos q. en ella se exceptuan, y casos de
 q. no habla con perjuicio de mis Vasallos: Quie-
 so se observe dicha Ley en todo lo p. ella or-
 denado, y en la forma y manera q. se halla pre-
 venido enendose a lo literal y expreso de ella,
 y mando, q. los bienes y herencias de los q. mueren
 abintestato absolutamente se entreguen integros sin
 deducion alguna, a los Parientes q. deben heredar
 los segun segun el orden de suceder q. disponien-
 las Leyes del Reyno debiendo los referidos here-
 deros hacer el enterro exequias, funerales y otras
 sufragios q. se acostumbraban en el paxi con arreglo a
 la calidad, caudal y circunstançias del difunto sobre
 que lei enca no sus concionias, y en el caso solo de
 no cumplir con esta obligacion los herederos se-
 les compela a ella por sus propios Jueces, sin q. p.
 dicha virtud ni para el efecto de exento si ni de
 ninguna Justicia Eclesiastica ni secular en hacer in-
 ventario de sus bienes: Todo lo qual se cumpliere y cum-
 pla sin embargo de qualquiera pacto, pacto y concionias
 contra, a aunque sean memoriales pues en caso ne-
 cesario los dexa, y arule, como opuestas a Razos
 y derecho y se Recopile en Ley en la Ley del Reyno

Y para su puntual e inviolable observancia en todos mis Dominios, fue acordado expedir la presente ordenanza de la Ley y Pragmatica Sancion como si fuese hecha y promulgada en Cortes, para que se cumpla y obedezca por ellos, sin contravenirla en manera alguna: para lo qual, siendo necesario serlo, y para lo qual todas las cosas se han o por hacer conexas a esta: por la qual encargo a los muy R. P. Arzobispos, Obispos, Prioros de los Ordenes, Visitadores, Procuradores, Virreyes, y demas prelados y Jueces Eclesiasticos de este mi Reyno, observen la expresada Ley como en ella se contiene en su virtud: y con ningun pacto se contraveniga en manera alguna. Y mando a los del mi Consejo Presidente y Jueces de las Audiencias y Chancillerias, Presidentes Gobernadores y demas Jueces y Justicias de todos mis Dominios, guarden cumplida, y executen la dicha Ley y la hayan guardada y observada en todo y por todo, dando para ello las providencias que se requirieran, sin que sea necesario otra declaracion alguna mas de esta: y para lo qual se publico en virtud de el dia de se publique en Madrid, y en las Ciudades, Villas y Lugares de este mi Reyno en la forma acostumbrada por convenir asi a mi Real servicio, bien y utilidad de la causa publica de mi Valle: y asi es mi voluntad: y yo al realado: un pape de una mi carta, firmado de Yo Yo Ygnacio Ortega de Hazaeda, mi Escribano de Camara mas antiguo y de Gobierno de mi Consejo, se le de la misma fe y credito que al original. Dada en el Pardo a diez de Febrero de mil seiscientos sesenta y seis años. Yo El Rey = Yo Don Jori Ygnacio de Sotomayor Secretario del Rey nuestro señor, le hizo escribir para su mandado. Y por quanto para que en mis Dominios de Indias se cumpla lo prevenido en la presente Ley y Pragmatica, he venido por mi Real Orden de diez de Mayo de este año, en que se comunico a los Ministros Eclesiasticos y seculares de ellos; por tanto ordeno y mando a mis Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores de los referidos Reynos de las Indias, y luego y encargo a los muy R. P. Arzobispos R. P. Obispos a los venerables Decanos y Cabildos de las Iglesias de aquellos Dominios, y a los demas Jueces de ellos guarden y cumplan bien la inserta Ley y Pragmatica, y la hagan guardada, cumplida y executada segun y como en ella se contiene: que asi es mi voluntad y que del Recibo de este Despacho me den aviso en las primeras ocasiones que se ofrecieren. De Aranjuez a veinte de Junio de mil seiscientos sesenta y seis años. Yo El Rey = Yo Don Tomas de Illa secretario del Rey nuestro señor, lo hizo escribir para su mandado = Marqués de San Juan de Piedras Blancas = Don Pedro de Leon y Escandon = Marqués de Aranda. Y ahora con otro motivo habiendole reconocido en el enunciado mi supremo Consejo de las Indias en pleno de sus Salas, con vista de lo expresado por mi Fiscal, lo intercedo que a el Estado y al Público se haga puntual observancia de las providencias de que cada una hecia mención, he remedio a cumplir de como se hizo de este año se sobre caxado y publicen por donde para que se cumpla su tenor, cumplida y executada segun y como en ella se contiene. Y para su efecto ordeno y mando a mis Virreyes de las Indias, Presidentes y Audiencias de ellos y de las Juntas de Jueces y adyacentes, guarden y

y cumplan, y hagan guardar y cumplir en la parte q^d de
 cada uno tocare esta mi Real resolucion haciendo la cir-
 cular y publicas por Bando: por sea asi mi voluntad.
 Fecha en Madrid a once y dos de Diciembre de mil
 ochocientos uno. Yo el Rey = Por mandado del Rey nues-
 tro Senor. = Don Alonso de Sotomayor = Señalado con sus rú-
 bricas. = Y para q^d esta Soberana disposicion llegue
 a noticia de todos, y tenga su debido cumplimiento,
 mando se publique por Bando en esta Capital,
 y en todas las demas Ciudades, Villas y Lugares de
 la comprehencion del Reyno, a cuyo fin se
 dirigiran los correspondientes exemplares a los Ma-
 gistrados, Jueces y Alcaldes a quienes tocare. Dado
 en Mexico a diez y nueve de Septiembre de mil ochocien-
 tos uno = Felix Berenueva de Manquina = Por
 mandado de Su Exa. Don Joseph Ignacio Negrete y
 Soza.

Es copia, fiel de su original, lo q^d certifico Don Juan de los Rios y Torres
 de Septiembre de mil ochocientos uno.

Don Ignacio Soza



En la proclama adjunta ex-
 presó con sencillez y verdad mi
 conciencia y sentimientos. Espero
 que V. J. la admita benigna-
 mente, por ser conforme al
 mismo comprobado y notorio
 patriotismo y fidelidad. V. S.
 Dize que. a' V. S. m. a. Juan
 m. a. 19. Octubre. E 1808.

Dicen otros. P. A. m. a. *[Signature]*

Ally Nostro Ayuntamiento }
 En esta Capital }

PROCLAMA.

Con satisfaccion indecible he sido testigo de la leal resignacion con que sufristeis los tristes efectos del Gobierno de un Privado injusto y depredador: el consuelo que recibisteis con el suceso de Aranjuez de 19 de Marzo de este año: el intenso gozo que se difundió por vuestros corazones en la exáltacion al Imperio de las Españas de nuestro muy amado FERNANDO EL SEPTIMO, y sus sabias providencias: la fogosa indignacion y profunda tristeza que produxeron en vuestras almas los sucesos inauditos de Bayona: la fundada esperanza que renació en vuestros leales pechos con las noticias lisongeras traídas por la barca de aquel nombre; y la seguridad que manifestais con las que ha conducido últimamente la nombrada Fidelidad, de que muy en breve quedará nuestra Península libre de enemigos, y restaurado en su Trono nuestro idolatrado Soberano, rodeado de sus amantísimos y fidelísimos pueblos, cuyas gloriosas hazañas y heroycos esfuerzos servirán de exemplo en la historia y de insigne timbre de nuestra ínclita nacion. He visto las expresiones mas vivas de lealtad en todas vuestras acciones y palabras. Vuestros lucidos paseos, las divisas de vuestras cabezas y pechos con el augusto nombre de FERNANDO, vuestras liberalidades con el pueblo, vuestra solemne Jura, y hasta vuestras diversiones y honestos recreos han sido continuados testimonios de los nobilísimos sentimientos que os caracterizan. Por sin duda que si os hubieseis hallado en España habriais sido los primeros en abandonar vuestros hogares, padres, esposas é hijos, para correr con las armas en las manos al rescate de FERNANDO, y cimentar la gloriosa independencia de la nacion. Pues ya que todo esto es así: ¿quien duda que, inflamados como estais del mas ardiente amor del Rey y de la patria, os apresuraréis con donativos para que nuestros hermanos perfeccionen los altos y justísimos fines que se han propuesto, y porque batallan contra la perfidia y ambicion mas escandalosas? Bien experimentado teneis mi desinterés, y que el sueldo ha sido siempre mi único patrimonio: no ignorais las atenciones precisas de mi familia; pero tambien sabeis que soy Español honrado, y esperais mi exemplo. Pues bien: dos mil pesos presento á vuestros ojos, y que vayan sin tardanza en el primer buque de guerra, como muestra de los impulsos de mi corazon. Ea, nobles y fieles Guanaxuateños, ya teneis lo que pedís, el exemplo de un hombre á quien habeis Judo las mas constantes pruebas de distincion y aprecio, y de quien sabeis que os ama agradecido. Guanaxuato 19 de Octubre de 1808. = Juan Antonio de Riaño.

J.A.R.
1808

De y años amec 45

5) - A

116

179.

del
y
D
D

Excmo. Sr.

ARCA GENERAL DE LOS REYES
MEXICO

N. 199.

Insidente del Encumbrado de Conforme a lo prevenido por V. E. en el Art. 6.^o de la Ley de Extranjeros q. en esta Ciudad de Puebla y demas providencias relativas a Extranjeros, especialmente Franceses, he formado el Padrón de los que hay en esta Ciudad con expresion de su nombre, Patria, Estado, y ejercicios en que se emplean, con el que hoy acompaño a V. E. acompañado de los Escritos en que se le presentaron en el Art. 1.^o de dichos Extranjeros se me han presentado.

El primero q. lo hizo fue D. Blas Romero vecino honrado en esta Ciudad, sujeto en quien concurren las circunstancias semejantes a las de un legitimo Varallo de Nuestro Rey y Señor D. Fernando el 7.^o por tanto lo recomiendo a V. E. a fin de

que se sigue tomado bajo su Superior pre-
cion de q. lo consisten acreedor, depenasi
si es posible la carta de naturaleza q. sea
ca si sea regarding q. lo consisten q. sea
Varallo á los demas que tanto de los.

sol. 11111

Como Circulé el indicado Bando
sobre los Subdelegados y Justicias de
Provincia de mi cargo para igual fin
soy en espera de su resultado, según la
vención que se les hace por el Arc.º
á proporcion q. me vayan dando con
proceso hacerlo á V. E. como debe.

Dios que. á V. E. m. a. Juan
ro 5 de Mayo 1709.

Yo el Sr. Don Juan de Ovando y Ovando, Comandante
de las Armadas de Su Magestad, y de las Indias, y de las
Yndias, y de las Yndias, y de las Yndias, y de las Yndias.

Excmo. Sr.

Juan Ante del Bando

Excmo. Señor Vi-roy
de esta Nueva España.

REGISTRO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Complimiento con lo prevenido en el artículo 1.^o del Cando Superior de 1808, del Mexic. ultimo, publicando á aqui el 3 de noviembre, sobre la presentacion de Franceses y demas Extranjeros que se hallan en esta N. E., acompañando á V. S. en 6.º y 7.º idos las que ha hecho Juan Duso, por su escrito de las 13.ª y 14.ª con exhibicion del Pasaporte y Carta de la V.ª y 2.ª Reconocido Vaso de su juramento confirmada.

De despartido que en esta Camarera y Jirandera de su Jurisdiccion no hay otros Individuos de semejante Clase, ni menos que no han presentado hasta ahora algunos por extraneos, de que deben dar cuenta á V. S. segun lo exordian siempre que se encuentran, y ellos ocupan voluntariamente en obrerías de lo dispuesto en el ejemplo.

Extrado Juanas Juan Duso, Sincero, abocado, y de muy exusas palabras, demuestra el carácter de un Hombre sencillo y primera vista. Tres años ha que frecuenta esta Ciudad con motivo de comerciar en Ligos, de que tiene enazgo para el consumo de las Panaderías de aquellos Regijos que profieren en su Exericio; y afirma se le ha notado con que dexija de una conducta regular, nada de lo que se oponga á las máximas de un buen Ciudadano, fiel Religioso, y en quien de público y privado no hay indicios para sospechar con juramento y.

puerari fortitudinis et boni ordinis et li-
deli estado, con estremo cordis, 182, co con
Cuerpo actuali.

J.S. con respecto de toda Yndia
extremo combeniente.

Dios que es J.S. m. am. Caluy
Mayo de 1869.

P. L. José de
Viderique

Semou Intend. Conca. de
des bu. pri. de suamausudo

*Jus. 19.**Señor**N. 18.*

Para perpetuar la memoria de la feliz instalacion de la Suprema Junta Central de España é Indias, como uno de los mas favorables sucesos para toda la Monarquía, he formado el adjunto impreso que inserté en el Diario de esta Capital de 18 del corriente previa licencia del Exmó. Señor Virrey, y que tengo el honor de dirigir á V. S. Por medio de él convido á la suscripcion de una Medalla que se

6) Grabará en todos metales, como monumento el mas propio para eternizar tan venturosa época en honor de esta America; no menos que para prueba inequivoca de nuestra comun lealtad y adhesion al trono.

Mas como este costoso proyecto no pueda realizarse, si à ello no contribuyen los primeros cuerpos, autoridades constituidas, y personas de la mayor representacion, que tanto se han esmerado en acreditar su amor al Soberano y al cuerpo que dignamente lo representa en toda la extension de su poder; espero que V.S. se sirva suscribir à dicha Medalla en el metal que guste, y que conservará una lo menos en su archivo, para que la posteridad vea en ella con admiracion un rasgo de su lealtad, y de este modo transmitirá à las mas remotas edades la idea de esta virtud;

y de que por dicha nuestra están animados los habitantes de ambas Americas.

Dios guarde á V.S. muchos años
Mexico y febrero 19 de 1809.

B. L. á V.S.
su menor servidor.

Lic. Carlos Maria de
Bustamante.



M. Y. S. Cabildo Int^o y
Reunido de Guanajuato.
Con singular complacencia

Copias reservadissimas sobre la Seducion

186

Compendio de la Demencia del Fuero mayor de Batallon Partido.

Que el Cua de Dolores D. Miguel Hidalgo tiene formado un Partido contra los Indios, cuyos Partidarios ciertos son los Capitanes del Regimiento de Dragones de la Reyna Atlixco y Aldama, y el del Regimiento de Infanteria de Beland Añis con otros oficiales de dicho cuerpo con los que cuenta que todos los Mexicanos de Dolores estaban formando lanzas, moxaras, archillos y machetes. Que tenia una lista muy copiosa de los Partidarios de las Haciendas, de los que podia contar con 600 á 400 seguros. Que en Queretaro contaba con la filera, por que era suyo el Corregidor. Que publicaria bandos para hacer ver que iban á obedecer á una Junta nacional de Virreyes. Que quitaría el yugo de los Indios, de quienes son odiosos. Que el dinero que usurpaba el Gobierno era para favorecer á la Francia. Que todos debian ser soldados hasta tomar á Veracruz.

Que la invasion debia empezar el dia primero proximo de Octubre, por Quezacoatl ó Guanajuato, llevando los sediciosos un Estandarte con una Señal de Guadalupe para alucinar al Pueblo. Que debia empezarse por matar al Gobernador, Jefes y oficiales del Batallon, y abrir las cárceles y dar libertad á los presos para que se reunieron. Que mandaba emisarios á S. Luis Potosí y Villa de Leon. Que en Guanajuato era cómplice sabido el Obispo D. Fermín Calleja, y finalmente que la Sicaa Rodriguez daba el dinero para la revuelta.

1.º Excmo. Sr. = Por las adjuntas actuaciones conocerá V. E. que la Seducion que se refiere, merece su superior atencion por los terminos en que se dice concertada y adelantada; y por que el Cua de la Congregacion de Dolores de esta Provincia es hombre de cabeza, y es amigo muy del Subdelegado, y el Pueblo que es sumo.

Pase, pues, el que V. E. manda á otras Provincias durante las Diligencias de esta, y que llegue á marchar formada caballeria suficiente á ocupar á ocupar simultaneamente la Ciudad de Queretaro, Villa de S. Miguel el Grande y Congregacion de Dolores (Jurisdicciones todas inmediatas). No se prudencia fiarse ya aqui de las tropas del País, que pueden estar seducidas mas ó menos por sus conocidos y allegados, y cesare el primer golpe, cuya casualidad traerá quizás los mayores males, extendiendo la Seducion.

Discretas, estrictamente con secreto los movimientos del Cua: si tiene en secreto fabrica y acopio de armas, y qué gente se le acerca, para dar á V. E. pro-

uno arrio.

No se pade esta noticia a V. E. por extraordinario, por que acabo de saber que la tiene el Superior Gobierno desde el correo anterior.

El Sambre mayor denunciante esta preso a peticion suya, y lo estan tambien los dos Sargentos José Rozas e Ignacio Dominguez por sospechosos, aunque nada han declarado.

Cuidare en quanto me sea posible el no ser suspendido en un Simeral de innumerable Ovre en razon de los pocos europeos que le habitan. - Dios que. Eo. Guanaxualo 17. de Septiembre de 1810.

1.º 2.º. - Exmo. Sr. = Fiento principalmente a las operaciones del cura de Dolores, despues al momento ponerle copia de toda satisfaccion que me comunicasen sobre esto. sui meritis. D. Francisco Vicente que era el principal me avisa en carta que acabo de recibir, que en la Congregacion de Dolores se prevendieron y condujeron a la Villa de S. Miguel del Triunfo todos los europeos, y que se permitte haga sueldo otro tanto en esta Villa y Ciudad de Guaximal y añade que corria riesgo de ser aprehendido el tambien, y que me supone ya sacado por los sediciosos, por lo que he armado excesivamente quanto gente he podido del batallon y paisanaje de confianza, mientras que se aguantelan, arman y montan las companias que quedan del Regimiento de Dragones del Principe en esta Ciudad, Congregacion de Sibao, Villa de Abon y Pueblo de Veracruz.

No sé si sera atacado, por quanto y quando, por que las personas de los sediciosos me son desconocidas, por que ya mis copias huyeron de su comision.

Cada hora es mas urgente el que V. E. se digna admitir a marchar forzadas caballeria suficiente, por que si la llama de la insurreccion toma cuerpo, se dificultara el remedio. - Dios que. a V. E. muchos años. Guanaxualo 18 de Septiembre de las dos de la tarde.


2.º Exmo. Sr. = No parece el correo ordinario, y desconfio ya hayan llegado a manos de V. E. los originales de las adjuntas copias. Remito a V. E. este oficio por un extraordinario de a pie, quien por su prudencia no pueda fixar la atencion de los que le hallen: mañana repetire otro por si el de hoy tuviere alguna fatal contingencia: do mismo he practicado ya con las copias que deben noticiarme los sucesos de Dolores, por que es visto, que las personas decentes no es prudentia criticarlas por que no es posible que dexen de ser denunciadas.

Continuo trabajando en armar y montar las companias que aun quedan del Regimiento de Dragones del Principe, y en acubrid de poner esta Ciudad en estado de defensa: siempre que se Ouedo continuo fiel y obediente.

como hasta el día. Hállome en un embarazo de mucha atención que si la falta de pólvora para el laborio de las minas, y si no llega, estoy expuesto á que los mineros se alboracen, y entonces acaen mis apuros. Otro es todavía posible que si el que me intercepta al conductor de plata que viene de esa Capital, con lo que quedaria paralizado con todo este Mineral. = Dios que. Se. Guanajuato 19 de Septiembre de 1810.

N. 2.º Exmo. Sr. = No llega el correo ordinario: puede haber sido interceptado por los sediciosos. Va este extraordinario, pues, por camino extraordinario con copias de mis oficios anteriores.

Esta Mineral continúa fiel y quieta, y yo violentando los medios de su posible defensa. Esquejame en este momento el carecer absolutamente de pólvora para el preciso laborio de las minas, el recelo de que, si está en camino, haya sido interceptada, y sin la que pueden alborazarse estos Mineros; como tambien el que hay sido atacado el conductor ordinario de plata y dinero de este Real, con cuya falta se paraxia todo, todo, y seria el apuro extremo. = Dios que. Se. Guanajuato 19 de Septre. de 1810.

Con copias. Guanajuato 21 de Septiembre de 1810. = 

242

Excmo. Sr.

Han saqueado ya los Sediciosos la Ciudad de Cejaya, y tubieramente lo haran con Yzacuato, cuya fleve nune-
 yora esta movida de por si contra sus
 Europeos, que le han pegado: igual su-
 te amenara las Villas de Salamanca,
 y de Leon, de modo que los Insurgentes
 van incesivamte dexandome sin vivie-
 ras conq. atinemas este populoso dñe-
 ral, cuyas rebeltas, y los progresos de la
 seduccion me pondran necesariamente
 en el extremo.

El Sr. abarca se esta armando a toda
 prieta; pero su socorro sera tarde para
 las circunstancias en que me hallo.
 Manana publico bando, exonerando del
 Fributo a este pueblo, y aumentare el
 pro de los Soldados por ver si puedo man-
 tener, como hasta ahora la tranquilidad,
 y adhesion. Poco vacilo, y entonces no
 hallo arbitrio. Dios que. al. E. M. D. Gua-
 naquato 22 de Septre del 80.

Excmo. Sr. Virrey de
 Nva. España.

Excmo. Sr.

Juan Antonio de Villanueva

246

Exmo. Sr.

Faltame la pólvora: necesito la conducta de Plaza expedita para que no paxa el exorcicio del águila: faltasme los correos. Solo he tenido cañallería del Príncipe mal armada; pero que podrá defender a S. M. y a Leon, si sus recindaxio no vacilan. Aquí estoy alerta sin hora de descanso. Espero principalmente en la velocidad de los movimientos del Sr. Estrada: nada del Sr. Calleja si son ciertas las noticias indirectas que acabo de tener, de que una división de los sediciosos se ha extendido ya en su Provincia hasta Ahualulua. Nada se del estado de la Provincia de Valladolid, por que mi correo no parece. Si no me faltan los rixos y llegan la pólvora y el conductor, confío comenzar esta plaza en quietud; por que tiene otro semblante desde el Dando del Indulto del Real Tributo publicado solemnemente ayer; y la tropa del Batallon mas enorga.

Dios guarde a S. E. m. a. Guanajuato 24 de Septiembre de 1810.

Exmo. Sr. Vizc. }
de este Reyno. }

Exmo. Sr.

tunc arrio.

Juan Ant. de Oñate

32.0000 / 241

Ha llegado a mi mano el fin de
 el 11 de este mes con la copia que me hizo
 el Sr. que antecede a los señores y tambien
 con las copias de los dias 17, 18 y 19 del corriente y habiendo
 dado puntual consideracion a todo lo anterior
 yendo a las de mi jurisdiccion para
 conocer las urgencias y cosas que conve-
 nian en manos de estos la conduccion de
 platos y el porra que habiamos salido
 de aqui para ir a Real, acompanya a
 copia de lo que sobre este asunto me
 dio el Sr. de Voto de Interinos en el
 que dice de lo de Real.

En el que dice de lo de anoche
 le pongo a la tropa que habra que
 salir de Real para darbaracar a los
 urgentes y sus proyectos y como el
 que me antecede tengo entendido
 lo que deba venir de Real y como
 igual de lo de Real, a que debo agregar a
 que tambien estan ya en marcha

Este propio fin el Rey. Pro. de Gov. de Puebla
el de Informacion sobre las tres Villas, y
todas del Comandante del Cor. de ~~...~~
Cande Alta Cadena ~~...~~ ~~...~~
del ~~...~~ de Felix ~~...~~ y con la
oñ. ~~...~~ el punto y ~~...~~
mayor ~~...~~

Encomiq. queda ~~...~~ ~~...~~
deve seguro de que sera ~~...~~ ~~...~~
oportunidad ~~...~~ los ~~...~~ que ~~...~~
dirijan en ~~...~~ ~~...~~
jam que no pierda ~~...~~ ~~...~~
tarea de ~~...~~ ~~...~~
y la ~~...~~ ~~...~~
ala buena ~~...~~ ~~...~~
sagrado e importantes ~~...~~ ~~...~~
ex posible ~~...~~ ~~...~~
espero ~~...~~ ~~...~~
claro ~~...~~ ~~...~~
poniendo ~~...~~ ~~...~~
lectura de ~~...~~ ~~...~~

En Com. de Gov. de Puebla
D. 26 de Set de 1810
J. de ~~...~~
J. de ~~...~~